TOMO LII — Montevideo, Sábado 17 de Agosto de 1918 — Núm. 3760

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Ley. Concede un plazo al empleado don Juan A. Luque para que pueda hacer valer, de acuerdo con la ley de 1.° de Abril de 1916, los servicios prestados en el Telégrafo Oriental.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial un plazo de quince días al empleado don Juan A. Luque para que pueda hacer valer, en la vía y forma que determina la ley de 1.o de Abril de 1916, los servicios que hubiere prestado como empleado de la Empresa del Telégrafo Oriental, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.

Artículo 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Acéptase la renuncia del cargo de Fiscal de lo Civil y del Crimen en el Departamento del Salto, presentada por el doctor Manuel Machado.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 16 de 1918.

(Carpeta número 1925|18).

Vista la renuncia que del cargo de Fiscal de lo Civil y del Crimen en el Departamento de Salto ha presentado el doctor Manuel Machado, por haber sido designado para ocupar otro cargo en la Administración Pública,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada renuncia, agradeciéndose al doctor Machado, los importantes servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

Art. 2.o Nómbrase al doctor Gerardo González Mourigán, Fiscal de lo Civil y del Crimen de Salto.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Desestímase la oposición de Mosca Hermanos al registro de la marca «General José Gervasio Artigas».

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 16 de 1918.

(Carpeta número 196).

Vistos estos antecedentes, de los que resulta:

1.o Que Alfonso Carluccio, de esta plaza, solicitó con fecha 8 de Enero del año en curso el registro de la marca de fojas 1, 2 y 3, denominada "General José Gervasio Artigas" para papeles de cigarrillos (clase 59 y los artículos de la clase 72);

2.o Que, de acuerdo con el inciso 9.o del artículo 3.o de la ley del 17 de Julio de 1909 presentó el recaudo de fojas 7, por el cual doña María J. Artigas, en el carácter de bisnieta y única descendiente en línea directa del general José Gervasio Artigas, autorizó al señor Carluccio, el 2 de Enero de 1918, para usar como marca de fábrica y de comercio el retrato, el busco y el nombre del general Artigas en los productos indicados;

3.o Que el 25 de Enero de 1918, Barbosa Caravia y Cía., por Mosca Hnos., dedujeron oposición alegando que sus poderdantes, establecidos en los ramos de librería, papelería y anexos, tenían en uso la marca "General Artigas", por lo cual solicitaban, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley del 17 de Julio de 1909, que se denegara el registro pedido por Carluccio en cuanto decía relación con los artículos de la clase 72;

4.o Que abierta a prueba la controversia Barbosa Caravia y Cía. presentaron la que corre de fojas 18 a 20 y 23 a 26, y Carluccio, después de vencido el término, la de fojas 29 a 35; y

Considerando: Que el artículo 3.o, inciso 9.o de la ley del 17 de Junio de 1909 establece que no se considerarán como marcas los retratos o nombres de las personas que vivan, a menos de obtener de ellas su consentimiento, y de las personas que hayan fallecido, mientras no se

haya obtenido el consentimiento de sus parientes dentro del cuarto grado de consaguinidad y del segundo de afinidad;

Que Mosca Hnos. no han presentado la autorización que exige el inciso aludido, pues en la carta transcripta en el contrato de fojas 19, doña María J. Artigas autoriza a los señores Barbosa Caravia y Cía. para usar el nombre y retrato del General Artigas, pero no a Mosca Hnos., quienes, por lo tanto, no pueden invocarla como comprobatorio del extremo mencionado;

Que Carluccio ha acreditado ese extremo con el recaudo de fojas 7, por todo lo cual, y lo expresado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, corresponde, de acuerdo también con la conclusión a que arriba la Cámara de Comercio, declarar improcedente la oposición antedicha,

SE RESUELVE:

Desestimar la oposición de Mosca Hnos. al registro de la marca "General José Gervasio Artigas", de Alfonso Carluccio.

Publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Dispónese el registro de las marcas «Pando», «Olga» y «Luisa».

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 16 de 1918.

(Carpeta número 221).

Vistos estos antecedentes relativos a la controversia entre Augusto Nery y Nicolás R. Lapetina, ambos de esta plaza, sobre mejor derecho a los registros de las marcas "Patria", "Pando", "Olga" y "Luisa";

Resultando de la prueba corriente de fojas 34 a 40, que las marcas "Pando", "Olga" y "Luisa" pertenecen al señor Augusto Nery;

Resultando: Que no está aclarado si la marca "Patria" es propiedad del mismo señor Nery o de otra persona radicada en el extranjero, que es la que envía yerba con ese signo (fojas 13);

Resultando: Que, no obstante los diversos términos señalados para que Lapetina justificara su mejor derecho, dicho interesado no presentó, durante ellos, prueba alguna en ese sentido, a pesar de haber mediado notificación personal de la providencia de fojas 25 vuelta; y

Considerando: Que habiendo probado la parte de Nery su mejor derecho a las marcas "Pando", "Olga" y "Luisa", corresponde disponer su registro, con tanta mayor razón cuanto que el silencio de la parte de Lapetina podría significar o un reconocimiento lícito de su falta de razón legal o desistimiento de sus gestiones;

Que en mérito a lo expresado en el segundo resultando, no debe registrarse la marca "Patria";

Oídos la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

SE RESUELVE:

1.o Disponer el registro de las marcas "Pando", "Olga" y "Luisa" a favor de don Augusto Nery, para distinguir artículos de las clases 1 a 79, quedando desestimadas las gestiones de registro y oposición del señor Lapetina.

2.o No registrar la marca "Patria" a favor de ninguno de dichos contendores.

3.o Comuníquese, publíquese y devuélvanse.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Declara que el escrito a que se hace referencia es justificativo bastante de la cesión de la marca «Turco».

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 16 de 1918.

(Carpeta número 661).

Vista la consulta de la Sección Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura, acerca de si es suficiente justificativo de cesión de la marca "Turco", propiedad de Angel O. Badaro y Compañía, el escrito de fojas 3;

Resultando: Que en ese escrito Angel O. Badaro y Compañía expresa que cede y tranfiere a la firma Badaro, Bonti y Compañía, su sucesora, la propiedad de dicho signo;

Resultando: Que en prueba de la aceptación de esa transferencia y de conformidad con lo expresado, ambos contratantes firman el referido escrito; y

Considerando: Que el artículo 7.o de la ley del 17 de Julio de 1909 establece que la propiedad de una marca puede ser transferida por contrato o por disposiciones de última voluntad, y el artículo 9.o agrega que la transferencia deberá hacerse constar en la Oficina en que está registrada para adquirir el derecho de usarla;

Que el inciso E del artículo 23 del Reglamento del 20 de Noviembre de 1909, prescribe que las solicitudes de inscripción de las transferencias se presentarán con el documento original o su copia en forma, que acredite la transferencia;

Que no exigiendo esas disposiciones solemnidad alguna para la validez de las sesiones de marcas, debe entenderse que es suficiente su constancia en instrumento privado;

Que este carácter tiene el escrito de fojas 3, el cual, por otra parte, está concebido en términos amplios y explícitos, que no dejan lugar a la menor duda acerca de la transferencia efectiva de la marca "Turco";

Que el inciso E del citado artículo 23 del Reglamento de 1909 impone la presentación del documento de cesión, porque se coloca en el caso de que se hagan, por separado, la cesión y la gestión de inscripción, pero no prohibe la consumación de aquélla y ésta, simultáneamente en un solo acto, que es lo que acontece en el caso ocurrente;

Que, sin embargo, debe reconocerse que el proceder de la Sección Marcas de Fábrica no es merecedor de la menor censura, pues la redacción del antedicho inciso ofrece base a la interpretación que ella le ha dado;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

SE RESUELVE:

Declarar que el escrito de fojas 3, es justificativo bastante de la cesión de la marca "Turco", hecha por Angel O. Badaro a Badaro, Bonti y Compañía.

Publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Desestímase la oposición de los señores Barclay y Compañía al registro de la marca «Coronación».

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 16 de 1918.

(Carpeta número 510).

Vistos estos antecedentes sobre registro de la marca "Coronación" para las clases 1 a 79 inclusive, solicitado por Barclay y Cía., de esta plaza, y oposición de A. M. Fernández y Cía., propietarios de la marca "Corona", quienes pretenden que se desestime aquel pedido en lo referente a vinos de la clase 68 que protege la última;

Resultando: Que la marca "Coronación" está formada exclusivamente por esa palabra, mientras que la denominada "Corona" consta de los nuevos atributos que se detallan a fojas 1 del expediente respectivo, como puede comprobarse examinando los modelos del mismo signo; y

Considerando: Que las marcas en cuestión difieren en cuanto a sus nombres, lo que, unido a las desemejanzas a que se alude en el precedente resultando, posibilita su coexistencia en el mercado, sin peligro razonable de que se confundan;

Oídos la Cámara de Comercio y de acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

Desestimar la oposición de referencia.

Publíquese y devuélvanse.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Desestímase la oposición de varios comerciantes al registro de una etiqueta solicitado por la «Farbenfabriken Vorm Friedr. Bayer y Compañía».

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 16 de 1918.

(Carpeta número 540).

Vistos estos antecedentes relativos al registro de la etiqueta de fojas 1, 3 y 4, solicitado por la "Farbenfabriken Vorm. Friedr. Bayer y Cía.", de Leverkusen (Alemania) y a la oposición de Roch, Capdeville y Cía., Juan Musante, Beisso y Cía. y Soza Ponce Hermanos;

Resultando: Que la oposición se funda en que la entidad social alemana pretende registrar un envase de uso común y en que no ha presentado el certificado de registro en el país de origen;

Considerando: Que de la memoria y demás elementos de juicio que hay en estos obrados resulta que lo que se desea registrar no es un envase sino el conjunto de la etiqueta de fojas 1, de modo que el envase que ha de contener los productos de la firma citada continuarán siendo de uso común, siempre que no sea la parte gráfica confundible con la presentada a registro;

Que es suficiente prueba de propiedad de la marca el nombre de sus dueños que figura en la etiqueta antedicha, no siendo, de consiguiente, necesaria la exhibición del certificado de registro en el país de origen;

De acuerdo con las conclusiones a que

arriba la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

Desestimar la oposición de referencia. Publíquese y devuélvanse.

Rúbrica del señor Presidente
RODOLFO MEZZERA.

Ministerio de Industrias

Decreto. Reglaméntase la forma de percepción y rendición de cuentas de las sumas que reciba la Comisión Nacional de Fomento Rural.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 13 de 1918.

(Carpeta número 1183|14|1917).

Siendo conveniente reglamentar la forma de percepción y rendición de cuentas de las sumas que reciba la Comisión Nacional de Fomento Rural, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 16 de Julio próximo pasado, que autoriza la disponibilidad de $ 20.000.00 con destino a subsidios de las Sociedades y Comisiones de Fomento Rural;
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La Contaduría General liquidará mensualmente a favor de la Comisión Nacional de Fomento Rural la duodécima parte de la referida suma de $ 20.000.00, a cuyo fin la citada Comisión le pasará la respectiva planilla.
Art. 2.o La Comisión Nacional de Fomento Rural rendirá cuenta mensual ante la Contaduría General de la Nación de la inversión de fondos que reciba, llenando al efecto los requisitos establecidos para la contabilidad administrativa.
Art. 3.o La antedicha Comisión Nacional de Fomento Rural elevará mensualmente al Ministerio de Industrias una relación de las Comisiones de Fomento que estén en condiciones de recibir el subsidio acordado, para determinar el cuantum del mismo.
Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Decreto. Agradécense los servicios prestados por los ex miembros del Honorable Consejo de la Escuela de Veterinaria.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 13 de 1918.

(Carpeta número 448|1917).

Habiendo cesado en sus funciones el Honorable Consejo de la Escuela de Veterinaria, en virtud de la ley de 13 de Julio del corriente año,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Agradézcase a los ex miembros de dicho Consejo, señores doctor Atilio Narancio, doctor Rafael Muñoz Ximénez, doctor Julio Muró, doctor José Z. Poloro, don Juan Schauricht, don Jacinto Larrachea, don Horacio Jiménez de Aréchaga y don Carlos M. Urioste, los importantes servicios prestados a dicha institución de enseñanza.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Decreto. Nómbrase Director del Hospital de la Escuela de Veterinaria al doctor Arturo Inchaurregui.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 13 de 1918.

(Carpeta número 984|1918).

Visto el presupuesto fijado para la Escuela de Veterinaria en la ley de 13 de Julio próximo pasado,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Director Administrador del Hospital de la Escuela de Veterinaria al doctor Arturo Inchaurregui.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Decreto. Nombra Decano de la Escuela de Veterinaria al doctor Dionisio Mendy.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 13 de 1918.

(Carpeta número 984|1918).

Vista la nota del Consejo de la Escuela de Veterinaria proponiendo al doctor Dionisio Mendy para el cargo de Decano de aquella institución, de acuerdo con la facultad que le concede el artículo 4.o de la ley de 13 de Julio próximo pasado,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para llenar las funciones de Decano de la Escuela de Veterinaria al doctor Dionisio Mendy.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Ministerio de Guerra y Marina.

Decreto. Reglaméntase la presentación de escritos, solicitudes, etc. al Ministerio de Guerra y Marina.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 12 de 1918.

Con el objeto de evitar que en adelante se presenten al Ministerio de Guerra y Marina y a sus dependencias escritos, solicitudes, notas, informes, etc., cuya lectura sea difícil y en las cuales no se salvan en forma las raspaduras, etc., con los inconvenientes que en la práctica se han notado, dando origen a cuestiones enojosas,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o No se dará curso por el Ministerio de Guerra y Marina y sus dependencias a todo escrito o petición particular o notas e informes de las dependencias del mismo que no estén escritas de manera que puedan leerse fácil y correctamente.
Art. 2.o Tampoco se dará trámite a los mismos cuando tuviesen enmendaturas, entrerrenglonaduras o testaduras no salvadas con la firma del que suscribe el escrito.
Art. 3.o Insértese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

A los asuntos que a continuación se expresan se les ha dado el trámite respectivo: Antonio T. Morixe, Casimira Sellanes de Martínez, Valentín Pérez Arana, Francisco Carneiro, Romeo Aprile, Raquel Canale de Rodríguez, José G. Arroyo, Compañía Financiera e Industrial, María I. de Frías, Maura Acuña, Enrique Puppo, Carlos Búrmester, Compañía Mihanovich, Eugenio Barth, Valentín Martínez y Cía., Compañía Armour del Uruguay, Simón y Massa, Restelli y Conce, Ramos y Cía., Bancalari y Cía., doctor Luis de Vila, doctor Gabriel Otero Mendoza Costantini, Zorzit y Cía., Julio Mailhos, Pedro Ferrés y Cía., Aquiles de los Santos y Rodolfo Favaro.

Día 17

Los asuntos que se mencionan han tenido el trámite respectivo:
Caja Mutua de Pensiones, Compañía de Nicolás Mihanovich y Cía., Banco Agrícola-Ganadero, Manuel Larriera, Catalina Gutiérrez de Rodríguez, Antonio Ceballos, Pascual Fragelo, Luisa Viglino de Bravo, Ricardo Viegas, Julio Morrisón, José A. Fernández, Adelino G. Domínguez, Rafael Rodríguez, Francisco Barreto, Santiago Rodríguez, Raymundo Pérez, Juan José Aguiar, Paz Pozzo de Méndez Pérez, doctor Gabriel Otero Mendoza, Carlos Paccard, Valeriano Marenales Suárez, Banco Mercantil del Río de la Plata, Liga de Defensa Comercial, Allard, Dillfus, Sillard y Wirriot, Compañía de Seguros "La Inmobiliaria" y J. C. Dickinson y Cía.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 1918.

1—Concédese la licencia solicitada por el profesor del Liceo de Artigas don Luis Dubois.
2—Nómbrase profesor de Instrucción Cívica en el Liceo de Maldonado al señor Francisco Mazzoni.

3—Autorízase el registro de las marcas "Pando", "Orga" y "Luisa", solicitado por don Augusto Nery.
4—Autorízase el registro de la marca "Artigas", solicitada por don A. Carluccio.
5—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Coronación", de Barclay y Cía.
6—Resolución en el expediente sobre registro de la marca "Turco", de Bonti y Cía.
7—Idem ídem sobre privilegio de invención "Rejas de cemento armado", de Brignole Hermanos.
8—Resolución en el expediente de Miguel A. Caprario sobre pago de beca pensionada.
9—Orden de pago correspondiente.
10—Nombramiento de encargado de grupos para el Liceo de Tacuarembó.
11—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia, adjuntando nota de la Jefatura Política de Minas con la cuenta de Angel Pascal por gastos de justicia.
12—Autorízase el registro de la marca "Etiqueta Especial", de Bayer y Cía.
13—Dispónese la liquidación de haberes devengados por la maestra señorita Angela Torres.
14—Autorízase las reparaciones en el edificio de la escuela rural número 24 de "La Carbonera" (Rocha).
15—Orden de pago correspondiente.
16—Dispónese la ejecución de reparaciones en el edificio escolar de la calle José Batlle y Ordóñez, en la ciudad de Minas.
17—Decreto designando al doctor Gerardo González Mourigán Fiscal de lo Civil en el Salto.
18—Nómbrase Inspector de los Cursos Nocturnos de Adultos al señor Rafael Mieres.
19—Autorízase al Liceo de Durazno para dividir en grupos las clases que se indican.
20—Se dicta resolución en los antecedentes sobre ensanche del edificio escolar de la calle 18 de Julio números 1473-75.
21—Concédese la licencia solicitada por el profesor del Liceo de Treinta y Tres, doctor G. González Mourigán.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 1918.

1—Se aprueba la rendición de cuentas presentada por la Sociedad Rural de Durazno de la inversión del subsidio que se le acordó para la Exposición-feria celebrada en 1917.
2—Se manda liquidar por la Contaduría General con cargo a Eventuales del ejercicio 1917-1918 a favor de la Usina Eléctrica la suma de treinta pesos ochenta centésimos ($ 30.80) que le adeuda la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales por concepto de alumbrado en Mayo y Junio próximo pasados.
3—Se acuerda el despacho libre de derechos solicitado por los señores Hijos de Herman Ferber para veinte arreadores eléctricos "Quevedo" y seis bretes "Noé", (solicitud número 2).
4—Se manda liquidar por Contaduría con cargo a Eventuales, Ejercicio 1917-18, en favor de la Compañía Telegráfica Westerm, la suma de cuatrocientos veintisiete pesos noventa y nueve centésimos (pesos 427.99), importe de los telegramas transmitidos y recibidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Junio próximo pasado.
5—Se autoriza a la Inspección de Enseñanza Agronómica para invertir con cargo a Proventos la suma de ciento veinte pesos ($ 120.00) en la adquisición de los materiales que detalla, destinados a la Estación Agronómica del Salto.
6—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Francisco N. Oliveres del cargo de miembro del Consejo del Vivero Nacional y Granja de Avicultura.
7—Se autoriza al Instituto de Química Industrial para disponer de la suma de dos mil trescientos diez y seis pesos treinta y tres centésimos ($ 2.316.33), que ha cobrado la Sección Fábrica, en gastos de funcionamiento de la misma.
8—Decreto mandándose agradecer a los ex miembros del Consejo de la Escuela de Veterinaria, señores doctor Atilio Narancio, doctor Rafael Muñoz Ximénez, doctor Julio Muró, doctor José Z. Polero, doctor Juan Schauricht, don Jacinto Larrachea, don Horacio Jiménez de Aréchaga y doctor Carlos M. Urioste, que cesaron de sus funciones en virtud de la ley de 13 de Julio próximo pasado, los importantes servicios prestados a dicha institución de enseñanza.
9—Se designa a don Juan García para prestar servicios como ayudante de la Inspección de Policía Sanitaria Animal con la asignación mensual de cincuenta pesos ($ 50.00), con cargo a proventos.
10-11—Se manda librar orden de pago por la suma de veinte mil pesos (pesos 20.000.00), como contribución pecuniaria a la 5.a Exposición Nacional e Internacional de Ganadería a realizarse en el corriente año, bajo la Asociación de la Dirección Agropecuaria e Hípica del Salto, con cargo a la ley de 15 de Julio próximo pasado que destina aquella suma para ese fin.
12—Orden de pago a que se refiere la resolución que antecede.
13—Decreto disponiendo que la Contaduría General liquide mensualmente en favor de la Comisión Nacional de Fomento Rural la duodécima parte de la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00) que la ley de 16 de Julio próximo pasado destina para subsidios de las Sociedades y Comisiones de Fomento Rural.
14—Se autoriza al Instituto de Química Industrial para disponer de la suma de noventa y siete pesos ($ 97.00), cobrados por análisis efectuados durante el mes de Julio próximo pasado, en gastos de funcionamiento de los cursos que dicta.
15—Se dicta resolución en el sumario instruído para determinar las causas del fracaso de la vacuna anticarbunclosa preparada por el hospital de la Escuela de Veterinaria. Se manda liquidar los medios sueldos retenidos al doctor Inchaurregui desde la fecha de su suspensión hasta el día en que quedó acéfalo el cargo por ley. Se declara definitiva la reposición de los funcionarios a que se refiere la resolución de 27 de Marzo de 1917 y liquidárseles igualmente los medios sueldos retenidos.
16—Decreto designando al doctor Arturo Inchaurregui Director Administrador del hospital de la Escuela de Veterinaria.
17—Se autoriza al Instituto de Química Industrial para abonar con los proventos de la Sección Fábrica al alquiler de la misma, y siete días de sueldos correspondiente a Junio próximo pasado al profesor José Cordeiras Alonso, partidas que ascienden a cincuenta y seis pesos ($ 56.00), y que no le fueron liquidadas por Contaduría por hallarse agotado el rubro Eventuales con que se atendía.
18—Se manda liquidar la suma de ciento setenta pesos setenta y siete centésimos ($ 170.77), importe de cuentas que adeuda la Escuela Industrial número 2.
19—Decreto designando Decano de la Escuela de Veterinaria al señor Dionisio Mendy.
20—Se autoriza la suma de trescientos pesos ($ 300.00) para la realización por una sola vez de los ensayos para el aprovechamiento industrial de la paja del lino.
21—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.
22—Se transfiere para la Exposición que realizará en el corriente año la Sociedad Fomento Agropecuaria de Santa Rosa del Cuareim, el subsidio de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), que le fué acordada por resolución de 25 de Septiembre de 1917.
23—Se manda acusar recibo a la Comisión Permanente de la ley aprobando varias medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo en virtud de la ley de subsistencias.
24—Mensaje a la Honorable Comisión Permanente acusando recibo del decreto que aprueba las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo y de las que se dió cuenta por mensajes de 17, 20, 21 y 31 de Julio próximo pasado y 2 de Agosto corriente.
25—Se ratifica la garantía ofrecida por el diario "La Nación", de Artigas, por sus cuentas de porte pago.
26—Se manda liquidar la suma de treinta pesos diez y nueve centésimos (pesos 30.19), que la Comisión Oficial de Distribución de Semillas adeuda al Ferrocarril Midland por fletes en Abril y Mayo próximo pasados.
27—Se autoriza a la Imprenta Nacional para liquidar la suma de cuatro mil trescientos cuarenta pesos setenta y tres centésimos ($ 4.340.73) que adeuda.
28—Se manda liquidar la suma de cuarenta y nueve pesos diez centésimos (pesos 49.10), que la Comisión Oficial de Distribución de Semillas adeuda al Ferrocarril por fletes en Junio próximo pasado.
29—Se dicta resolución en la nota de la Imprenta Nacional dando cuenta de que el personal de talleres del "Diario Oficial" hizo abandono de sus tareas como acto de solidaridad para con la huelga actual.
30—Prorrógase la resolución por la cual se designa a la señora Teresa Volonté de Costa para directora de la Escuela Industrial número 3 (femenina).
31—Autorízase la importación libre de derechos de aduana para cinco motores aplicables a máquinas de esquilar, solicitado por Williams, Cooper y Nephews.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se dispone que el guardalibros de la Contaduría del Ministerio, señor H. Borrat Viera, proceda al arqueo de la Contabilidad del Servicio de Autobus.
—A la Dirección de Avaluaciones se remite la orden de pago para sufragar los gastos que motivan las obras del Instituto de Industrias y Química.
—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se remite una nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre pago del carbón llegado por el vapor "Sydic".
—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional se pasa el certificado número 8 expedido por la Dirección de Arquitectura a favor del señor Andrés Puente por obras de pintura realizadas en el Pabellón de Ginecología.
—Se dispone el pago de $ 6.40 a los señores Dorner y Bernitt por pago de un

pasaje expedido a favor del Ministerio de Obras Públicas.

—Se nombra a Manuel Rial foguista de la draga "A 1" y a José Rodríguez de la draga "D 2".

—Se resuelve remitir a la "The Johen Creare Library" las publicaciones editadas por el Ministerio de Obras Públicas desde 1915 a 1918.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa una nota de las Usinas Eléctricas del Estado sobre construcción de un ramal de la vía férrea para el transporte de combustible.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Inspección General de Telegrafía sin Hilos — Comunica el fallecimiento del jefe de la Estación del Cerrito teniente coronel Carlos Du Pré. — Agréguese y comuníquese.

2—Santos R. Lafón e Isaac González, pensionistas. — Liquidación de haberes atrasados. — Vista al interesado.

3—Luisa Gomila, pensionista — Solicita liquidación de pensiones atrasadas. — Informe la Contaduría General.

4—Honorable Cámara de Representantes — Comunicación solicitando datos de la Caja de Pensiones Militares. — Informe la Contaduría General de la Nación.

5—Juana Herrera de Devincenzi, viuda de capitán — Solicita pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

6—Rodríguez y Schmidt — Cese de bandera para el remolcador nacional «República». — Informe la Capitanía General de Puertos.

7—Houlder Brothers y Compañía — Privilegios de paquete para el vapor inglés «Princesa». — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

8—Moto Club Uruguayo — Solicita se le conceda efectuar una visita a la Escuela Militar de Aviación.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

9—Ramón Olmedo, ex soldado con premio de constancia — Solicita mayor premio. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

10—Capitán Rafael Lacruz — Liquidación de medios sueldos. — Informe la Contaduría General.

11—Orden de pago del sargento mayor Luis Dufrechou por $ 43.45, importe de diferencia de sueldo. — Al Ministerio de Hacienda para su pago.

12—Angel C. Rivadavia, maestro de Esgrima y Gimnasia — Presenta recurso a causa de haberle sido impuesto un castigo disciplinario. — Informe el Director de la Escuela de Esgrima y Gimnasia.

13—Arsenal de Guerra — Reparación del techo de la enfermería. — Con lo informado por el Estado Mayor del Ejército devuélvase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

14—Escuela Naval—Eleva solicitud del profesor de Física, arquitecto don Juan Aubriot, gestionando que la asignación que le correspondería sea destinada a compra de aparatos para la instalación del laboratorio. — Vista al Fiscal de Gobierno.

15—Dirección de la Armada — Propone para inspector de máquinas del Arsenal General de Marina al alférez de navío José Cortada. — Devuélvase para los informes pertinentes.

16—Intendencia Municipal de Paysandú —Cuenta por desagote de pozo negro del cuartel que ocupa el Regimiento de Artillería número 2. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

17—Teniente 2.o Aníbal Basedas—Abono de días de sueldo por el mes de Mayo pasado. — Informe la Contaduría General.

18—Petrona Gadea de Pereira, viuda de teniente 1.o — Solicita pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

19—Elima Luján de Cubiló, ex pensionista — Solicita informes de la Contaduría General sobre la pensión que disfrutó. — Pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

20—Salustiano Méndez, ex soldado con premio de constancia de segunda clase — Solicita duplicado de certificado de premio. —Informe la Contaduría General.

21—Gabina y Leonarda Clara Rodríguez, hijas de sargento mayor — Solicitan pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

22—Isidra Anzuatte de Sánchez — Abono de la pensión del mes de Abril de 1917. —Informe la Contaduría General.

23—Capitanía General de Puertos — Solicita que en el Arsenal de Marina se efectúen reparaciones en el vapor «Correo del Uruguay». — Pase a la Dirección de la Armada para que se efectúen las reparaciones.

24—Arsenal de Guerra — Solicita se liquide al mayor Juan Buenafama, mensualmente, la cantidad correspondiente al racionamiento de oficiales. — Informe la Contaduría General.

25—Batallón de Infantería número 2 — Premio de constancia de primera clase para el soldado Mariano Suárez. — Informe la Contaduría General.

26—Sofía Aguiar de Munilla, viuda de teniente 2.o — Por pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

27—Regimiento de Caballería número 3 —Premio de constancia de primera clase para el trompa Pedro González. — Informe la Contaduría General.

28—Estado Mayor del Ejército — Autorización al jefe del Regimiento de Caballería número 2 para incluir en listas de premio de constancia al soldado Lorenzo González. — Pase a la Contaduría General.

29—Dirección General de Aduanas—Adjunta un escrito del señor Felipe Broccia, ofreciendo en venta á la Aduana la lancha automóvil «Fernandina».—Informe la Dirección de la Armada.

30—Regimiento de Caballería número 12 —Liquidación de haberes y dinero dejados por el extinto soldado Pablo Fernández.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

31—Regimiento de Caballería número 10 —Liquidación del haber devengado por el extinto soldado Bartolomé Castromán. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

32—Administración de Correos y Telégrafos — Solicita se confeccionen en los talleres de la Intendencia del Ejército y la Armada dos uniformes para porteros. — Pase a dicha Intendencia para que provea. —Avísese.

33—Hospital Militar—Comunica efectos y dinero dejados por el extinto soldado Juan Macedo, del Batallón de Infantería número 17—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

34—Aída Sedré, pensionista—Solicita licencia.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

35—Luis Castillos, ex sargento 1.o con premio de constancia—Solicita liquidación de premios devengados.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

36—Justina Arizaga, pensionista—Abono de la pensión de Abril del corriente año.—Pase al Ministerio del Interior para que se sirva remitir los antecedentes a la Jefatura Política del Salto.

37—Estado Mayor del Ejército—Expedición de certificados de retirados con premio de constancia de segunda clase al ex sargento 2.o Fernando Antúnez y ex soldado Miguel González.—Pase al Ministerio de Hacienda.

38—Batallón de Infantería número 9—Liquidación de premio de constancia de segunda clase por el mes de Julio pasado para el soldado Cándido Parreño.—Informe la Contaduría General.

39—Guillermo Riephoff, ex alumno de la Escuela Militar—Solicita reingreso.—Informe la Comandancia de dicho Escuela.

40—Ciriaco Escobar, ex soldado—Solicita cédula de inválido.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

41—Estado Mayor del Ejército—Fallecimiento del soldado de inválidos Justino de los Santos.—Pase a la Contaduría General y comuníquese.

42—Enrique J. Vidal, agente marítimo—Pide se declare que la ley de Cabotaje no debe ser aplicada a los buques que aunque estén inscriptos en la matrícula, se despachen para puertos fuera de la República.—Vuelva al Ministerio de Industrias.

43—Escuela de Esgrima y Gimnasia—Solicita se suprima la concurrencia de los clases instructores a los cursos que dictaba dicha Escuela los días lunes.—Se aprueba la medida propuesta, comuníquese y devuélvase.

44—Dirección de la Armada—Solicita que la Intendencia del Ejército y la Armada, a los efectos de consumos del vapor pesquero, se sujete a las planillas del R. O. U. «Barón de Río Branco».—Informe la nombrada Intendencia.

45—Compañía Swift de Montevideo—Solicita autorización para terraplenar una faja de terreno y utilizarla, en las proximidades de su fábrica del Cerro.—Pase al Ministerio de Obras Públicas.

46—Capitanía General de Puertos—Solicita que por el Arsenal General de Marina se efectúen reparaciones en el aparato motor de la lancha «Coronel Zufriategui».—Informe la Dirección de la Armada.

47—Juan Díaz, pensionista — Liquidación del sueldo de Julio del año pasado.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

48—Estación Agronómica de Salto—Cuenta pasada al jefe de la Zona Militar número 1 por compra de 16 equinos.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

49—Eduardo Cooper e hijo—Permiso para remitir a Canelones un cajón de dinamita.—Concedido.

50—Sara Nieto de Sequeira, viuda de teniente coronel—Por pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

51—«Armour del Uruguay» S. A.—Permiso para remitir a Rivera, tránsito Brasil, 1.000 kilos de pólvora negra.—Concedido.

52—Sobrino y Varela—Permiso para remitir a Carmelo cohetes voladores.—Concedido.

53—Christophersen Hnos.—Privilegios de paquete para el vapor sueco «Belos».—Informe la Capitanía General de Puertos.

Día 16

1—Regimiento de Caballería número 5 —Remite una cuenta por $ 10.00, importe del servicio fúnebre prestado al soldado Martiniano Fonseca. — Informe la Contaduría General.

2—Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones—Remite la lista de la inversión de fondos del presupuesto de esa oficina correspondiente al mes de Julio próximo pasado.

3—Christophersen Hnos. — Privilegios de paquete para el vapor noruego "Perth".—Informe la Capitanía General de Puertos.

4—E. E. Woodward—Solicita privilegios de paquete para el vapor americano "Chattie Luckenbach".—Informe la Capitanía General de Puertos.

5—M. Real de Azúa—Solicita privilegios de paquete para el vapor inglés "Egremont Castle".—Informe la Capitanía General de Puertos.

6—Administración General de Correos —Solicita confección de un uniforme para un portero.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

7—Carrau y Cía.—Privilegios de paquete para el vapor "Cabo Cervera".—Pase a la Capitanía General de Puertos.

8—Christophersen Hnos. — Solicitan privilegios de paquete para el vapor "Atland".—Pase a la Capitanía General de Puertos.

9—Lloyd Brazileiro — Solicita privilegios de paquete para el vapor "Tabatinga".—Informe la Capitanía General de Puertos.

10—Lloyd Brazileiro—Solicita privilegios de paquete para el vapor brasileño "Benevente".—Informe la Capitanía General de Puertos.

11—E. A. Woodward—Solicita privilegios de paquete para el vapor "Lancaster".—Informe la Capitanía General de Puertos.

12—E. A. Woodward—Solicita privilegios de paquete para el vapor danés "Ken Tucky". — Informe la Capitanía General de Puertos.

13—E. A. Woodward—Solicita privilegios de paquete para el vapor americano "Panuco".—Informe la Capitanía General de Puertos.

14—M. Real de Azúa—Solicita privilegios de paquete para el vapor "Alexandrian".—Informe la Capitanía General de Puertos.

15—Batallón de Infantería número 4 —Remite la liquidación de los haberes dejados por el extinto sargento 2.o Pedro Pereira.—Pase al Estado Mayor

16—Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones—Expediente de María Luisa Azzi por pensión.—A la Caja de Pensiones Militares a informe.

17—Emilia Claveguera de Sieria—Solicita se dé cumplimiento a la resolución dictada por el Juez Letrado Departamental de 2.o turno reformando su cédula en la forma dispuesta.—Vista al Fiscal de Gobierno de primer turno.

18—Batallón de Infantería número 5 —Solicita premio de constancia de primera clase para el sargento 2.o Manuel P. Núñez.—Informe la Contaduría General de la Nación.

19—Estado Mayor del Ejército—Expedición de certificado de retirado al ex cabo Atanasio Félix Vera.

20—Estado Mayor del Ejército—Expedición de certificado de retirado con premio de constancia al ex cabo Juan Correa. —Pase al Ministerio de Hacienda.

21—Ministerio de Obras Públicas (Dirección Puerto de Montevideo)—Remite la planilla de jornales correspondientes al mes de Julio próximo pasado y cuentas por materiales empleados en la obra de reparación del tramo número 1 del muro de contención del Dique Nacional. —Informe el Dique Nacional.

22—Batallón de Infantería número 5 —Solicita liquidación y abono de $ 23.20 que reitera el jefe del Batallón de Infantería número 5.—Pase a la Contaduría General.

23—Estado Mayor del Ejército—Comunica que le fué expedido certificado de retirado al ex soldado Domingo Cabral.—Pase al Ministerio de Hacienda.

24—Regimiento de Caballería número 9—Comunica que ha pasado a disposición de la justicia civil el soldado Rafael Machado.—Pase a la Contaduría General.

25—Guillermina Castro—Por pensión. —Pase a la Intendencia del Ejército para que informe en la parte que le es pertinente.

26—Batallón de Infantería número 16 —Solicita premio de constancia para el soldado Regino Mariño.—Informe la Contaduría General de la Nación.

27—Dolores Tarabal—Por traspaso de pensión.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad de persona.

28—Emilia Vázquez de Vélez—Por licencia. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

29—Batallón de Infantería número .. —Solicita liquidación y abono de haberes por la suma de $ 7.07.—Informe la Contaduría General.

30—Batallón de Infantería número 10 —Solicita liquidación y abono del premio de constancia por el mes de Junio próximo pasado para el soldado Felicio Rodríguez, de ese unidad.—Informe la Contaduría General.

31—R. Guerra, delegado de la Intendencia del Ejército—Antecedentes relacionados con su enfermedad.—Informe la Intendencia del Ejército.

32—Campo Militar número 1—Comunica el derrumbe de un galpón.—Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

33—Ministerio de Relaciones Exteriores—Antecedentes relacionados con la propuesta de carbón formulada por Barber Steamship Lines, Inc.—Diríjase la nota acordada.

34—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunica un accidente mortal de aviación del que fué víctima el capitán Boiso Lanza.

La Secretaría.

FERROCARRIL DEL ESTADO

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL PRACTICADO EL 30 DE JUNIO DE 1918

Activo

Caja—Saldo existente al 30 de Junio	$	5.143 60
Muebles y útiles — Existencia según libro inventario, folios 6, 7, 8 y 9	»	903 13
Almacenes—Existencia según libro de inventario, folios 9, 10 y 11	»	3.896 23
Ministerio de Obras Públicas—Saldo deudor de su cuenta	»	7.000 —
Ordenes oficiales—Saldo de órdenes a cobrar	»	1.618 26
Estación Juan J. Castro—Saldo deudor	»	6 29
Semovientes—Existencia según libro inventario, folio 11	»	185 —
Construcciones—Según libro de inventario, folio 11	»	140 —
Estación Trinidad—Saldo deudor	»	296 79
Reparación de material rodante—Resolución de 29 de Noviembre de 1917, cantidad debitada a esta cuenta por obras de reparación y conservación de coches y vagones, a cuenta del 20 % del beneficio obtenido en el ejercicio 1917-1918 y hasta la cantidad de $ 500, que autoriza dicha resolución	»	217 45
Automóviles — Según libro de inventario, folio 12	»	54 20
Estación Durazno—Según libro de inventario, folio 12	»	10 —
Obras autorizadas por resolución 18 de Abril de 1918—Cantidad debitada a esta cuenta por construcción de un galpón de máquinas y una plataforma en Estación Trinidad y otras obras autorizadas por la resolución del 18 de Abril de 1918	»	1.199 47
	$	20.670 42

Pasivo

Almacenes del Ministerio de Obras Públicas—Según libro de inventarios, folios 12 y 13	$	5.120 86
Varios acreedores—Según libro de inventarios, folio 13	»	907 01
Administración anterior al 10 de Abril de 1917 — Saldo acreedor de esta cuenta	»	221 59
Sueldos y jornales en suspenso—Obras autorizadas en 18 de Abril de 1918, Junio	»	92 50
	$	6.341 96
	$	14.328 46

Capital—Catorce mil trescientos veintiocho pesos y cuarenta y seis centésimos.

Comparación

Capital actual	$	14.328 46
Idem anterior	»	2.007 66
Utilidad en el ejercicio 1917-18	»	12.320 80

Junio 30 de 1918.

Arturo V. Rodríguez, Administrador. — *Mario Blixen*, Contador.

715-Agt.19.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL EX CABO CLAUDIO ROVIRA, POR EL DELITO DE DESERCIÓN.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Agosto 9 de 1918.

Vista en segunda instancia esta causa, seguida de oficio contra el ex cabo Claudio Rovira, perteneciente al Batallón de Infantería número 10, acusado por el señor Fiscal coronel don Juan J. Debali como autor del delito de deserción, por lo que solicita se le imponga la pena de nueve meses de prisión, castigo que le fué aplicado por la sentencia recurrida;

Resultando: Que el encausado salió con licencia ordinaria del cuartel que en la ciudad de Minas ocupaba la unidad a la cual pertenecía, el 31 de Diciembre de 1916, y con permiso para vestirse de paisano, no presentándose más a su cuartel (fojas 1, 4 a 7, etc.);

Resultando: Que el prevenido fué restituído a la unidad de la cual desertó, por el sargento 1.o de la misma Juan Altez, el día 15 de Marzo del corriente año, procedente del Regimiento de Caballería número 12, en el que había ingresado el 15 de Noviembre de 1917, firmando un empeño por el término de dos años con el nombre de Ricardo Rovira (fojas 2, 5 vuelta, 25 y otras);

Resultando: Que el enjuiciado, en su declaración de fojas 5 a 7, expresa: "que el 31 de Diciembre de 1916 solicitó de sus superiores autorización para vestirse de paisano, la que le fué concedida"; Que salió del cuartel a las once horas, uniformado, dirigiéndose a una casa que tenía alquilada, en la que se vistió de paisano, dejando la ropa militar en dicha casa; Que por la tarde fué a un café que hay en el centro, "ignorando el nombre del propietario", en el que se reunió con algunos particulares, poniéndose a beber en su compañía; Que se embriagó y no recuerda más lo que hizo ese día; Que al día siguiente, como a las 17 horas, se despertó en un paraje próximo al puen-

te del arroyo San Francisco; Que dándose cuenta que había faltado a la licencia y al servicio de guardia, le dió vergüenza ir al cuartel, determinando no presentarse más a él; Que se dirigió a la Estación Solís, en la que se embarcó al día siguiente a las 16 horas, con destino a Montevideo; Que permaneció en esta Capital, trabajando unos diez meses, etc. (fojas citadas y otras);

Resultando: Que la conducta anterior del prevenido ha sido buena (fojas 14 y 15);

Considerando: Que la acción en que ha incurrido el encausado es el delito de deserción, previsto y penado en los artículos 945, 946 y regla del 813 (todos del Código Militar), asistiéndole la atenuante 19 del 752 del mismo;

Considerando: Que todo lo alegado por el señor defensor del prevenido Rovira, referente a la prescripción del delito cometido por éste, no debe tomarse en cuenta, desde que el "licenciamiento o cese" no ha sido legal;

Por estos fundamentos y los contenidos en la sentencia anterior, este Tribunal, definitivamente juzgando, falla: Confirmando la sentencia de S. S. el Consejo de Guerra Permanente que condena al prevenido, como reo del delito de deserción, a la pena de nueve meses de prisión, que cumplirá en forma legal, y destitución de su empleo de cabo, sin perjuicio del cumplimiento del empeño de fojas 13, declarando no exigible el de fojas 25.

Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Consejo de Guerra Permanente.—Telémaco Braida.—Antonio Klinger.—Antonio González.—Pedro Quintana.—Juan A. Pintos.

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL CABO SILVINO FERREIRO, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA NÚMERO 5, POR EL DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 9 de 1918.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al cabo Silvino Ferreiro, perteneciente al Regimiento de Artillería número 5, acusado del delito de abuso de autoridad por el señor Fiscal coronel graduado don Juan J. Debali, quien, por ello, solicita le sea impuesta la pena de un año de prisión, a mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado, el día 2 de Abril próximo pasado, en funciones de cabo de semana, para compeler al soldado Salustiano Sierra al cumplimiento de una órden que le diera, y como castigo, aplicóle dos golpes de sable (fojas 7 a 9 vuelta, etc.);

Que ha observado buena conducta anterior (fojas 29 vuelta);

Considerando: Que la acción del enjuiciado constituye el delito prevenido y penado por el artículo 939, de acuerdo con la regla del 813, asistiéndole el atenuante 19 del 752 (todos del Código Militar);

Que la facultad de aplicar golpes de sable está exclusivamente reservada a oficial o jefe, en el caso taxativamente establecido en el artículo 965, de interpretación restrictiva por la naturaleza del castigo que autoriza;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de abuso de autoridad y facultades, a sufrir la pena de un año de prisión, que cumplirá en forma legal.

Ejecutoriada, vuelva al despacho, a sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.—Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

Guillermo Almada, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL SOLDADO BERNARDINO MARTÍNEZ, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA NÚMERO 10, POR DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 9 de 1918.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Bernardino Martínez, perteneciente al Batallón de Infantería número 10, acusado del delito de deserción por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Alejandro G. González, quien, por ello, solicita le sea impuesta la pena de nueve meses de prisión, a mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado ingresó al Ejército por el término de catorce meses, suscribiendo empeño el 27 de Julio de 1917 (fojas 15);

Que el día 12 de Marzo próximo pasado salió del cuartel que ocupa la unidad a que pertenece, con licencia ordinaria, y, vencida, no se presentó al punto de su destino, faltando a la hora indicada, y al día siguiente, a las cuatro horas, encontrándose en una fonda del "Empalme Olmos", resolvió no volver al cuartel, y siguió viaje hasta Maldonado, contrayendo nuevo empeño por un año con el supuesto nombre de Telesforo Linares, en la Compañía de Infantería número 4, el 14 de Marzo citado, siendo reconocido el 16 como desertor del Batallón de Infantería número 10, fué reducido a prisión y restituído al cuerpo a que pertenece, el 28 (fojas 1, 3 vuelta a 6, 34 y otras);

Que ha observado buena conducta anterior (fojas 17 vuelta);

Considerando: Que la acción del enjuiciado constituye el delito prevenido en el artículo 945, penado por la primera parte del 946, de acuerdo con la regla del 813, asistiéndole el atenuante 19 del 752 (todos del Código Militar);

Que el empeño de que instruye la copia autorizada de fojas 34, contraído en la Compañía de Infantería número 4 el 14 de Marzo próximo pasado, es nulo y su nulidad debe declararse de oficio, ante lo que disponen el inciso 6.o del artículo 9.o y los 926 y 927 del Código Militar, 1261, 1278, 1560 y 1561 del Código Civil, edición de 1914;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, a sufrir la pena de nueve meses de prisión, que cumplirá en forma legal, declarándose únicamente exigible el contrato de fecha 27 de Julio de 1917.

Ejecutoriada, vuelva al despacho, a sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.—Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

Guillermo Almada, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO PEDRO ABELLA, DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 7, ACUSADO DE DESERCIÓN Y DE FALSA IMPUTACIÓN DE DELITO COMÚN A UN SUPERIOR.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 14 de 1918.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Pedro Abella, perteneciente al Batallón de Infantería número 7, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan José Deball de los delitos de deserción y falsa imputación de delito común a un superior, por lo que solicita se le imponga la pena de dos años de prisión, a mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado ingresó al Ejército el veinte de Septiembre del año próximo pasado, suscribiendo empeño como voluntario por el término de dieciocho meses, y habiendo salido con licencia, la cual vencía el seis de Diciembre del mismo año, no se presentó más a su destino, siendo dado de baja el día doce siguiente por haber consumado la deserción, y, aprehendido por la policía en la vía pública, fué restituído al cuerpo a que pertenece, el 17 de Enero del corriente año, constando que anteriormente a su delito había observado buena conducta (fojas 1, 3 vuelta y 23 vuelta, 32, 12 vuelta, 13 vuelta, 14, 20, 21, 21 vuelta y 22 vuelta);

Considerando: Que las acciones del enjuiciado configuran los delitos prevenidos en los artículos 945 y 1033, penados por la primera parte del 946 y última del 1034, de acuerdo con las reglas segunda del 762 y la del 813, asistiéndole la atenuante 19 del 752 (todos del Código Militar);

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido Pedro Abella a sufrir la pena de dos años de prisión en forma legal, sin perjuicio del cumplimiento del empeño de fojas 7.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira. —Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

Guillermo Almada, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL ALFÉREZ DEL REGIMIENTO DE CABALLERÍA N.º 2 ATURO LARROSA, ACUSADO DE HOMICIDIO POR IMPRUDENCIA.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 12 de 1918.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al alférez don Arturo Larrosa, perteneciente al Regimiento de Caballería número 2, acusado de homicidio por imprudencia por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan J. Debali, quien por ello solicita le sea impuesta la pena de trece y medio meses de prisión, a mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el día 16 de Abril, hallándose el procesado en su alojamiento en el cuartel del cuerpo a que pertenece con el sargento 2.o Rodolfo Leher, le enseñó su revólver creyéndolo descargado, y hallándose en frente sentado en una silla el referido sargento, cuando «quería hacer salir el tambor a la izquierda, y en ese momento salió un tiro que lo hirió al sargento en el globo ocular izquierdo, pro-

duciéndose su muerte casi instantánea (fojas 6, 11 a 13, 24 vuelta, etc);

Que ha observado buena conducta anterior (fojas 34 vuelta);

Considerando: Que la acción del encausado constituye homicidio por imprudencia, desde que el hecho no ha podido producirse por casualidad, por lo que resulta de autos y ha podido constatar este Tribunal examinando el arma del homicida, que el disparo no pudo producirse por el solo movimiento de girar el cilindro o tambor, como dice aquél, sin hacer presión en el disparador, en lo que condice el informe pericial de fojas 51 a 53, consistiendo precisamente en ello la imprudencia, pues lo es, y grande, presionar esa pieza, que pone en movimiento el mecanismo del arma, sin asegurarse primero de que estaba descargada, teniendo en frente a una persona, y el hecho acaecido lo demuestra evidentemente;

Que el señor Fiscal, al solicitar pena, invoca el artículo 325 del Código Penal Ordinario, en consonancia con el 1153 del Militar, no siendo necesario en el caso recurrir a leyes penales supletorias de la militar, por cuanto ésta en su artículo 978 previene el delito de homicidio simple y el 745 y siguientes legislan para cuando por negligencia, "imprudencia", etc., etc., se efectúe un hecho calificado de crimen o delito por las leyes penales, prescindencia que le hace determinar la duración de la pena, de acuerdo con el artículo 36 del primer Código citado, cuando la graduación de ella es facultativa de este Tribunal (artículo 748 del último Código mencionado);

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido a sufrir la pena de trece y medio meses de prisión que cumplirá en forma legal.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.— Andrés Pacheco (discorde).— Pedro Rovira.—Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

Guillermo Almada, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 5 NORBERTO NIETO, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 12 de 1918.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Norberto Nieto, del Batallón de Infantería número 5, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Alejandro G. González del delito de deserción, por lo que, a mérito de las disposiciones legales que invoca, solicita se le aplique la pena de nueve meses de prisión;

Resultando: Que el enjuiciado ingresó al Ejército, firmando un empeño por dos años, como voluntario, el día 19 de Julio de 1916 (fojas 2);

Que el 3 de Marzo del año en curso salió de su cuartel con licencia ordinaria y no se presentó más a él, empezando a faltar desde la lista principal del día 4, siendo baja en su unidad por haber consumado la deserción el 31 del mismo (fojas 1 y vuelta, 7, 8, 12, 13, 13 vuelta y 14 vuelta);

Que encontrándose el procesado prestando servicio como guardia civil en la seccional 24.a de policía de la Capital con el nombre de Braulio Nieto Ferrón, fué reducido a prisión el día 7 de Marzo por ser desertor, y el 9 remitido a la Jefatura Política, de donde pasó en calidad de detenido al Batallón «Florida» de Infantería número 1, hasta que fué entregado a una comisión que fué en su busca, y restituído a su cuartel, ubicado en la ciudad del Salto, el 17 del mismo (fojas 5, 7 vuelta, 8, 12 y 25 vuelta);

Considerando: Que la acción cometida por el encausado constituye el delito de deserción, prevenido por el artículo 945, penado por el 946, de acuerdo con la regla que da el 813, teniendo en su favor la atenuante número 19 del 752, todos del Código Militar;

Que la atenuante 13 que reclama la defensa no es de tenerse en cuenta, puesto que si el enjuiciado recuerda «que estando ebrio se le ocurrió irse a Buenos Aires, y se embarcó y se fué, dejando su uniforme en una casa", es evidente, entonces, que la embriaguez no era completa como lo requiere la ley para que pueda ser considerada como causa de atenuación;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al procesado, como reo del delito de deserción, a sufrir la pena de nueve meses de prisión que cumplirá en forma legal, sin perjuicio del cumplimiento del empeño testimoniado a fojas 2.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira. — Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

Guillermo Almada, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SARGENTO 2.º DEL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA NÚMERO 5 DELBROY TRUJILLO, ACUSADO POR LOS DELITOS DE ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES LEVES EN LA PERSONA DE UN SUBALTERNO.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 14 de 1918.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al sargento 2.o Delbroy Trujillo, del Regimiento de Artillería número 5, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan José Debali de abuso de autoridad y lesiones leves en la persona de un subalterno, por lo que, a mérito de las disposiciones legales que invoca, pide se le aplique la pena de un año de prisión;

Resultando: Que siendo próximamente las 11 horas del día 26 de Octubre del año 1917, el enjuiciado puso en arresto al soldado Pedro Lima, en razón de haberle encontrado faltas en la revista de cajas y útiles de aseo, que por orden del alférez don Federico Schusselin pasó a la banda del Regimiento (parte de fojas 1 y resultancia de autos);

Que según el enjuiciado, al transmitirle la orden de arresto al soldado Lima, éste le objetó diciéndole que "cada vez que cometiera alguna falta lo castigara, pero que, no lo observara";

Que le ordenó se retirara, y, como no lo hiciera, le reiteró la orden, haciéndole ver la falta cometida, y que no le había querido observar con lo que le había dicho;

Que entonces se retiró, pero en forma incorrecta;

Que como hubiera notado en el soldado Lima una actitud hostil, pareciéndole que tenía un cuchillo escondido en la manga izquierda de la casaquilla, y encontrándose en ese momento sin armas, esperó a que se retirara para armarse; una vez hecho, lo mandó llamar con el soldado Acosta, y estando en su presencia le preguntó qué era lo que llevaba en la manga de la casaquilla, contestándole: "un cuchillo", el que sacó con la mano derecha, diciéndole: "es para esto", avanzando hacia él en actitud amenazante, lo que le obligó a sacar el sable y aplicarle unos golpes, pero como siguiera avanzando en la misma actitud, con el cuchillo en la mano, se vió en la imprescindible necesidad de defenderse de la agresión, aplicándole un golpe en la cabeza, a lo que soltó el cuchillo, sentándose en un banco;

Qué el soldado Lima, a fojas 73, expone que el sargento Trujillo lo pasó arrestado por no estar su caja en condiciones, y que al rato lo llamó y le observó por la falta cometida, a lo que le contestó que no lo observara, porque ya había castigado la falta;

Que entonces el sargento le ordenó que se retirara, lo que hizo de inmediato, yéndose a limpiar su menaje, y como a la media hora, cuando había terminado la limpieza, se dirigió a la peluquería del cuerpo con el objeto de afeitarse, llevando el cuchillo en la mano;

Que en esa circunstancia fué avisado por el soldado Acosta que el sargento Trujillo lo llamaba;

Que se dirigió en seguida al dormitorio, encontrando al sargento en el medio de la cuadra, quien le preguntó: "¿y el cuchillo que llevaba para afuera?", a lo que le contestó: "aquí está";

Qué entonces le ordenó que lo pusiera arriba de un banco, y una vez que cumplió la orden, el sargento sacó el sable y le aplicó varios golpes;

Que después se sentó en el banco y allí le aplicó otros golpes que le produjeron dos heridas en la cabeza;

Que los testigos que deponen a fojas 76, 78, 80, 81 vuelta y 83 están contestes en que cuando el enjuiciado le dió la orden al artillero Lima de que sacara el cuchillo que tenía en la manga de la casaquilla, éste no dió cumplimiento, dejándolo recién sobre una mesa cuando el sargento le aplicó golpes de sable, pero que no han visto que el soldado Lima se dirigiera en actitud agresiva contra su superior, afirmando los que deponen a fojas 78 y 83 que después que Lima recibió los primeros golpes se sentó en un banco y allí fué castigado nuevamente por el sargento con otros golpes de sable;

Que por el certificado expedido por el practicante del cuerpo (fojas 87) se constata que las dos contusiones recibidas por Lima en la cabeza fueron de carácter puramente leve, por lo que después de haberlo reconocido no tuvo necesidad de más asistencia;

Que la conducta anterior del procesado ha sido clasificada de buena en el recaudo de fojas 95 vuelta;

Que el soldado Lima sufrió prisión de ocho meses, dándosele por compurgada la infracción que cometió por petición fiscal (fojas 120 vuelta);

Considerando: Que por lo expuesto en los resultandos que preceden se comprueba evidentemente que la acción cometida por el encausado constituye los delitos previstos y penados por los artículos 939 y 1006 del Código Militar, con la rebaja de un grado, a mérito de favorecerle el atenuante 19 del artículo 752, siendo de aplicación al caso la regla que dan los 762 y 813 del mismo cuerpo de leyes;

Que el atenuante alegado por el señor defensor en favor de su patrocinado, no se justifica legalmente en autos;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al procesado, como reo del delito de abuso de autoridad y lesiones leves, a sufrir la pena de un año de prisión, que cumplirá en forma legal.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — Guillermo Klinger. —

Luis Queirolo.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.—Rosendo Díaz.
Lo proveyó, etc.

Guillermo Almada, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 16 de Agosto de 1918

Trámite judicial — Una causa por homicidio, recurso de casación. Nueve providencias en causas criminales consultadas.

Trámite administrativo — Libertades condicionales y anticipadas: tramitadas, tres; ídem concedida, una. Solicitudes de licencia del Actuario del Juzgado Letrado Correccional y de los empleados Notificador del Juzgado de Hacienda y Auxiliar 2.o de la Excelentísima Corte. El doctor Marcelino Izcúa Barbat solicita prestar juramento. Renuncia del Teniente Alcalde del primer distrito de la 5.a sección de Artigas. Petición de los Jueces Letrados de Instrucción del Departamento de la Capital, sobre denominación de cargos. La Secretaría de la Excelentísima Corte presenta las cuentas correspondientes al primer semestre de 1918. Cuenta presentada por don Orosimbo Quiroga por diligencias sumariales en el Departamento de Rivera. Exposición de la Secretaría de la Excelentísima Corte sobre cuentas pendientes de pago. Antecedentes sobre honorarios de los peritos Francisco Cordero y otros en causa criminal. Exposición del Director de la Cárcel Correccional sobre expedición de órdenes de libertad. Queja del Juez de Instrucción de tercer turno contra el defensor de oficio doctor Petit. La Secretaría de la Excelentísima Corte presenta las cuentas de auto correspondientes al mes de Junio próximo pasado. Propuesta de empleados para la Oficina de Regulación de honorarios. Renuncia del miembro del Consejo de Patronato de Menores y Delincuentes doctor Domingo J. Pittamiglio. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en juicio por homicidio. Relaciones correspondientes a Julio: Comercio 1.o, Río Negro, Flores, Departamental de la Capital 1.o, Canelones, Paysandú (C.), Comercio 2.o, Civil 2.o, Paysandú (D.) e Instrucción 1.o, depósitos judiciales. Treinta y Tres, Maldonado y Tacuarembó, causas en estado de sumario. Treinta y Tres, Salto (C.) y Tacuarembó, expedientes para sentencia.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolo: revisados, once; ídem rubricados, once. Expedientes entrados: en consulta, veintidós; ídem administrativos, nueve. Oficios librados, doce. Legalizaciones, tres. Expedientes pasados a estudio: judiciales, siete; administrativos, dos. Acuerdo: uno. Nombramientos: tres.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 16

Trámite — María Suárez de Pascual Herrera contra la sucesión de José Amalio Silva. Micaela Citraro de Pascua y Rosa Citraro de Giudice contra José Citraro. Cuatro causas criminales por el delito de homicidio.

Administrativo — Un oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

Definitiva — Una causa criminal por el delito de homicidio y otros delitos.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 16

Trámite — Ferreira de Chamorro Jenuaria, investigación.

Interlocutorias — Iturburo Juan F. contra Justo G. Ferreira. Un derecho de abstención. Lagrilla Juan S., solicitud. Díaz Arnesto Antonio, sucesión.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 16

Trámite — Sucesión Natalio Mosso de Méndez. Daninio López Arias contra Pedro Lindino. Jorge Seré Ibarra contra Alfredo Amaro Urioste y otros. Suc. Isaac Joaquín Conti. Elías Colombino deduciendo tercería en autos Manuel Peredo con Manuel José Domínguez. Suc. José Dodera. Angela Panizza de Gindall contra Juan Gundall. Menor María Aída Labandera. Suc. Teresa Artecona de Platero. Carlos Mosca contra Wifredo Aguirre. Menor María Esther Mancebo. Emilia Lolabenz de Aguirre contra la sucesión de Ramona Varela de López. Menor Ramón Dolores Cerviño. Pablo Isosi contra Gaetano Scarzela. Juan J. Bolentini contra Esteban Barbini. Alejandro Rodríguez contra los señores Faridoni y Cía. Jerónimo Barrios contra Pedro Rodríguez Alonso y otros. Lorenzo Peluffo contra Francisco Núñez y Cía. Lucinda Constante Vitale, incidente de rectificación. Pablo Isosi contra Cayetano Scarzela, tercería por María Teresa y Adela Scarzela. Manuel A. Parodi contra Julio Amano de Elbin Illa y otros. Suc. María Ramos de Martínez.

Interlocutorias — Suc. Juan Lacassaña. Olegaria Alvarez y Pedro Lacassaña. Héctor Raffo contra la Empresa del Ferrocarril Central. Incapaz Arturo Prego. Luis Damelli contra Angel Daniel Pistoletti. Incapaz José María Cabrera. Eduardo Solé Reynaud contra Carlos B. Scarone. María Pose de Scarone y otros.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 16

Trámite — Fernando Etchart. Suc. de Pascuala D. de Pavone. Suc. de Remigia B. S. de Pirés. Suc. de Miguel Salaberry y otra. Florentino Sequeira con suc. de Florentino Sequeira. Suc. de Hilario Pírez. Suc. de Bartolomé Candamil. José Noal Rodríguez con la Compañía "Nicolás Mihanovich". Feliciano Artigas y otros con Andrés Palma. Remo R. Santi Feliciani con Andrés Palma. Juan Scoane. Eleuteria U. de López. Oficio del Juzgado Nacional de Hacienda. Manuel García Pazos con Aída D. de Alonso. Suc. de Joaquín Rodríguez. Suc. de Matías García y Rico, incidente. Suc. de Ernestina Hirschchom. Ema P. de Etcheverry y otra. Suc. de Elvira D. de Sabini. Máxima O. de París. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Suc. de Margarita B. de Fajardo. Alberto Bonnefon con "La Transatlántica". Suc. de Andrés Pérez Casavalle y otra. Suc. de Catalina Repetto. Suc. de Carmen S. de Sollier. Angel Firpo. Romualdo Rodríguez y otra. María N. de de León. Suc. de Regina González. Suc. de Julia D. de Lagomarsino. Suc. de Silvestre de los Santos Diago. María E. C. de Diz con suc. de Guillermo Elengio Rocca. Suc. de Adelaida B. de Barbieri. Teodora D. de Januzzi. Petrona L. de Mariehal. Suc. de Juan M. Martínez. Suc. de Enrique Juardebilde. Banco Hipotecario del Uruguay con Angel A. Cusano y otro. Banco Territorial del Uruguay con Simón Baraibar. Suc. de Agustín Silva, incidente Meza. Soza, Ponce Hnos. con Jeno Szabady. Suc. de Ricardo Acosta. Victorio Silva. María Castello. Sucs. de Margarita P. de Vallarino y otro.

Interlocutorias—Julia L. de Camacho con Francisco Camacho. Suc. de Cayetano Vitola (2). Ramón Azcoitia. Ernesto Donato con Omar Rodríguez y otro. Florenció Cuitiño. Test. Mariana H. de Hemadou. Ignacio Fianza con Ferrocarril Central del Uruguay. Sucs. de Carolina M. de Pampillón y otros.

Definitivas—María E. S. M. de Zufriategui. Suc. de María L. V. de Imbert. Corina F. de Dubois. Suc. de Angel De Ferrari. Suc. de Domingo Bernotti. Suc. de Luis Casalla, incidente. Enrique D. Longinotti con Ambrosio Giz Gómez y otros, incidente.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 16

Trámite — Suc. Manuel Alfredo Souza. María Teresa Lascoutx de Thomasset, suc. Juana Lannes, suc. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Martín Baraibar. Oficio 1990 del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. María López de Etcheveste, artículo 113 del Código Civil. Manuel Quartino, venia. Francisca Borelli de Ferrari, auxiliatoria de pobreza. Testamentaría Mauricia Fros de Coelho. Rosendo García contra Lorenzo Mantovani. Banco de la República contra Ricardo de la Rosa. Testamentaría María Dorotea Delabarry de Bordagorry. Simón Tejara, sucesión. Minelli, González y Cía. contra Fidel Herrera. Juan A. Corbacho Morosini contra Angel Bermúdez. Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Miguel Tancredi. Roque Derisi, testamentaría. Antonio Jambrú y otros, sucesiones. Rómulo Guido. Oficio número 832 del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Suc. Juana Supervielle. Rosa Martínez, incapacidad. Angela Rusi de Lavagna, sucesión. Test. Manuela Rodríguez Larreta de Forteza. Josefina Tremoleras de Soler contra Carolina Palomeque de Bazetti (hoy su sucesión). Alfonso Larrosa Núñez contra Nicolás Pizzo. Movimiento Administrativo. Lorenzo Dotti, sucesión. Antonio Casaravilla, incapaz. Custodia Pereira de Píriz, sucesión.

Interlocutorias — Acacio Alves, intestado. Catalina Scarella de Ascheri, sucesión. Avelino Pedranzini, sucesión. Ana Cabot de Pedralbes, sucesión. Suc. Santiago Belenda.

Definitivas — Elena Vigil de Olmos, venia. Teresa Mantero de Folco, sucesión.

Haydée Amaro de Tripaldi, venia. Octaviana Duarte y otras, sucesiones.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 13 de Agosto de 1918

Trámite — Dirección General de Aduanas con Juan Echevarría y Juan Cristensen. Donata Isnardi de Villasboas con el Fisco, incidente del doctor Barcia. Intendencia Municipal contra Eugenio Berruti. El Fisco en las actuaciones promovidas con motivo de un contrabando en Artigas. Policarpo Aznárez, denuncia la mina "Navarra". El Fisco con Gumersindo Blanco, incidente por costas. Oficio del Juzgado Letrado Civil de segundo turno en autos del concurso del doctor José P. Ramírez. Dirección General de Aduanas con Ernesto Amoroso. El Fisco con la Compañía Swift. Dirección General de Aduanas con Vidal y Batesttín, agente del vapor "Salus". Pitaluga y Urrutia sobre denuncia de varias minas de turba en Carrasco.

Interlocutorias — Incidente Carlos Oneto y Viana.

Día 14

Trámite — La Dirección de Aduanas con Moretti Ruiz y Cía. Giaccone Vicente José, denuncia las minas de talco "Santa Ana" y "Santa Luisa". Dirección de Aduanas con Enrique Ruete. Aznárez Policarpo, solicita el registro de la mina de caolin y creta "Ricardo".

Día 16

Trámite — Assandri y Mulhall, denuncia la mina "Yacimiento Francia". Prieto Felipe, denuncia la mina de plomo y plata "Felipina". Chaves Palacios Manuel denuncia la mina de turba "Rodó". Mourrut de Beauverger, denuncia la mina de turba "Varsovia". Dirección General de Aduanas con Chirstophersen Hermanos. Ricardo Aznárez, denuncia la mina "Tupambaé". Lucio Manuel Fuentes, sobre denuncia de la mina "Purísima Concepción". Sucesión de Antonio F. J. Ofroy, mensura.

Interlocutorias—La Dirección de Aduanas con Corradi y Cía.

Definitivas — La Dirección de Aduanas con Vidal y Batesttín.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 16

Trámite—Boedo y Ottonello con Labiere Vitaca e hijos. Nicolás A. Milazzo, matrícula. Sociedad de Seguros "La Mutua" con F. Civitate. Luis A. Avallone solicitando título de corredor y rematador público. Manuel Fernández con A. Grasseni. Eduardo Albanell con Miguel Rivero. Cayetano Anastasía con José T. Ríos. Eduardo Albanell con Fernández Campón. Juan D. Hoover con R. Etcheverry Higue. Nallen Hnos., proponiendo concordato preventivo judicial. Muscetti, Guichón y Cía. con José Facal. Jorge Camaria solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Nicolás Jalarakis. Ramón Fernández con José Barreiro. Juan Caussi en autos de su concordato preventivo judicial. Julio L. Muñoz con Basilio Mauri. Smith y Cía. con Agar Cros y Cía. José García Mallarini con Agustín Starico y otro. Jorge Raymonda, proponiendo concordato preventivo judicial. Compañía del Gas de Montevideo con Salvador Sconamiglio. Carlos Bellmunt Golorons con Alberto Dagnino. Serafín Quinteros, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Puig Vicenti con Juan García. Rafael González, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Faggioni y Cía. con Francisco P. Viojo. Warner J. Piffaretti, solicitando liquidación de la sociedad que tenía con Atilio Selasco. Juan J. Caulin y otros con Miguel C. Caulin. Enrique Menini con Antonio Jorgi. Banco Italiano del Uruguay con Deambrosio, Legrand y Cía. Isidro Fynn, matrícula. Oficio de la Capitanía General de Puertos comunicando la colisión de los vapores "Ciudad de Buenos Aires" y "Lord Dufferin". Groscurth y Cía. con Francisco T. Viojo. Senra, Piqué y Cía. con Onofre Castelli.

Interlocutorias—Pedro Balestra con Enrique Albanell. Pedro Balestra con Máximo Abella. Sociedad Nacional de Seguros Cooperativos "La Mutua" con José F. Rossi (hijo). Wenceslao Sierra con Rodrigo y Falca. Guillermo Weil y Cía. con Anselmo D. Peluffo. José Barreiro con Francisco Moliné. Eladio Tiribochi con Pablo Guazzoni. Juan Errandorena con Apolonia Salles. Tassano y Carrere con Delfino Hermanos.

Definitivas—Sociedad Anónima Estancias Diego M. Culloch, solicitando la inscripción de sus estatutos. Julio Vignale, matrícula. Alberto Yanetto, matrícula. Joaquín Lourido, ídem. Antonio González, ídem. Baldino F. García, ídem. Juan Bautista Beretta, ídem. Juan Atresiano, ídem. Generoso Marroso, ídem. Pedro Rey Varela, ídem.

Libros rubricados—Pianavia y Cía., 3; Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, 3; Pedro Compte, 2; Luis Piera, 4; Juan Gorotruf, 3.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 16

Trámite — Luis Ferrario, concordato preventivo extrajudicial. Pesquera y Compañía con Pablo Percopo. Enrique Pera con José Maqueira. Guglielmelli y Budelli, concordato preventivo extrajudicial, dos providencias. Oficio de la Capitanía General de Puertos comunicando la encalladura del vapor inglés "Yorkmoor". Adelina M. Barbato con Gerardo Batlle. Banco Español del Río de la Plata con Alejandro Sosa Días y Compañía, dos providencias. Ignacio Safi, quiebra, retroactividad. La Caja Obrera con Francisco B. González y Carmelo Tarallo. Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Lda. con F. Rocco y Compañía. Francisco Ribas con Andrés Falca. Demetrio Garófalo con Banco de Seguros del Estado. José Márquez con Benito Fernández. Boado y Ottonello con Angel Sacchi. Banco de Crédito Fermín Huertas Berro y César I. Villegas. Juan Shaw con Rosendo Rodríguez y José y Nicasia Y. de Embeita. José Rodríguez, quiebra. Agustín Gamberoni desde fojas 48. Florbel Ortiz Pérez con Betencourt y Barceló. Agustín Gamberoni con Alfredo Mendieta. José Laurido con José M. Pinilla. Amancio Gusmán con Enrique Greco. Oscar F. Bejarano con Genaro Santos. Juan C. Rizzoli, concordato preventivo extrajudicial. Liga de Defensa Comercial con María Mirassou de Rivara y otros. Juan Garrone con Domingo Zenatti. Francisco de la Hoz con Pablo Dell Oca. Banco Italiano del Uruguay con Edmundo Favaro. Lauro S. Pintos y Eduardo Laserre con Luis Valls. Antonio Checchi con Enrique Queirolo y otros. J. Félix Castillo con Eugenio Aonzo.

Interlocutorias — José F. Vaccaro con Bonifacio Mones. A. Alberto Goncalves con Juan B. Cotelo. Farell y Compañía con Cándido M. Silveira y Compañía. Daniel Passerini con Enrique Potrie y Casal Hermanos, tercería Luis Burghi. Campodónico y Frugoni con Máximo Serrano.

Definitivas—Eulogio C. Maglio y Compañía con Domingo A. Varela. Carlos E. Druillet e hijos, matrícula. Domingo Caprile, ídem.

Reservadas—Una.

Libros rubricados—Ameglio y Podestá, 1; Della Valle Hermanos y Compañía, 1; Salvo, Campomar y Compañía, 1; Juan Cavajani, 1; Viuda e hijos de Medardo Rodríguez, 1; Carlos M. Ferrari y Compañía, 1; William Cooper y Nephws, 2; Juan Shaw, 3; Rodella y Achard, 1;.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 16

Trámite — Gregorio y Francisco Oroño con Juan Silva, reivindicación. Ida Federico, antecedentes sobre la reclusión de dicha menor. Ferrería y Caruso con Antonio Stratta y otros, desalojo y cobro de pesos. Dos providencias de trámite. Andrés Falca, inscripción en el Registro del Estado Civil. Rosa Fernández de Bonoto con Juana Gutiérrez de Osorio y otro, cobro de pesos. Banco de Cobranza, Locaciones y Anticipos con Eduardo L. Fernández, reconocimiento de firma. Emilio Lengodrea con Dolores Míguez, divorcio. Margarita Martínez, entrega de una menor. Carlos M. Echavarría y Rosa Maino, aprobación de un convenio. Fernando Blanco, ciudadanía. Feder Stuvaker, inscripción de su defunción. José Medari, ciudadanía. Agustín Echeverría y Manuela Garzón, matrimonio "in extremis". Juan A. Carrió con José Antonio Bosch. Benjamín B. Ojeda, inscripción en el Registro del Estado Civil. Eugenia y Lucas Pérez y otros, sucesiones e información. Juan C. Alzáibar deduciendo tercería en los autos seguidos por Francisco Bugna con Juana Morando de Nabón, ejecución de hipoteca. Isidora Regueira con Carlos Ferrari Ramírez, divorcio, incidente sobre los hijos. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Florida número [illegible] Horacio D. Vigil contra Juan C. Thode, cobro de pesos. Artemio Correa, inscripción en el Registro del Estado Civil. Servando P. Santana, auxiliatoria de pobreza. Carmen Martins con Juan A. Martins, alimentos. Francisco Fuentes, incapacidad. Ramón Martínez solicitando la reclusión de un menor. Sara Buquet, incapacidad. Simón Maña, auxiliatoria de pobreza. Lucas Figueredo, inscripción en el Registro del Estado Civil. Carlos Algorta de Real de Azua contra Muñoz e hijos, daños y perjuicios. María Zoraida de Vargas de Iraola contra Manuel de Iraola Cabrera, divorcio. Wenceslao Cordero y otra, reclusión de un hijo. Juan B. Gamberoni con Angel Sachi, reconocimiento de firma. Alberto Amespil, concurso. Clemencia Estévez con Manuel Villar, divorcio. Dolores Barbot con Zenón Tezanos (hijo), nulidad de un convenio. Guillermo Sisto con Hortencia E. Rovigna, divorcio. Luis Magicdo, suc. N. N., inscripción de su defunción. Anastasio Gamarra con Juan Surroca, cobro de pesos. Ester Eloísa Bica con Mario E. Sie-

rra, divorcio. Héctor Horacio Fernández, suc. Máximo López con Julia Gottiebe, divorcio. Julio Despouey de Daeque, incapacidad, rendición de cuentas. José de Marañón, auxiliatoria de pobreza. Juan Racagni, por sí y sus menores hijos, con Federico Brito del Pino, cobro de pesos. María Pura Arana con Carlos Inolif, divorcio. Carlos M. Maeso, inscripción en el Registro del Estado Civil. Flavia Salas con Federico Lindekar, alimentos con litis expensas. Lucía Lenos con Juan Chiappori y otros. José Díaz Porto con Banco de Crédito, restitución de una suma de dinero.

Interlocutorias — Manuel Barzana con Josefa Balza, divorcio. Presbiterio Barrios, entrega de hijos menores. Carmen Delgado con José María Pirayno, divorcio. Máximo Abeleyra, tutor del menor Máximo César Maeso con Juan C. Maeso y Carlota Maeso, investigación de la paternidad. Dolores Núñez con Antonio Batallés. Justina Caraballo, auxiliatoria de pobreza.

Definitivas — María C. Casales, reclusión, antecedentes. Luisa García, rectificación de partidas. María Monti de Cardozo, emancipación de un hijo. Pedro Mattos, suc. Ofelia Rodríguez con Nicolino Stoffa, conversión al divorcio. Juan Pequera con María Fernández Lapido, divorcio. Anselmo Placeres, suc. Leocadio Caldeyro y otro con Federico Peñaflor, intimación. Josefa Correa con Francisco Pérez Vila.

Audiencias—Dos.

Reservadas—Una.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 16

Trámite — Avila Ramón con María Castilla Aguiar, divorcio. Carot Francisco con María Jaime, divorcio. Bellmunt Colorons María contra Aurelio Palma, divorcio, incidente sobre inventario y medidas de seguridad. Benabri Camila, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Colmán Rosenda, antecedentes de esta menor. Ayala Ramón contra Raúl Seoane, desalojo. Redondo Ferro Manuel con Pilar Ferrin Ferro, divorcio. Guidotti Juan contra Angela Panisa, divorcio. Guido de Lombardi Magdalena con Juan Cavajani, reconocimiento de firma. Prieto Antonio y Andrés Mera con Antonio Gracobe, cumplimiento de contrato y daños y perjuicios. Exhorto número 2294 del Departamento de Cerro Largo. Copello Cecilio y Dolores Iglesias, in extremis. Cuello Silveira, auxiliatoria. García Santos Francisco deduciendo tercería de dominio en autos Brito Foresti, Rolando y Cía., con Eduardo Jansens, cobro de pesos. Villas Emilio contra Clemencia Estévez, divorcio, incidente sobre levantamiento de la interdicción. Rivas María Adelfa, María Emilia y Faustina Sexta, antecedentes de estas menores. Esperanza Zarina con Rafael Vita, divorcio unilateral. Exhorto número 2501 del Departamento de Canelones. Estomba Carmen, tutela Prunés Antonio, deduciendo tercería de dominio en los autos seguidos por Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y Cía. con Eduardo Jansen. Mahaux Eugenia con Armando Ledrut, divorcio. Scapusio Juan Carlos con Ramón Negro, por una intimación de entrega de títulos. Castellanos Eloísa con Ramón Figueredo, desalojo. Casatroja Rosalía contra Leopoldo A. Errecart, divorcio unilateral. Segade Enriqueta con Felipe J. Victora, divorcio unilateral. Ansesetti Constancia con Carlos Ratt, divorcio unilateral. Howard y Hobbs con G. C. O. Butler, cobro de pesos. Avila Ramón con María Castilla Aguiar, divorcio. Fernández Lúcas Evangelista. Benito Aguirre solicitando la reclusión de dicho menor. Delmont Ana María con Adelino Pablo Domínguez, divorcio unilateral, incidente sobre situación de los hijos. Mercier María Clementina Elisabel con Juan José María Even, divorcio. Ramos Guillermo (a) Cafiso, antecedentes de este menor. Levret María con Luis Juan Gonciaux, divorcio unilateral. Leites Ireneo, antecedentes de este menor. Fernández María Teresa, antecedentes de esta menor. Fajardo Juan, inscripción en el Registro del Estado Civil. Sala y Cía., solicitando se declare en concurso necesario a Bautista Galletti. Risso Carmen, incapacidad. Margauagnot Arturo con María Josefina Sanguinetti, divorcio. Ramírez Pereira Alejandrina, antecedentes de ésta menor. Galaso Antonia, auxiliatoria. Mazza Nicolás Enrique, inscripción en el Registro del Estado Civil. Cafra María Teresa y Emilio, inscripción en el Registro del Estado Civil. Martínez Vivot, María Josefina con Nicolás Claudio Capace, divorcio. Chans Adela con Pedro Maisonabe, divorcio. Mandra Antonio con Adela Patrone, divorcio. Correa Quiñones Carlos con Catalina Fenochio, divorcio. Seitume Isaac con Reveca Berman, divorcio.

Interlocutorias—Villar Emilio con Clemencia Estévez, divorcio. Gómez Blanca Cristina con Estanislao Miller, divorcio. Siracusa Rosa con Salvador Larruffa, divorcio unilateral. Boudet Gabriela Enriqueta con Carlos Desiderio Delgrand, divorcio. Visca de Roca Rosa, suc. Pérez Josefina contra la suc. de José María Yerli, exposición del señor Actuario.

Audiencias—Cinco.

Eduardo Roulin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores

Aviso oficial

Montevideo, 16 de Agosto de 1918.

Con esta fecha el señor Luis Xavier ha sido reconocido provisionalmente, como Agente Comercial del Brasil en Santa Rosa.

Alvaro Saralegui, Subsecretario.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 12 de Agosto de 1918

La presión barométrica en descenso. La temperatura sube en todo el país. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 17 y 6.50; Punta del Este, 14 y 5; Rocha, 13 y 3; Melo, 17 y 1; Rivera, 16 y 2; Paso de los Toros, 18 y 3, y Fray Bentos, 18 y 5. Dominan vientos fuertes del Norte con velocidades horarias de 40 a 45 kilómetros en el río de la Plata hasta la desembocadura y menos intensos en la costa del Atlántico y en la República. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 679 kilómetros. Cielo, en general, despejado en la parte Norte del Río Negro y seminublado al Sur. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura inferior a las bajas mareas ordinarias. Brumas en la costa.

Datos del Observatorio Central a horas 16

Barómetro: 756.00.

Temperatura: Normal 16°60, a la intemperie 17°40; máxima 16°90, a la intemperie 18°80; mínima 6°50, a la intemperie 2°00.

Viento Norte, 41 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 kilómetros a las 13 y 30.

Tensión del vapor de agua: 6.65. Humedad relativa o|o: 47.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0.20 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por mil: 9.22.

Temperatura del agua: 10°60.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Mal tiempo.

H. Bazzano.

Día 16

La presión barométrica se mantiene alta. La temperatura sigue experimentando fuertes variaciones en todo el país. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 13 y 4.50; Punta del Este y Rocha, 12 y 4; Melo, 13 y 0; Rivera y Paso de los Toros, 14 y 1 bajo cero. Dominan vientos fuertes del Oeste al Sur con velocidades horarias de 50 a 60 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y menos intensos en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 1.761 kilómetros. Cielo, en general, despejado en la parte Norte del río Negro, y seminublado con lluvias y garúas al Sur. En Maldonado y Rocha ha caído un litro de agua por metro cuadrado y en Montevideo, garúas. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura superior a las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 768.00.

Temperatura: Normal 8°20, a la intemperie 9°70; máxima 8°40, a la intemperie 11°20; mínima 4°40, a la intemperie 1°20 bajo cero.

Viento O. S. O.. 54 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 104 kilómetros a las 19 y 45.

Tensión del vapor de agua: 5.05. Humedad relativa o|o: 62.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1.90 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por mil: 10.03.

Temperatura del agua: 9°60.

Estado del mar: agitado.

—Vientos del Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Instituto Nacional Físico-Climatológico

Sección Servicio Pluviométrico

Informes decádicos correspondientes del 21 al 31 de Julio de 1918

ARTIGAS

Artigas: Lluvia 00. Estado general, regular.

Santa Rosa: 00. Estado general, bueno.

Tomás Gomensoro: 00. Estado general, bueno.

CANELONES

Canelones: 00. Estado general, bueno.

Cerrillos: 00. Campos y haciendas, bien. Sementeras y labranza, regular.

Pando: 15.0. Estado general, regular.
Tala: 11.0. Campos y sementeras, regular. Vacunos, flacos. Lanares, bien.
Toledo: 19.7. Estado general, bueno.

CERRO LARGO

Estación Agronómica: 51.6. Estado general, bueno.
Melo: 36.0. Sin anotaciones especiales.
Río Branco: 39.0. Estado general, bueno.

COLONIA

Carmelo: 47.0. Estado general, bueno.
Colonia: 5.0. El 31, granizo. Estado general, bueno.
Colla: 19.0. Estado general, regular.
Estanzuela: 18.0. Estado general, bueno.
La Paz: 23.0. Campos, regular. Demás, en buen estado.

DURAZNO

Carpintería: 19.00. Campos, regular. Demás, en buen estado.
La Paloma: 42.0. Campos, bien. Demás, estado, regular.
P. Villasboas: 5.0. Campos y vacunos, bien. Lanares, regular. Labranzas, bien.
Tala (Río Negro) 10.0. Campos y vacunos, bien. Lanares, hay mortandad por flacura. Sementeras, sigue siembra trigo.
Tapes: 11.0. Campos y vacunos, bien. Lanares y sementeras, regular.

FLORES

3. de Piedra: 15.0. Campos, vacunos y lanares, regular. Labranza y sementeras, bien.
C. Porongos: 00. Campos, regular. Demás, en buen estado.
Marincho: 18.0. Estado general, regular.
Pintos: 14.0. Estado general, regular.
P. Sauce: 00. Estado general, bueno.

FLORIDA

C. Palermo (Estación Ponce de León): 00. Campos, con izoca. Vacunos, flacos. Lanares, bien. Labranza y sementeras, adelantadas.
Goñi: 00. Campos y labranza, regular. Haciendas, bien.
Isla Mala: 00. Campos, regular. Demás, en buen estado.
Mendoza: 10.0. Campos, regular. Demás, en buen estado.
Nico Pérez: 00. Estado general, regular.
S. Mansavillagra (Errazquin Hnos.): 1.5. Campos, vacunos y lanares, regular. Labranza y sementeras, continúan las siembras de trigo y avena.

MALDONADO

Aiguá: 6.0. Estado general, regular.
Coronilla: 00. Estado general, bueno.
Garzón: 6.0. Campos y vacunos, mal. Lanares, regular. Labranza, bien.
J. Ignacio: 14.0. Campos, atrasados. Vacunos, regular. Lanares, bien. Trigos, atrasados por la seca.

MINAS

Barriga Negra: 00. Estado general, regular. Sigue siembra de trigo.
Marmarajá: 6.0. Campos y vacunos, regular. Lanares, bien. Sementeras, bien.
Minas: 00. Sin anotaciones especiales.
Piraraja: 2.0. Estado general, regular.

MONTEVIDEO

Buceo: 17.0. Estado general, bueno.
Observatorio: 2?0. Estado general, bueno.
Santiago Vázquez: 00. Estado general, bueno.

PAYSANDU

Araújo: 00. Estado general, bueno.
Arbolito: 00. Campos y vacunos, en buen estado. Lanares y labranza, regular.
Guichón: 1.0. Campos y labranza, regular. Haciendas, bien.
Q. Chico: 00. Campos y vacunos, bien. Lanares y sementeras, regular.
Sacra: 3.0. Campos y labranza, bien. Vacunos y lanares, regular. Vacunos, con aftosa.

RIO NEGRO

Bellaco: 0.0. Campos, regular. Ganados y sementeras, en buen estado.
Bichadero: 20.0. Estado general, bueno.
Cañitas: 3.0. Campos, regular. Vacunos, ídem. Lanares, ídem.
C. Navarro: 19.0. Campos, regular. Vacunos y lanares, bien. Labranza, continúa.
Fray Bentos: 20.0. Estado general, bueno.

RIVERA

Ataques: 38.0. Campos y vacunos, regulares. Lanares, gordos.
Blanquillos: 7.0. Estado general, bueno.
Caraguatá: 12.0. Estado general, regular.
Corrales: 28.0. Campos, mal. Vacunos, regular. Lanares y sementeras, bien.
Yaguarí: 7.0. Estado general, regular.

ROCHA

Castillos: 00. Campos y vacunos, regular. Lanares y sementeras, bien.
Cebollatí: 12.0. Estado general, regular.
Chuy: 00. Campos y vacunos, regular. Lanares, bien. Labranza, no hay.
India Muerta: 2.0. Campos y lanares, buenos. Vacunos y sementeras, en regular estado.
19 de Abril: 00. Campos, regular. Vacunos, ídem. Lanares, bien. Labranzas, atrasadas.

SALTO

Arerunguá: 16.0. Campos, regular. Haciendas, bien. Sementeras, no hay.
Belén: 00. Campos, vacunos y lanares, regular. Sementeras y labranza, bien.
Ciudad: 00. Sin anotaciones.
Colonia Lavalleja: 00. Estado general, bueno.
Laureles: 00. Estado general, bueno.
San Antonio: 00. Estado general, regular. Se empieza a sentir la seca.
Mataojo: 00. Estado general, bueno.

SAN JOSE

Cerro Pelado: 00. Campos y ganados, bien. Sementeras, regular.
Libertad: 23.0. Campos, regular. Vacunos, flacos. Lanares, labranza y sementeras, bien.
Pachina: 15.6. Estado general, bueno.
P. Chamizo: 9.0. Campos, regular. Vacunos, ídem. Lanares y sementeras, bien.
Rodríguez: 10.5. Campos, lanares y sementeras, bien. Vacunos, regular.
San José: 00. Sementeras, en buen estado.

SORIANO

A. Grande: 17.00. Estado general, mejorando.
Chacras: 00. Lanares y sementeras, bien. Campos y vacunos, regular.
Dolores: 10.0. Vacunos y lanares, gordos. Campos, regular. Sementeras, continúa la siembra de trigo.
Duraznito: 3.0. Campos y vacunos, bien. Lanares y sementeras, regular.
Mercedes: 00. Campos y vacunos, bien. Lanares y sementeras, muy bien.

TACUAREMBO

C. Palma: 4.0. Campos, mal. Vacunos, flacos. Lanares, regular. Sementeras, bien.
Lambaré: 37.00. Estado general, regular.
Luján: 8.0. Campos y ganados, regular. Sementeras, bien.
P. Borracho: 13.00. Campos, bien. Vacunos y lanares, regular. Labranza, ídem.
P. Novillos: 23.0. Estado general, regular.
Tacuarembó: 7.0. Campos y vacunos, regular. Demás, bien.

TREINTA Y TRES

C. Piedras: 37.0. Estado general, regular.
Isla Patrulla: 161.0. Campos, con izoca. Vacunos, regular. Lanares, con lombriz. Sementeras, bien.
Olimar Grande: 28.0. Estado general, regular.
Treinta y Tres: 28.0. Campos, regular. Vacunos, ídem. Lanares y sementeras, bien.
Vergara: 48.0. Estado general, regular.
Yerbal: 36.0. Estado general, regular.

Montevideo, Agosto 12 de 1918.

Luis Morandi,
Director.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 16 de Agosto de 1918

2.416 pesos, solar en Atahualpa, 604 metros.
12.000 pesos, terreno en los Pocitos, 1.585 metros.
2.367 pesos, terreno en la calle Arroyo Negro, 227 metros.
23.765 pesos, campo en la 2.a sección del Departamento de Florida, 146 hectáreas.
30.501 pesos, campo en Conchillas, Departamento de Colonia, 358 hectáreas.
22.110 pesos, campo en la 13.a sección de Soriano, 263 hectáreas.
9.400 pesos, terreno en la calle Marcelino Sosa, 270 metros.
1.750 pesos, casa en las Tres Cruces, 87 metros.
3.600 pesos, casa en la calle Hocquart, 90 metros.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 16 de Agosto de 1918

1.000 pesos, a $ 0.70 por ciento mensuales.
31.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos acumulados.
3.000 pesos acumulados.
9.083 pesos acumulados.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 16 de Agosto de 1918

9.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.800 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
12.000 pesos, al 6 por ciento anual.
31.250 pesos, al 7 por ciento anual.
34.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 16 de 1918.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
14.100	para fin de Septiembre	67 90
14 100	para fin de mes . . .	67 50
Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %		
15.000	para el 19 de Agosto .	101 —
Deuda Nacionalización del Puerto		
10.000	para el 19 de Agosto . .	93 10
Títulos Hipotecarios serie P		
5.000	para el 17 de Agosto .	97 80
Títulos Hipotecarios serie Q		
1.000	al contado.	97 20
Títulos Hipotecarios serie R		
1.500	para el 17 de Agosto .	97 40
1 100	ídem ídem.	97 40
Títulos Hipotecarios serie S		
2.000	para el 17 de Agosto .	96 40
1.500	ídem ídem.	96 40
3 000	ídem ídem.	96 40
4 000	ídem ídem.	96 49
4 500	ídem ídem.	96 40

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 17 de Agosto .	67 50
4.700	para fin de mes . . .	67 60
4.700	ídem ídem.	67 60
14.100	ídem ídem.	67 60
14.100	ídem ídem.	67 60
14.100	para fin de Septiembre	68 —
7.050	para el 17 de Agosto .	67 50
9.400	para fin de Septiembre	68 —
4.700	ídem ídem.	68 —
4.700	para el 19 de Agosto .	67 60
9.400	ídem ídem.	67 60
1.786	para el 17 de Agosto .	67 40
3.290	ídem ídem.	67 60

Empréstito de Conversión

2 797 50	para el 17 de Agosto .	88 60
4.662 50	para fin de mes . . .	88 80

Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %

3 000	para el 17 de Agosto .	100 90
1.000	ídem ídem.	100 90

Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918

5.400	para fin de Septiembre	94 10

Títulos Hipotecarios serie L

1.000	para el 17 de Agosto .	99 80

Títulos Hipotecarios serie F

1.000	para el 17 de Agosto .	98 —

Títulos Hipotecarios serie O

1.000	para el 17 de Agosto .	97 50

Títulos Hipotecarios serie G

1.500	para el 17 de Agosto .	97 60

Títulos Hipotecarios serie P

1.000	para el 17 de Agosto .	97 80

Títulos Hipotecarios serie Q

1 000	para el 17 de Agosto .	97 40
1.000	ídem ídem.	97 50

Títulos Hipotecarios serie S

4.000	para el 17 de Agosto .	97 40
3.000	ídem ídem.	96 50
3.000	ídem ídem.	96 50
6.000	para el 19 de Agosto .	96 50

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de los 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.

Para Pando: a las 16.

Para San Ramón: a las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 15 de Agosto de 1918

Isabel Nin de Suárez, oriental, 94 años, viuda, Agraciada 2958.

Raúl Troncoso, oriental, 15 días Médanos 1113.

José Coitiño, oriental, 18 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Josefa Silva, oriental, 20 años, soltera Hospital Fermín Ferreira.

Cristina Ferreira, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Serafín Martínez, brasileño, 30 años, soltero, República 1640.

Felipe Martínez, oriental, 32 meses, Recinto 286.

Luisa Ocampo, oriental, 28 años, soltera, Maldonado 967.

Ramón Pereyra, oriental, 38 años, soltero, Hospital Maciel.

Juan Formoso, oriental, 50 años, soltero, Hospital Maciel.

Ernesta Arecini de Linzo, italiana, 37 años, casada, Hospital Maciel.

Carmen Río de Fenta, española, 65 años, casada, Chaná 1831.

Día 16

Telma González, oriental, 43 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Angelino Odrizola, español, 56 años, soltero, Hospital Vilardebó.

José María Astort, oriental, 34 años, casado, Hospital Vilardebó.

Antonio Bazán, español, 79 años, viudo, Paysandú 1792.

Un feto, Pasaje 37.

María Caprio, oriental, 17 años, soltera, Médanos 1646.

María de Nicola de Rusomano, italiana, 84 años, casada, Plaza Artigas 1726.

Rosa Fontes de Baison, oriental, 25 años, casada, Hospital Vilardebó.

Julia Petray, argentina, 50 años, viuda, Misiones 1435.

Eduardo Ferrari, oriental, 36 años, soltero, Hospital Maciel.

Julio César Maciel, oriental, 18 meses, Uruguay 1535.

Teófilo E. Díaz, oriental, 65 años, divorciado, Solís 1541.

Elvira Seibane, oriental, 42 años, soltera, Constitución 1931.

Inocencia Pérez, oriental, 12 años, soltera, La Paz 1447.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS.

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 17 de Agosto de 1918

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.035
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que treinta palabras equivalen á un centímetro.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 16 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

NOTA — Los avisos se reciben hasta las 16 horas para el número del día siguiente.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5383



Con fecha 10 de Agosto de 1918, los señores D. Pereira y Cía., de Montevideo, representados por el señor Enrique Brusco, solicitan el registro de la marca:

"LA COSECHERA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a (a excepción de las clases 62.a, 64.a, 67.a y 70.a).—Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.17-646-v.sep.3.

ACTA N.o 5384

LAXATIVO BROMO QUININA

LBQ

E. W. Grove

Con fecha 12 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de París Medicine Company, de San Luis, Estado de Missouri (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"LAXATIVO BROMO QUININA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.17-670-v.sep.3.

ACTA N.o 5385

Con fecha 14 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"FORTUNA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a, 59.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.17-672-v.sep.3.

ACTA N.o 5381



Con fecha 9 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Calico Printer's Association Limited, de Manchester (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"FAN SKIRT LADY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.17-668-v.sep.3.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

AVISO

Ante esta oficina se ha presentado don Celestino J. Díaz solicitando autorización para clausurar una portada existente en un predio de su propiedad, ubicado en Cebollatí, 7.a sección de este Departamento, y que linda: por el Norte, con Dionisio Bentancur; por el Sur, con Conrado Machado (hijo); por el Este, con Pedro M. Machado, y por el Oeste con Delfín Díaz.

A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 8 de 1918. — Eduardo Fasciolo (hijo), Secretario.

Ag.17-665-v.sep.18.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO BERNIZONI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colón número 1324, y doña EMILIA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Recinto número 228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

374-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1918, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO DASCOLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Boba Marina, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1179, y doña MARIA DONATA BERLINGERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Candria, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

360-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO LARRAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 339, y doña ANGELA ADAMO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colón número 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

361-v.ag.24.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CASTO ZUBIRI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 924, y doña MARIA ANGELICA OLARIAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Soriano número 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

368-v.ag.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DIAZ EDREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 2301, y doña ANA BERNARDA FOURCADE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

362-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RIBA, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Brescia, domiciliado en la calle Guayabo número 1731, y doña DOLORES ALONSO, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Guayabo número 1731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo

conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 368-v.ag.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BIANCHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión silletero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1787, y doña MARIA ELVIRA SALEMME, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 369-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE MATTER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en la Gobernación del Chaco, domiciliado en la calle General Aguilar número 1293, y doña MAXIMA MARIA ELIZALDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 375-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EULOGIO SODRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Canelones número 689, y doña MARIA LUISA BRUGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 376-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CALVIÑO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Guatemala número 1273, y doña ESTRELLA BELLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Valparaíso número 1292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 364-v.ag.24.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Abril sin número, y doña ROSA CASTELAZZI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Abril sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 377-v.ag.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN REYES, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Tomás Villalba número 8 a, y doña ANTONIA SEOANE, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Villalba número 8 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 370-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALEJANDRO LAUCHE OTAMENDI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Grecia número 453, y doña SOFIA GILARDINI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 371-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS RAFAEL LABORDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Centro América número 141, y doña PRAXEDES PIEDRABUENA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle San Carlos número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 372-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1918, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Tacuarí número 1214, y doña BENEDICTA MENENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en Pasaje Gómez número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 373-v.ag.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1918 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA ROCCA, de 50 años de edad, de estado viudo de Rosa Visca, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en ésta ciudad, domiciliado en la calle San José número 1343 (5.a sección), y doña MARIA CONCEPCION ESPOSITO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en ésta ciudad, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 365-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO ROYO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1246, y doña IDA ANA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 366-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BURDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión música, de nacionalidad griego, nacido en Volo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2038, y doña MARIA FURFATTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión costurera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santiago Vázquez número 16 (18.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 367-v.ag.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel C. Benavente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1918. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.17-686-v.ag.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rivas López de Balcarcel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.17-656-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Dentone Garibotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.17-651-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Tobia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.17-650-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Orlando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.17-649-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-

tor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.17-648-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Vila de Ardaiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.17-647-v.ag.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio B. Landy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.17-143-v.ag.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ramona Garces de Wittler, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de Félix Ricardi con Ramona Garcés, donde el contrayente aparece como Felis o Feliz Ricardo, debe establecerse Félix Ricardi, y donde los padres aparecen como Domingo Ricardo y Ursulina Greco, debe establecerse Luis Ricardi y Francisca Grecco, respectivamente. 2.o En la partida de nacimiento de Pascuala Ricardi, donde la inscripta aparece como Francisca Ricardi, la madre como Ramona Garzes y el abuelo materno como Perdomo Garzés, debe establecerse que la inscripta es Pascuala Ricardi, la madre Ramona Garcés y el abuelo Gabino Garcés; 3.o En la partida de nacimiento de Eugenio Ricardi, donde el inscripto aparece como Francisco, debe establecerse Eugenio; donde la madre aparece con el apellido Garzés, debe establecerse Garcés, y donde el abuelo materno aparece como Perdomo Garzés, debe establecerse Gabino Garcés. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.17-662-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se convoca a los acreedores de don Luis Ferrario para la audiencia del día seis del entrante Septiembre, a las 15 horas. Esta convocatoria se hace en virtud de lo establecido en la cláusula segunda del convenio sobre concordato extrajudicial. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Ag.17-643-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Testimonios de escritura

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que por auto de 7 del corriente se ha dispuesto que el señor escribano don Sebastián C. Sagarra expida dos testimonios de la escritura de reconocimiento de dominio que pasó ante él a favor de doña María Mac-Eachen de Guimerá en fecha 21 de Diciembre de 1891. — Montevideo, Agosto 12 de 1918. — Eduardo Roüтin, Actuario.

Ag.17-671-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Virginia Suárez de Mesquita, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro de treinta días. —Artigas, Agosto 9 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.17-667-v.sep.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Marcos Santana Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 8 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.17-640-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Manuel Isasa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 6 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.17-641-v.ag.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "La sucesión de doña Francisca González de Portela, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: 1.o En las partidas de bautismo de Santos, Gregoria y Camilo Portela, el padre de éstos figura con el nombre de Frutos, siendo el suyo verdadero Fructuoso; 2.o En la partida de óbito de Marcelino Portela, el padre de éste, Camilo Fructuoso Portela, figura con el nombre de Camilo, siendo el suyo verdadero Camilo Fructuoso; la madre del mismo, Lorenza Guimaray, figura con el apellido Guimaraes, siendo el suyo Guimaray; 3.o En las partidas de nacimiento de Marcelino y Norberto Tomás Portela, el padre de éstos, Camilo Fructuoso Portela, aparece con el nombre de Fructuoso solamente, siendo el verdadero Camilo Fructuoso, y la madre de los inscriptos, Lorenza Guimaray, figura con el apellido Guimaraes, siendo el verdadero Guimaray; y 4.o En la partida de matrimonio de Camilo Fructuoso Portela con Lorenza Guimaray, el contrayente figura con el nombre de Fructuoso, siendo el verdadero Camilo Fructuoso. En la misma partida la contrayente, como el padre de ésta, aparecen con el apellido Guimarain, siendo el verdadero Guimaray. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, citándose a la vez a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas, para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Junio 28 de 1918. — Juan F. Furno, Escribano.

Ag.17-612-v.sep.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Brignone, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 9 de 1918. —Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.17-661-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delia Rodríguez de Matonte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 9 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.17-660-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Espiga de Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 9 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.17-659-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Pedro Sicardi, encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gabino López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 28 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.17-658-v.sep.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Balladares de Gutiérrez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, quedando habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. —Maldonado, Junio 15 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.7-548-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Noccetti de de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 7 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.17-656-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Pascual, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Agosto 5 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.17-657-v.sep.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el juicio seguido por doña María Astrada de Cosio contra su esposo don Ubaldo Cosio y Masdeu por alimentos, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha dos del corriente mes se ha declarado rebelde al cónyuge don Ubaldo Cosio y Masdeu. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 2 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.17-676-v.sep.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Aurelio Artemio Muslera o Aurelio Muslera, y de doña Dionisia Anacleta Bustamante o Dionisia Muslera, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Abril 8 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.17-664-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Bento, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Enero 26 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.17-665-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Joaquín Antonio González, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 9 de 1918. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.17-663-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Artilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de José Reggio, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 7 de 1918. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Ag.17-684-v.sep.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Mesías, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 6 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.17-653-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique José da Silveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 6 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.17-654-v.ag.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés de Castro Ferreira Pinheiro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 8 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.17-652-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 17 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario

Ag.17-678-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Cardozo de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.17-674-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vericio Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.17-675-v.ag.27.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a todos los herederos o sucesores de don Miguel de Crecenzio para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a estar a derecho y contestar la demanda que contra dicha sucesión ha iniciado don Rafael de Crecenzio, por cobro de pesos, como asimismo para llenar el juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se les nombrará defensor de oficio. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1918. — C. Hontou Aguiar, Actuario.

Ag.17-673-v.sep.18.

ALMONEDA

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día 30 de Agosto en curso, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, Rincón 478, el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, previos los pregones de estilo, de los siguientes bienes: sesenta y ocho líos de tablillas y mil cuatrocientas tablillas de distintos tamaños o medidas para cajones. Se previene: 1.o Que los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; 2.o Que los líos y tablillas de la referencia están depositados en un galpón de la casa que ocupa el señor Lorenzo Fernández en la calle Grecia, próximo a la costa; 3.o Que esta venta ha sido decretada en el expediente caratulado "Oficio de la Comandancia de Marina comunicando la aparición de una cantidad de líos de tablillas que formaban parte del cargamento de una lancha del tráfico". — Montevideo, Agosto 12 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.17-v.ag.30.

DUPONT Y LAWRIE

JUDICIAL

Dos buenas casas de bajos, ubicadas en paraje de gran porvenir. A una cuadra de la Cárcel de Mujeres y seis del Arsenal de Guerra. Gran altura.

Una con frente a la calle Cufré número 2060 y la otra, que linda por los fondos, da frente a la calle Fe número 2059.

Base de venta bajísimas: $ 2.933.34 y $ 2.000.00, respectivamente, o sean dos terceras partes del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario.

El domingo 1.o de Septiembre, a las 15 horas y 15 horas y 30, venderemos, separadamente, estas dos buenas propiedades, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Dolores Soto de Borrazás", se hace saber al público que el día 1.o del entrante mes de Septiembre, a las 15 horas y 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros señores Dupont y Lawrie, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y bajo la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la novísima ciudad, de este Departamento, señalado con el número seis en el plano respectivo, levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Octubre de 1893, compuesto de 201 metros 86 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Cufré número 2060, entre las de Pagola y Hocquart; 22 metros con 49 centímetros al Norte, lindando con el solar 5; por el Sur, 24 metros 60 centímetros, y linda con el solar 7 y con sus fondos, al Oeste, ocho metros 90 centímetros, lindando con antiguo camino. El bien descripto ha sido aforado en la suma de cuatro mil cuatrocientos pesos 2.o A las quince horas y treinta: Un solar de terreno y lo en él edificado, situado a inmediaciones de las Tres Cruces, manzana señalada en el plano respectivo con el número mil ciento sesenta y seis de la novísima ciudad, de esta Capital, señalada en el plano respectivo con el número dos, y comprende una superficie de ciento ochenta metros noventa decímetros, encerrados así: 10 metros 307 milímetros de frente al Nordeste a la calle Fe número 2059; 18 metros 80 centímetros en el costado Noroeste, confinando con el solar tres, de Emilio Novello; 16 metros 30 centímetros en el Sureste, con el solar uno, y 10 metros 57 centímetros al Suroeste, lindando con propiedad del causante. Este bien está aforado en la suma de tres mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.17-687-v.ag.31.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Artola, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 del entrante Septiembre, a las 14 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio (Montevideo), por el martillero Enrique Gomensoro Ruano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta del siguiente bien: Cuatro solares de terreno y una pequeña fracción más, con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en los suburbios de la ciudad de San José de Mayo, Barrio Llosas, manzana C., y designados en el plano del agrimensor Manuel Rodríguez con los números 4, 5, 6 y 7, los solares, y con la letra A la fracción, compuesto el solar 5 de una superficie de 460 metros 7.188 centímetros, lindando: al N., con el solar 6; al S., camino nacional a esta Capital; al E. el número 4, y al O., calle República. El solar 6 encierra 272 metros 4.399 centímetros, teniendo 29 metros 12 centímetros al N., lindando con el solar 7; 23 metros 92 centímetros al S., lindando con el 5, ya descripto; 10 metros 303 milímetros al E. lindando con el solar 4, y 11 metros 40 centímetros al O., frente a calle pública. La fracción A del referido plano, compuesta de 56 metros, linda al N. con los solares 8 y 22 en una línea de 42 metros; al S., con el 7 y parte del 4; al E., con el 3, y al O., termina en punta con calle pública. El solar 4, de un área de 368 metros 62 decímetros 7 centímetros, con 10 metros 737 milímetros de frente al S. al camino nacional, lindando al E., con la fracción B.; en el fondo, al N., con la fracción A. y al O., con los números 5, 6 y 7; y el solar 7 mide 325 metros 85 decímetros 96 centímetros, teniendo 11 metros 40 centímetros de frente al O. a calle pública; 34 metros 32 centímetros al N., lindando con la fracción A; 10 metros 308 milímetros de fondo al E., confinando con el 4, ya descripto, y 29 metros 12 centímetros al S., lindando con el 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario. —Montevideo, Agosto 10 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador opta por continuar con la hipoteca, sólo abonará al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración que el día 31 de Marzo próximo pasado estaba reducido a $ 4.648.46.

El servicio se efectuará sobre la deuda originaria, $ 5.000.00, Títulos N.
Ag.17-645-v.sep.9.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el día 31 de Agosto corriente, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la quinta sección judicial de este Departamento, compuesta su área de ciento veinticuatro hectáreas, mil ochocientos setenta y un metros cincuenta y siete decímetros cuadrados (124 h. 1.871 m. 57 d.), que linda: por un lado, con doña María Amalia Correa; por otro, con don Melitón Peralta; por otro, con doña Carmen Varela de Sacía, y por otro, con don Manuel Guillermo Cardoso. Se previene: 1.o Que la venta será al mejor postor, el que deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Juan V. Correa como curador de la incapaz Margarita Correa, solicitando venia para vender, que se tramitan en este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Ag.17-682-v.ag.31.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley, hago saber que he prometido vender a los señores Juan Caviglia y Antonio Pisanto la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en esta ciudad, calle Comercio esquina Tacuarembó. Y a los efectos indicados se hacen las publicaciones por el término de treinta días. — Paysandú, Agosto 10 de 1918. — Juan Mirc.
Ag.17-677-v.sep.18.

Al comercio y al público

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, los que suscriben, hacen público que en virtud de haber constituído una nueva sociedad han liquidado y disuelto totalmente la comercial colectiva que tenían constituída en esta ciudad bajo la razón M. M. Gardella y Compañía en los ramos de despachos de aduana, consignaciones y comisiones. — Montevideo, Julio 29 de 1918. —Manuel M. Gardella. — Ernesto A. Lannic.
Ag.17-683-v.ag.17.

Al comercio y al público

A los efectos legales, hacemos público que hemos disuelto la sociedad González Barbot c. Ibargoyen, propietaria del comercio de artículos de farmacia y droguería y venenos para cueros y hormigas y anexos, establecido en la casa número 1025 de la calle Médanos, de esta ciudad, enajenando González Barbot a Ibargoyen su participación en la sociedad. Fijamos domicilio a los efectos de esta publicación en la casa número 1388 de la calle Misiones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1918. — Alejandro González Barbot. — Abelardo Ibargoyen.
Ag.17-685-v.sep.6.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he prometido tomar como socio a don Gregorio Vega, aportando éste como capital a la sociedad igual cantidad de pesos oro a que arroje el balance del establecimiento que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor tengo establecido en la calle Paraguay número 1400, esquina Colonia, de esta ciudad, y que asociados continuaremos explotando en lo sucesivo bajo la razón social de Costas y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1918. — Manuel Costas.
Ag.7-519-v.sep.6.

Al público y al comercio

Participamos al comercio que por escritura que autorizó el escribano Mario Guadalupe el ocho del corriente hemos disuelto la sociedad que en los ramos de consignaciones de frutos del país, venta de ganado en tablada y comisiones en general giraba en esta plaza con la razón de Róspide, Alvarez y Cía., y con domicilio en la Avenida Rondeau número 2218, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Alejo Róspide y Mario J. Alvarez, y habiéndose separado el socio Tomás Gómez. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1918. — Róspide, Alvarez y Cía.
Ag.17-679-v.sep.6.

Al público y al comercio

Hago saber que he contratado vender a don Manuel V. Fariña, todas las existencias de mi casa de comercio establecida en el Paso de Ramos, 4.a sección judicial del Departamento de Artigas. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Julio Goncalvez Viana.
Ag.17-681-v.sep.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Juan B. Raffo y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Viana sin número, esquina Marcelino Sosa (Maroñas), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 9 de 1918. — Enrique Mazzi.
Ag.17-655-v.sep.6.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Tornaria y Céspedes mi casa de comercio en el ramo de fábrica de productos porcinos establecida en la calle Marsella número 2790. El que se considere con derecho debe presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días siguientes a esta publicación en la misma casa. — Montevideo, Agosto 10 de 1918. — Felipe Checchi.
Ag.17-644-v.sep.6.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Antonio Calvelo el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Paysandú número 1401, esquina Olimar, de esta ciudad; notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 10 de 1918. — Santiago A. Abella.
Ag.17-639-v.sep.6.

Al público

Por la presente hago saber que por auto de fecha cinco de Julio del presente año, emanado del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, de esta Capital, fué aprobada la información "ad-perpetuam" que sobre posesión treintenaria tengo sobre un terreno situado en la manzana número 2 de los Campos Elíseos, en la 20.a sección judicial, y que se deslinda así: 38 metros 20 centímetros de frente al Bulevar Neptuno; 49 metros 50 centímetros de fondo al Norte, lindando con los señores Luis Gori y la señora María C. de Salvo e hijos; por el Este, con los señores Bernardo Aragnino, Luis Mazzoni, señora María C. de Salvo e hijos y señorita Francisca Galli, y por el Oeste, con los señores Arturo Gascón, Carlos M. Sciandoni, Vicente Bossio, Pascual Bellatti y Martina Ascoytia de Ascoytia. Esta publicación se ha a los efectos legales. —Montevideo, Agosto 3 de 1918. — Francisca Secco de Core.
Ag.6-514-v.ag.16.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

HOSPITAL ARTIGAS

Segundo y último llamado a licitación

Llámase a licitación, por segunda y última vez, y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Artigas de leña, desde el 1.o de Septiembre próximo hasta el 28 de Febrero de 1919.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Hospital, y se recibirán hasta el día 17 de Agosto próximo, a las 16 horas, debiendo presentarse en sobres cerrados, los que se remitirán para ser abiertos en la Dirección General de la Asistencia Pública Nacional, calle Uruguay número 822. — Artigas, Agosto 7 de 1918. — Víctor Valli, Administrador.
Ag.16-633-v.ag.17.

HOSPITAL SALTO

Licitación

Llámase a licitación, por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Salto de leña, desde el 1.o de Septiembre próximo hasta el 28 de Febrero de 1919.

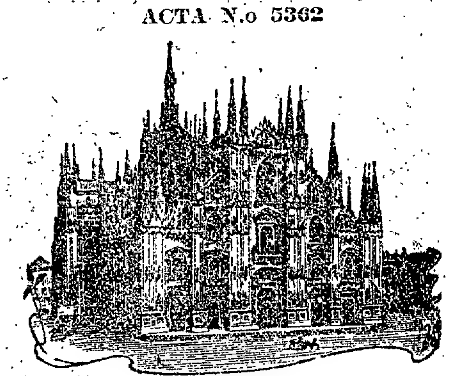
Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Hospital, y se recibirán hasta el día 18 del corriente, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si no convinieren a los intereses de la institución. — Salto, Agosto 8 de 1918. — La Dirección.
Ag.9-531-v.ag.17.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5362



Con fecha 26 de Julio de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pianavia y Cía., de Montevideo (R. O. del Uruguay), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7 y 8, clases 44.a a 71.a inclusive. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jl.29-394-v.ag.14.

ACTA N.o 5371



Con fecha 2 de Agosto de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de Hirst y Fignone, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ENVIDO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.5-497-v.ag.22.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 5378



Con fecha 7 de Agosto de 1918, el señor Jorge Sturzenegger, apoderado de los señores F. J. Horta y Cía., de Paysandú (R. O.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"DORA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.9-598-v.ag.27.

ACTA N.o 5364



Con fecha 29 de Julio de 1918. el señor Nicolás Kaloper, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"AGUA MUNDIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 11.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.30-414-v.ag.16.

ACTA N.o 5363

Con fecha 26 de Julio de 1918, los señores Wilson Hnos., apoderados de Eduardo J. Buchanan y herederos de Diego Buchanan, de Buenos Aires (R. A.), representados por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"ANTISARNICO BUCHANAN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.31-420-v.ag.17.

ACTA N.o 5369

Con fecha 1.o de Agosto de 1918, el señor David Grandland, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"HERMESOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.2-480-v.ag.20.

ACTA N.o 5377

Con fecha 7 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Cándido Villahoz, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"EL FULMINANTE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Agosto 7 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.9-585-v.ag.27.

ACTA N.o 5358



Con fecha 25 de Julio de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Llopart, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"MONSERRAT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7, y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 27.a, 32.a, 38.a, 33.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 59.a y 61.a a 71a. inclusive. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.27-383-v.ag.13.

ACTA N.o 5367

Con fecha 30 de Julio de 1918, los señores Lohigorry Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"RADIANT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.1.o-430-v.ag.19.

ACTA N.o 5373

Con fecha 2 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnia Comerciales Italo-Americana, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan el registro de la marca:

"ITTIOLO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.5-503-v.ag.22

ACTA N.o 5365



Con fecha 30 de Julio de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The New Jersey Zinc Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"NEW JERSEY ZINC"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 9, clases 7.a, 8.a, 11.a, 33.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.1.o-432-v.ag.19.

ACTA N.o 5359



Con fecha 25 de Julio de 1918, el señor Doroteo García Lagos, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"UNION"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.27-374-v.ag.13.

ACTA N.o 5372

Con fecha 2 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Carlos A. Sagastume, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan el registro de la marca:

"OVERTOP"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.5-500-v.ag.22.

ACTA N.o 5380



Con fecha 8 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Taylor Instrument Companies, de la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"TYCOS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 75.a, 78.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 8 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.10-605-v.ag.28.

ACTA N.o 5382

Con fecha 10 de Agosto de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Saverio Stoppani, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"LIDIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.16-624-v.sep.2.

ACTA N.o 5357



Con fecha 25 de Julio de 1918, el señor Antonio Casatroja, apoderado de la Sociedad Anónima de Molinos Harineros del Uruguey, solicita el registro de la marca:

"LUTETIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.27-382-v.ag.13.

ACTA N.o 5374



Con fecha 5 de Agosto de 1918, el señor Umberto Valle, apoderado del señor Juan E. Montelongo, de Rosario (R. O. del U.), representado por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:

"LA LIRA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.7-544-v.ag.24.

ACTA N.o 5376



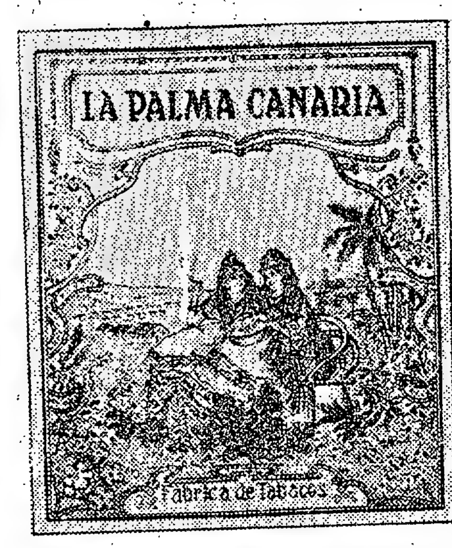
Con fecha 7 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlos H. Oderich y Cía., de Sao Sebastiao de Cahy, Estado de Río Grande del Sur (Estados Unidos del Brasil), solicitan el registro de la marca:

"CAHY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 63.a y 64.a. — Montevideo, Agosto 7 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.9-583-v.ag.27.

ACTA N.o 5360





Con fecha 25 de Julio de 1918, el señor Doroteo García Lagos, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"LA PALMA CANARIA"

destinada adistinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.27-375-v.ag.13.

ACTA N.o 5375

Con fecha 6 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Napoleone Bundizzo, de Monza, Cuneo (Italia), solicitan el registro de la marca:

"BURDIZZO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a y 22.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.8-565-v.ag.26.

ACTA N.o 5370

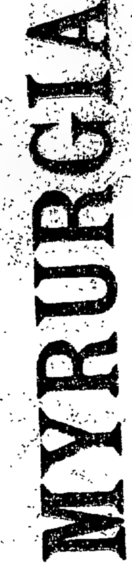
Con fecha 1.o de Agosto de 1918, los señores Sobrino y Varela, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"BUFALO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, Agosto 1.o de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.3-484-v.ag.21.

ACTA N.o 5361



Con fecha 26 de Julio de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Myrurgia, Sociedad Anónima, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

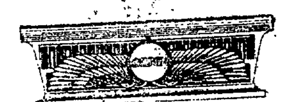
"MYRURGIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.29-393-v.ag.14.

ACTA N.o 5346





Con fecha 23 de Julio de 1918, los señores José P. Vallarino e Hijo, de Montevideo, representados por los señores Barbosa Caravia y Cía., solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.27-380-v.ag.13.

ACTA N.o 5368



Con fecha 31 de Julio de 1918, el señor Lorenzo Linardi, apoderado de Liebig's Extract of Meat Company, de Fray Bentos (R. O.), solicitan el registro de la marca:

"TREBOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 8, clases 6.a, 9.a, 10.a, 13.a, 14.a, 62.a, 64.a y 71.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.2-461-v.ag.20.

ACTA N.o 5379

Magnésia Bisurada

Con fecha 8 de Agosto de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Milan Francis Pratt, de Neuilly-sur-Seine (Francia), solicita el registro de la marca:

"MAGNESIA BISURADA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 13.a 14., 15.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.16-622-v.sep.2.

ACTA N.o 5366

Goldwyn Pictures Corporation

Con fecha 30 de Julio de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Goldwyn Pictures Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"GOLDWYN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 75.a y 80.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.1.0449-v.ag.19.

ACTA N.o 5342



Con fecha 19 de Julio de 1918, el señor Andrés Freizoz, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"EL COMICO CHAPLIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a, especialmente confites de la clase 66.a. — Montevideo, Julio 19 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.29-392-v.ag.14.

ACTA N.o 5356



Con fecha 25 de Julio de 1918, el señor Antonio Casatroja, apoderado de la Sociedad Anónima de Molinos Harineros del Uruguay, solicita el registro de la marca:

"GALLIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.27-381-v.ag.13.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

SOLICITUDES DE EXAMENES

Se hace saber a los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles, de las 14 a las 17 horas (excepto los sábados, en que se recibirán de 9 a 12), hasta el 20 del corriente, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el período de Septiembre próximo.

En esta Oficina se facilitarán a los interesados los formularios respectivos. — Montevideo, Agosto 7 de 1918. — La Secretaría.

Ag.9-570-v.ag.20.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber al comercio y al público que á partir del 1.o de Octubre próximo se iniciará la publicación de una sección de avisos comerciales y profesionales.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1917

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1917, a la rústica como a media pasta.

A media pasta	$ 3.00
" la rústica	" 2.00

Montevideo, Abril 15 de 1918.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 a 1916, a los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Se hace saber al público, que a partir del día 10 de Junio se adoptará el horario de invierno, de 9 a 11 y de las 14 a las 18 horas, el que durará hasta el 15 de Noviembre de 1918.

Los avisos se recibirán todos los días hábiles hasta las diez y seis horas.

Los sábados de 8 a 12.

Manuel E. Rombys, Administrador.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 82

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la contratación de la construcción de una casa para alojamiento y varios pabellones de material, en el campo militar de los Cerrillos (Canelones).

El pliego de condiciones respectivo, memorias descriptivas y proyectos, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, con fundamento de ello, la ampliación del plazo de apertura de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán a las 15 horas del día 9 de Septiembre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano que designe la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Agosto 8 de 1918. — El Secretario.

Ag.10-598-v.ag.20.

LICITACION PUBLICA N.o 78

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adjudicación de los trabajos de reparaciones y trabajos de pintura y blanqueo del cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 2 en la ciudad del Durazno.

El pliego de condiciones y memoria descriptiva respectiva se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas en la Secretaría de esta Intendencia.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, la ampliación del plazo de apertura de propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 15 horas del día 2 de Septiembre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano que designe la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 5 de 1918. — El Secretario.

Ag.7-554-v.ag.17.

(CANTINAS)

LICITACION PUBLICA N.o 55

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos, destinados a proveer a las Cantinas del Ejército:

Calcetines negros, rojos, blancos, cuellos militares, calzoncillos de baño, camisas blancas y zuecos charolados.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro de cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, con fundamento de ello, la ampliación del plazo de apertura de las propuestas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, serán recibidas a las 15 horas del día 3 de Septiembre próximo, en cuya hora y fecha serán abiertas por el señor Escribano que disponga la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia de señor Intendente General y de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 3 de 1918. — El Secretario.

Ag.5-509-v.ag.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Manuel Cañizas, propietario del sepulcro número 95 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Justa S. de Santos, Enrique Santos, Alberto Santos, Eracho Jesús Martínez, Cristina M. de Barboza, María Santos, Mauro Lagos, Sara Martínez, María Martínez y Santos, María Barboza de Santos, José M. Martínez y Santos, Joaquín C. Santos, Pilar Padilla, María González, Gertrudis Santos de Morín, Diego José Gómez, Valentina de los Santos, Rafaela Palacios, Dolores de los Santos, María Josefa de los Santos, Antonia Espinosa de Pastorino, Celia G. de Silva, Margarita B. de Figueroa, Carlos García, Luis Tedeschi, Catalina V. de Bayardi, Jacinto de los Santos, Justo de los Santos, Juan Schiavone, Melina Santos, Oscar Giménez, un ataud de hierro sin chapa, un párvulo sin chapa, y los de un adulto sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 14 de 1918. — La Administración.

Jn.17-6472-v.sep.18.

Los señores Antonio Beitterrain y Andrés Mendizabal, propietarios del nicho número 218 del Cementerio del Buceo, han solicitado permiso para extraer los restos de Angela Odasio, Busescunda Pomera, Francisco Machado, María Polleri, Tomás María Fares, Luisa R. de Baroño y los de Gerónimo Bazzano.

En consecuencia se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 6 de 1918. — La Administración.

Jl.10-122-v.oct.10.

Habiendo solicitado permiso los señores Fernando, María Silvia y Gumersinda Bocalandro, propietarios del nicho número 15 del segundo cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de María Etcheverry, María Brusain, Rosa Pardo, José Treviño, Felicia Lasserre, Antonio Lasserre, Martín García, Leonor Trillo, Victoria Bregal, Carlos Etcheverry, Norberto Etcheverry, María Dien, Juan Chovoy, Pedro de Dios, Laura García y los de Ventura González de Berrutti; se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 5 de 1918. — La Amdinistración.

Jn.8-6327-v.sep.9.

Habiendo solicitado don Alberto Legrand, propietario del nicho número 625 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Pablo Lasserre, Agustín Champet y los de dos párvulos sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 10 de 1918. — La Administración.

My.11-5759-v.ag.13.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

AVISO

La Intendencia Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural, hace saber que los señores Idalino Machado de Oliveira y Antonio V. de Freitas, por sí y en representación el primero de don Juan Machado de Oliveira y de la firma Idalino Machado de Oliveira y Hnos., y el segundo, en representación de la sucesión de don Joaquín F. de Freitas, han proyectado clausurar un camino público que atraviesa por campos que poseen en la 6.a sección judicial del Departamento y que conduce del camino nacional de la cuchilla de Haedo al camino vecinal que arranca del nacional mencionado, cruza por el arroyo Tres Zanjas y empalma con el camino vecinal de Tiatucurá.

En consecuencia, se previene a las personas que se consideren perjudicadas con la clausura proyectada, que deben presentarse a esta Intendencia a deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días, contados desde la presente fecha. — Paysandú, Julio 16 de 1918. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. — G. S. Francesch, Secretario.

Jl.20-399-v.ag.20.

AVISO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, la Intendencia Municipal hace saber:

Que don Franklin M. Souza ha proyectado clausurar la senda de paso establecida por dentro de un campo que posée en la 3.a sección judicial del Departamento, y que conduce desde el camino Departámental del paso de Andrés Pérez, del Queguay, al camino vecinal que arranca del departamental antes referido, cruza por el campo del peticionante y empalma con el camino nacional de la cuchilla de Haedo.

En consecuencia, se advierte a las personas que se consideren perjudicadas con la clausura de la senda de paso mencionada, que deben presentarse a esta oficina a deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días, contados desde la presente fecha. — Paysandú, Julio 26 de 1918. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. — G. S. Francesch, Secretario.

Jl.30-404-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DEL SALTO

CLAUSURA DE SENDA DE PASO

Aviso

Por disposición del señor Intendente Municipal, don Anastasio Martínez, se hace saber al público que ante esta Intendencia se han presentado los vecinos de la 6.a sección señores Miguel J. Machado, Alberto J. Hoeninghaus, Joaquín A. Machado, Joaquín de los Santos y Luis Astengo, solicitando la autorización correspondiente para clausurar una senda de paso formada en la picada conocida con el nombre de Picada de Quitería, sobre el arroyo Mataojo Grande, y que da acceso a los campos que fueron de doña Quiteria Souza Bueno por el Sur, y a campos que también fueron de don Serafín de los Santos, por el Norte, continuando por los mismos.

De acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911, se hace la presente publicación por el término de treinta días, previniéndose a los interesados que tienen el derecho de oponerse a la clausura proyectada, pudiendo deducir sus acciones ante esta Intendencia dentro del plazo fijado. — Salto, Julio 22 de 1918. — Juan Paiva, Secretario.

Jl.29-399-v.ag.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FONSECA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes (República Argentina), domiciliado en la calle Uruguay número 848, y doña EMA RAQUEL PIAGGIO GARZON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

317-v.ag.13.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1918, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO SALVADOR PASCUAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Maciel número 1467, y doña HONORINA MATEU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones número 1259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

322-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Reconquista número 285, y doña CARMEN GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Reconquista número 285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

321-v.ag.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAETANO ALBERTO DOS SANTOS, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Janeiro, domiciliado en la calle Soriano número 860, y doña ESTHER DE SOUZA MARTINS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Janeiro, domiciliada en la calle Soriano número 860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

347-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CANDIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Maldonado número 927, y doña CATALINA CASULLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

318-v.ag.14.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CARLOS BARATTINI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña PETRONA GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

349-v.ag.23.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GOESSENS (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1267, y doña MARIA ESTHER BAENA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
342-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Yaguarón número 1471, y doña ADELA RIMOLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1229.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
319-v.ag.14.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 1529, y doña JOSEFA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas número 1529.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
352-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO TESTORELLI, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida Brasil número 158, y doña BLANCA MARGARITA MEDINA ETCHEGARAY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1585.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
353-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VELENTIN MAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zapicán (11.a sección de Minas), y doña MARIA DOLORES RIPOLL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 994.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección de Minas y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.— José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
340-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELIX CORES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 9, y doña MARIA ANTONIA GRECO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 904.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
341-v.ag.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LUCIO SUBERBIELLE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Convención número 1389, y doña GLORIA ANTUNES MACIEL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Piedad número 1996.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
345-v. ag.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO FALCONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle César Díaz número 1237, y doña DIONISIA LLANTADA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Nicaragua número 1376.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
333-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO FUCINI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1208, y doña PROSELPINA NIEVES BOCCOLI, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1208.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
332-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANTOME, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maciel número 1313, y doña MODESTA PEREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Figueroa número 1988.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
310-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIQUELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caraballo número 1166, y doña FRANCISCA PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Paraguay número 2423.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
309-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MUIÑOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1440, y doña MARGARITA VLADISLAVICH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 1874.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
308-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS COCHIARARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita número 2165, y doña MARIA LUISA SCHIAVE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita número 2165.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
307-v.ag.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO FLORICIO SARAVIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 166, y doña MARIA SILVEIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Joanicó número 81.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
378-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EBELIO UBIRIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 64 (Unión), y doña ADA GUILLERMINA HORNE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio 95 (Unión).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
348-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PELACCHI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Industria número 38, y doña MARIA INCHAUSPE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Moreno número 104.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
327-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PERALTA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Malvín, y doña MARIA OLIVERI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aldea número 150.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
328-v.ag.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1918, a las 13 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO LUIS ORDOQUI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión

chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Marsella número 4530, y doña JULIA ISAURA GUTIERREZ, de 20 años de edad, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Guaviyú número 3061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

314-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1918, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID LANGELLOTTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Pampas número 2082, y doña ROSA CIRILLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 2579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

315-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA RIBEIRO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2777, y doña PILAR ALIDA PEREZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Pando número 2682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

316-v.ag.13.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALAYON, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Norte América número 39, y doña RAMONA ANA LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad (Flores), domiciliada en la calle Norte América número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

336-v.ag.16.

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Huesca, domiciliado en la calle Paraguay número 345, y doña ELOISA HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Paraguay número 370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

335-v.ag.16.

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Bayona, domiciliado en la calle Austria sin número, y doña MARIA LAGE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle España sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

334-v.ag.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO PUGLIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión contador perito, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1507 (7.a sección), y doña AMANDA JULIA REVELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. —V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

329-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BROCOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 1170, y doña CARMEN GESTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle La Paz número 2275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. —V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

331-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ASOONE de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio (Calabria), domiciliado en la calle Gaboto número 1146, y doña BLANCA ESTELA TULA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

330-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MENDIZABAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Guaná número 2217 (18.a sección), y doña MIRTA ADRIANA IRRAZABAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Sierra número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. —V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

313-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO REY BASANTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Yi número 1111, y doña SARA RUOCCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Moreno número 10 (Barrio Rivadavia).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

312-v.ag.13.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 7 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SANTIAGO NARI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña REMILDE CARBONE, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

344-v.ag.16.

En el Miguelete, y el día 7 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUCLIDES BRAVO, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en esta sección, y doña DOMINGA ASTORT, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguay, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

343-v.ag.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GLANCO ALBERTO CORRADI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1358, y doña CARMEN DOLDAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

358-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENZO OMAR DALL'ORTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2613, y doña MARIA ISABEL DOMINGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

346-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO ROMERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Defensa número 1015, y doña JUANA MORENO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tenerife (Pueblo de Arona), domiciliada en la calle Ayacucho número 41 (Barrio Belgrano).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

323-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JUAN SOLDADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Braganza, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 22, y doña GRACINDA AFONSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Braganza, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

311-v.ag.13.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO VICTOR CATELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Flores número 2428, y doña ANA DOMINIONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia número 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

350-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO SIERRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Municipio sin número, y doña JULIA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria número 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

320-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BERARDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 2459, y doña PEREGRINA CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Guaviyú número 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

326-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1918, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANGUELOU, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca número 2283, y doña JUANA MICHELENA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

325-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ESPINOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1960, y doña ZULEMA LUTTRINGER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno domiciliada en la calle Constitución número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

324-v.ag.14.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PENA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fomento número 109, y doña ROSA MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino a la Barra sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

338-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIA ANTONIO PERA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña LUCIANA RAMONA CINULA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Fraternidad número 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

339-v.ag.16.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mariano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1918. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.16-623-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio de Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.10-599-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carbone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.9-574-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Lanza de Sapone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.9-575-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bruno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 1.o de 1918.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.9-576-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Langlade, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.9-577-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Quihillry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Agosto 6 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.9-578-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Soria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 1.o de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.7-547-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Telésforo Pedro Arteaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.7-546-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lecheren de Arrieudarré, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.6-510-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Modesta Lacueva", se cita, llama y emplaza a Ricardo Lacueva, Lucila, Estanislao, Carlos, Enrique, Angel y Adela Escalante, Felipe y Rosa Isabel Lacueva Castro, Arturo Lacueva, Elvira Lacueva de Barructaveña y Servando, Antonio, María, Mercedes y Asunción Lacueva, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.6-458-v.sep.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "La sucesión de Manuel Olivera contra los sucesores de don Miguel Azcuénaga y Justa Basabilbaso, sobre prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Miguel Azcuénaga y doña Justa Basabilbaso que se consideren con derecho a una fracción de campo de ochenta hectáreas, siete mil cuatrocientos veintiún metros, comprendidos en mayor superficie, y ubicada en la costa del Perdido, Departamento de Soriano, lindante: por el Norte, con los señores Drables; por el Oeste, con don Luis Olivera; por el Sur, con los herederos de don Lucas Quinteros, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, den-

tro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, por sí o por medio de apoderado suficientemente instruído y expresado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y a Llenar el precepto constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.30-401-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Felipe Salaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 5 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.1.o-433-v.ag.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Salaverry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.9-592-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fornaro de Viazzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.9-593-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emeterio Camejo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.9-591-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Negratto de Rizzardini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.7-533-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Lainget de Sánchez o Eusebia Singlet de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1918.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.7-532-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Mato de Lema y de don Francisco Lema, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.7-531-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Attanasio o Atanasio de Tamaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.7-530-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Latorre o Ventura de la Torre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.5-494-v.ag.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Miguel Curbelo Morales, Salvador Sosa y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Victorio Díaz, Adolfo, José A. y Custodio Perera, José Arroyo, Adolfo y Braulio Morales, Joaquín Carbajal, sucesión Vidal Díaz e Isidro del Valle contra sus sucesores a título universal o particular, y en general contra quienes se consideren con algún derecho sobre las sobras encontradas en campo de propiedad de Miguel Curbelo Morales y otros, consistentes en 302 hectáreas 5.312 metros 10 decímetros, situado, dicho campo, en el paraje denominado Guaycurú, cuarta sección judicial del Departamento de San José, cuyos límites son los siguientes: por el Norte, el arroyo Guaycurú; por el Sur, el arroyo Mahoma, que lo separa del campo de don Adolfo, don José A., y don Custodio Perera; por el Este, con don Victorio Díaz, y por el Oeste, con don José Arroyo, don Adolfo y don Braulio Morales, don Joaquín Carbajal y don Isidro del Valle, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.26-364-v.ag.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nemesio Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.16-625-v.ag.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges don José Berriol o Beriolo y doña Rosa Ardito de Berriol o Beriolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.10-597-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Heguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.10-596-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Casás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.10-595-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.9-573-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Escardó de Platero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.9-572-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Valeri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.6-512-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fusolario o Francisco Fusalaio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1918. Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.6-513-v.ag.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Manuel Inda y María Carlos o Charles de Inda, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de doña María Carlos de Inda en la siguiente forma. Donde la extinta aparece con el apellido Charles, debe decir que lo es Carlos, y donde los padres de ésta aparecen como Carlos Charles y Graciana Olguindeguy, debe decir que lo son Juan Carlos y Graciana Harguindeguy, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.5-496-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la su-

cesión de don Pedro Degiovanangelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y emplázase especialmente a don Jesué León Degiovanangelo para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1918. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.2-457-v.sep.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan T. Mengotti contra Juan Aubriot, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos de don Juan Aubriot para que dentro del referido término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Julio 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.2-459-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anacleto E. Román, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.3-483-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Rodríguez Mattos de Oliveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de está publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.22-302-v.ag.23.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan M. Genta contra Juan de Almagro y Ana Arroyo de Almagro, sus sucesores o causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan de Almagro, doña Ana Arroyo de Almagro, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo situada en el Departamento del Salto, compuesta de 574 hectáreas, 824 centiáreas 7.277 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, el arroyo Mataojo Chico por medio, con Anacleto Hernández y sucesión Manuel Texeira de Souza; al Este, sucesión Juan Fernández; por el Sud y Oeste, con Juan M. Genta y Juan A. Costa; para que dentro del indicado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, así como para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.19-275-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Jonathan o Juanatas Nuttall, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Julio 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.15-204-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Prudencio Rafro, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Mateo Brunet, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 5 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.9-586-v.ag.19.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra la firma Viuda de Curioni e Hijos, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias de los mismos hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Antonio Barreiro y Ortega, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 2 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.1.o-75-v.ag.16.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se cita, llama y emplaza a don Oscar Torres para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le han iniciado los señores Regusci y Voulminot, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1918. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.1.o-6441-v.ag.7.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, entendiendo en el de primer turno, por licencia concedida al titular, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza a los siguientes señores: Marcelo Cavalli o sus sucesores, Juan B. Sibilla o sus sucesores, Flouret, Palecier y Magnier y Silvio Crossi o sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que por nulidad de cesión e indemnización de daños y perjuicios les sigue don Angel Lago (hijo), todo esto bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.1.o-6594-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que el comerciante de esta plaza don Isidro Diez, establecido con restaurant y posada, denominada "Las Delicias", en la calle 25 de Agosto número 266, se ha presentado solicitando la homologación del presente concordato preventivo extrajudicial: "En Montevideo, a primero de Marzo de mil novecientos diez y ocho. — Isidro Diez y sus señores acreedores, han convenido en celebrar el presente arreglo, cuya aprobación judicial solicitará el señor Diez. Primero: Los señores acreedores del señor Diez le acuerdan una moratoria de un año de plazo para el pago de sus respectivos créditos, debiendo el deudor pagarlos en dos cuotas; la primera a los seis meses, y la otra, a los doce meses. Segundo: El señor Diez se obliga a cumplir lo establecido en la cláusula anterior, y su falta de cumplimiento anulará de hecho el presente convenio. Y en prueba de conformidad se firma el presente convenio, a cuyo cumplimiento se obligan en esta ciudad, fecha "ut-supra". — Isidro Diez. — Moyre, Allo y Cía., $ 32.75. — Lacquanniti, Galli y Cía., $ 36.08. — José Prezas. — Juan Merlo y Cía., $ 28.50. — J. Mántaras, $ 10.71.— Por Sociedad Anónima Cervecería Montevideana: firma ilegible, $ 13.00. — Angel Amodeo, $ 17.50. — Enrique Menini, $ 10.00. —Pedro Bellenda, $ 285.00. — Ramón Lodeiro, $ 7.00. — Por J. Campomar: firma ilegible, $ 52.00. — Cardozo y Lorenzo, pesos 47.85. — M. Brusco (hijo), 26.50. — Carlos de Tezanos $ 125.25. — Pedro Freire, $ 390.88". — Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1526 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Ag.10-609-v.ag.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que con fecha 16 de Octubre pasado ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Antonio Fuxá; que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico del concurso don Alfredo Castells Carafí, domiciliado en la calle Misiones número 1519, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a excepción de los hipotecarios y prendarios, para la toma de razón. — Montevideo, Diciembre 7 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Ag.3-485-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Lucía Lemos se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Sixto Doroteo, por figurar en ella como hijo legítimo de la solicitante y de su esposo don Luis González, en vez de establecerse que es hijo natural de la primera. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Julio 2 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.9-569-v.ag.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa García Lebredo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 9 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.8-559-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Luis Cazalás para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Julieta Muttis, así como para la audiencia del día 6 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.5-491-v.sep.5.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Enriqueta Santangelo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Eusebio Soler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Junio 28 de 1918.—José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.1.o-43-v.ag.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Félix Antonio Bagnuoli y doña María Casale se han presentado solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Luis Antonio Pablo, Narciso Emilio, Eugenia María, Antonio y Carmen Dolores Bagnuoli, por figurar en ellas el padre como Felicio Antonio Bañuelo, Antonio Bañuelo y Antonio Pañuelo, siendo Félix Antonio Bagnuoli; la madre, como María Casalo, Cassale, Casal y Caral, siendo María Casale; los abuelos paternos, como

Luis Antonio Bañuelo, Luis A. Bañuelo, Vicenta Cozza, Luis Pañuelo, Vicenta Casas, Antonio Pañuelo, Vicenta Caza, Luis Bañuelo y Vicenta Casas, siendo Luis Bagnuoli, y Vicenta Casa, y los maternos como Antonio Casala y Antonia Fulluelo, Antonio Cazzale, Antonia Filuela, Antonio Casal, Antonia Frulluelo, Antonia Figuelo, Antonio Caral y Antonia Filluelo, en vez de Antonio Casale y Antonia Figliulo. — Montevideo, Julio 9 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.5-492-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Juan de la Cruz Alonso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María del Carmen Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.3-487-v.sep.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Rosa Granella, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Kappemberg, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 20 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.24-334-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Paiva, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Julio 3 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jl.20-396-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Alfredo Ghiraldi, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 19 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.26-6682-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Martínez de Piaggi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Julio 2 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.16-635-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de doña Cándida Orgaz de Albo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Agosto 6 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.10-614-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Francisca Arbelo de Sande, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 9 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.8-567-v.ag.19.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 1673 del Código de Comercio, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la quiebra de los comerciantes Cecilio Stábile Hnos y Víctor A. Grucci, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de Agosto próximo, a las catorce horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Canelones, Julio 8 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.7-541-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Frachia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 17 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.6-520-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Etelvina da Costa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 5 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.16-631-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel Goycochea Viera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 5 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.16-630-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Ravechi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 9 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.7-534-v.sep.9.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente iniciado por divorcio por doña Saturnina Angela Canepa de Silva contra Geremías N. Silva, se cita y emplaza al esposo demandado para que por sí o apoderado comparezca dentro del término de noventa días a contestar la demanda, citándosele también para llenar el juicio previo a la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio. Y al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado. — Melo, Diciembre 24 de 1917. — Juan F. Furno, Escribano.

Ag.7-536-v.sep.7.

Homologación de concordato

(Copia): "589. — Melo, Febrero 14 de 1918. — Vistos estos autos sobre homologación de concordato preventivo judicial propuesto por don Salomón E. Jater; Resultando: Que don Salomón E. Jater, con fecha 27 de Enero de 1916, con comercio en esta ciudad, se presentó pidiendo la homologación del concordato preventivo judicial en la forma que instruye su escrito inicial, acompañando, a su vez, el balance general estimativo de su giro comercial y la memoria explicativa de las causas que lo llevaron a la extrema situación de no poder atender el pago de sus obligaciones mercantiles (v. fojas 1 a 12, fojas 15 a 16 y fojas 17 a 18 v.); Resultando: Que de acuerdo con los artículos 1528 y 1529 del Código de Comercio (edición anterior), se dispuso la inscripción de la demanda de homologación del referido concordato en el Registro General de Embargos; se acordó al deudor concordatario una moratoria de tres meses, disponiéndose a su vez se procediera por sorteo a la designación de síndico, recayendo ese nombramiento en don Manuel L. López (v. auto de fojas 18 vuelta y diligencia de fojas 19 vuelta); Resultando: Que una vez presentado el informe por el síndico, convocóse a junta de acreedores por edictos, debiendo hacerse esas publicaciones por el término de treinta días, quedando por el término de veinte el balance general, memoria explicativa presentada por el deudor e informe del síndico a disposición de los acreedores en la Oficina Actuaría para que pudieran hacer las observaciones que les sugiriese, señalándose, al mismo tiempo, fecha para la junta de acreedores (v. fojas 24 a 26); Resultando: Que verificada la junta de acreedores, como consta de fojas 46 a 47, no hubo oposición alguna a la homologación del proyecto de concordato presentado, y las publicaciones de los edictos se justificó en forma, con la presentación de los periódicos que obran agregados de fojas 53 a fojas 56; Considerando: Que ante el informe favorable de la sindicatura y la situación del deudor concordatario don Salomón E. Jater, a cuyas pretensiones no se dedujo oposición alguna, corresponde que el Juez proveyente se pronuncie en el sentido solicitado por el deudor concordatario, máxime si se tiene en cuenta que el proyecto de concordato presentado ha sido formulado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes; Considerando: Lo dispuesto en los artículos 1557 y 1562 del Código de Comercio; Por estos fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Homologando el concordato judicial propuesto por el concordatario don Salomón E. Jater. Alzase la interdicción decretada. Fíjanse los honorarios del síndico en sesenta pesos e inclúyanse en la planilla de costas, y, satisfecha, oficiese al Registro General de Embargos e Interdicciones y hágase la correspondiente anotación. Publíquese esta sentencia por diez días en el "Diario Oficial" y en el periódico local "El Pueblo", entréguese en la oficina los números extremos que justifiquen esa publicación, los que se agregarán, y, fecho, archívese. — Pedro José Pirán. — Lo proveyó, firmo, etc. — Juan F. Furno, Actuario". — Y para su publicación, expido la presente, en Melo, a veintisiete de Febrero de mil novecientos diez y ocho. —Juan F. Furno, Escribano.

Ag.5-499-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Rodríguez de Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 16 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.5-498-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma, ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Junio 28 de 1918—Juan F. Furno, Actuario.

Ag.2-462-v.ag.14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Doña Justa López Castro y otra, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En las partidas de matrimonio de Micaela Arrue con don José Antonio Artola, de bautismo de Prudencio Simón Artola, en la de su casamiento y de su defunción, aparece aquella señora, respectivamente, con el apellido de Arrua, Arrova, Arruda y Arruba, siendo el verdadero Arrue. En la partida de Micaela Arrue, en la de casamiento de Prudencio Simón Artola y en la de su fallecimiento aparece José Antonio Artola como José Artolá. Y en la de bautismo de Prudencio Simón Artola y en

la de su casamiento, se omitió en la primera el nombre de Simón y en la segunda el de Prudencio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente.— Melo, Junio 28 de 1918.—Juan F. Furno, Escribano. Ag.2-464-v.ag.21.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados: "La sucesión de don Juan Felisbino Ramos de Carvalho, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: 1.o La de casamiento de Juan Felisbino Ramos de Carvalho, en cuanto dice Ramos Carvalho, en vez de Ramos de Carvalho, y tres veces Carbalho en lugar de Carvalho. 2.o En la de nacimiento de Olinda, que dice Juan Felisbino Ramos, en lugar de Ramos de Carvalho. 3.o La de nacimiento de Oriques que dice Juan Felisbino Ramos, Felisbino Ramos y María Joaquina, debiendo decir Juan Felisbino Ramos de Carvalho, Felisbino Ramos de Carvalho y María Joaquina Vaz. 4.o La de nacimiento de Dulcina, dice Dulsina, Juan Felisbino Ramos y Bonifacia López, y debe decir Dulcina, Juan Felisbino Ramos de Carvalho y Bonifacia Casales. 5.o La de nacimiento de Casio, que dice Juan Felisbino Ramos de Carballo, Bonifacia Casal, Felisbino Ramos de Carballo y Emilia Casal, cuando debe decir, respectivamente, Juan Felisbino Ramos de Carvalho, Bonifacia Casales, Felisbino Ramos de Carvalho y Emilia Casales. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente.—Melo, Junio 26 de 1918.—Juan F. Furno, Escribano. Ag.2-465-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Vasallo, citándose a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 2 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.16-636-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Beloqui de Tellechea, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero Miguel Tellechea para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Julio 5 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.7-553-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Trucido, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano. Ag.9-590-v.sep.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, encargado del Juzgado Letrado de este Departamento, se hace saber que en el expediente caratulado "Fermina Luzardo de Abella, rectificación de partida", se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Fermina Luzardo en la forma siguiente: Donde se dice que su nombre es Margarita Fermina, debe decir Fermina, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Agosto 5 de 1918. —Isidoro Vidal, Escribano Público. Ag.9-587-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Pasterino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 6 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano. Ag.9-589-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Pedro Sicardi, encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad López Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 6 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano. Ag.9-588-v.sep.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Mercedes Castro, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 14 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. Ag.10-620-v.sep.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Teodora Curbelo de López, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 3 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. Ag.10-619-v.sep.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Plácido Poli y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Plácido Poli con Deonata Leonor Recuero, donde dice Leonor, debe decir Deonata Leonor. En las de nacimiento de Fermina R. Poli y José C. Poli, donde dice Leonor, debe decir Deonata Leonor; y en la de matrimonio de Fermina R. Poli de Ayala con Aníbal Ayala, donde dice Donata, debe decir Deonata. — Trinidad, Junio 28 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. Ag.10-618-v.ag.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Juan De Marco solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Juan De Marco con María Josefa Longo, donde dice Luengo, debe decir Longo. En la de nacimiento de María Teresa De Marco, donde dice Teresa María Luciana y Demarco, debe decir María Teresa y De Marco. En la de nacimiento de Juan Angel De Marco, donde dice Angelo, debe decir Angel, y en la de nacimiento de Carmen A. F. De Marco, donde dice Carmela, debe decir Carmen. — Trinidad, Junio 26 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. Ag.10-617-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Caula, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 1.o de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.5-504-v.sep.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro de los Santos, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 24 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano. Ag.10-611-v.sep.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de don Pedro Bernhardt y doña Leoncia Cáceres, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas: En la partida de casamiento de dicho causante y en las de bautismo de los hijos Carlos, Miguel y Cristina Guillermina, aparece con los nombres de Justo Adolfo; en la del hijo Adolfo Martiniano, con el nombre de Pedro, y en la de la hija Julia Carolina, con el nombre de Adolfo, correspondiéndole el de Pedro, con el cual siempre se le conoció; igual sucede en el apellido del causante, es Barnhardt, existen los siguientes errores: en la partida de casamiento y en las de bautismo de los hijos Carlos, Julia Carolina y Cristina Guillermina, aparece Bernard; en la de Adolfo Martiniano, Bernhardy, en la del hijo Miguel aparece Bernhardt y en la del hijo Miguel aparece Bernardez; en todas esas partidas está también equivocado el apellido Bernhardt, en lo que se refiere el padre del causante, don Carlos Bernhardt; el apellido de la madre del mismo era Botzch, está también equivocado en todas esas partidas, en las que ha sido escrito Rocli, Rotch, Rocha y Rotzch. Y a los efectos de la ley Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 2 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano. Ag.10-610-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Olveri, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Maldonado, Agosto 6 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano. Ag.16-628-v.sep.18.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Carlos J. Herrera y don Juan S. Alegre, en representación de los sucesores de don Esteban Chiappara, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción, donde dice Estevan Chiaparo, debe decir Esteban Chiappara; en la de nacimiento de Juan Julián, debe decir Julio Juan, y con el apellido Chiappara, en vez de Chiaparo; en la de Luis Pedro, Julia Aurelia Francisca, Carolina Leopoldina y Avelina Antonia, donde el apellido paterno está Chiaparo, debe decir Chiappara; en la de Benjamina Hermenegilda, donde el apellido paterno está Chiapparo, debe decir Chiappara; en la de Antonio Ciriaco, donde el mismo apellido paterno está Chiapari, debe decirse Chiappara; en la de Juan Domingo, donde el apellido paterno está Chiapparo, debe decir Chiappara; en la de Ursula, donde el apellido paterno está Chiapparo, debe decir Chiappara; y en la de los nietos, Juan Junio, Rafaela Ana, Milka, Elbio Marcos, Raúl Francisco, Luis Julio Galarza, Angel Vicente Esteban, Luisa Lorenza, Lucrecia Lonfina, Ofelia y Hortencia Francisca, respectivamente, en cuyas partidas el apellido paterno está Chiapparo, debe decir Chiappara. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 72 y siguientes de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 1.o de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano. Ag.12-629-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio Gómez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 22 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano. Ag.2-468-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Dolores Castillo de Ceppi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Maldonado, Junio 18 de 1918. —Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.2-470-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Calixto A. Goicoechea, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Maldonado, Junio 20 de 1918.—Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.2-469-v.sep.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, dictada en el expediente caratulado "Gregorio Ontaneda, sobre rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de la partida de nacimiento de Teresa Ontaneda y en la siguiente forma: donde dice que es hija natural de Gregorio Ontaneda, debe establecerse que es hija natural de Melitona Fermina Ontaneda. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Maldonado, Mayo 4 de 1918.—Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.2-471-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Tomás Chóvez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, quedando habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Maldonado, Junio 19 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Jl.13-168-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Feria del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en el juicio caratulado "Eulogio Peña, incapaz", y por auto de fecha 30 de Julio último, ha sido declarado incapaz el vecino de Pan de Azúcar don Eulogio Peña, habiéndosele designado curador al señor Alberto E. Rodríguez. — Maldonado, Agosto 1.o de 1918. — Francisco Tassano.
Ag.7-549-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Castillo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 26 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.5-502-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucrecia Petrona Márquez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.— Minas, Julio 23 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.2-466-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Peña, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 19 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Jl.27-384-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María I. de Sanz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 25 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.8-562-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anacleto Alba, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sean como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 9 de 1894. — Francisco E. Silva, Actuario.
Jl.22-304-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Vilche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 3 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.8-561-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 9 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Jl.16-225-v.ag.16.

Incapacidad

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por auto de fecha veintiuno de Septiembre de mil novecientos quince se ha declarado incapaz a don Gregorio Tourné, nombrándosele su curadora a su madre, doña Carmen Núñez de Tourné. — Minas, Junio 11 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Jl.13-166-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza a los presuntos herederos de don Félix Castro, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio "Mercedes Soria, por sus hijos menores Dorotea Jovita, Damacena Martina, Lucrecia, Valentina Felicia, Rosa Dorila, Cándido José, María Mercedes e Indalecio Macedonio, con la sucesión de Félix Castro, investigación de paternidad", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Junio 26 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Jl.5-69-v.sep.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Eufrasio Cabrera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Segundo Cabrera y doña Eufemia Inzaurralde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Junio 27 de 1918. —Arturo Barriere, Actuario.
Jl.5-70-v.sep.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en el expediente "Clara Alvariza con Geremías Fleitas, divorcio", se cita y emplaza a don Geremías Fleitas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Clara Alvariza. — Minas, Mayo 7 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
My.13-5784-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos "Juan Sabino Astor, por perfeccionamiento de un título", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo alambrado por todos sus costados, ubicada en la 1.a sección de este Departamento, en San Francisco, compuesta de una extensión de doscientas treinta y siete hectáreas tres mil seiscientas cuarenta y tres centiáreas, más o menos, que linda: por el Norte, con la sucesión Froilán Pereira; por el Sur, con Francisco Maciel, hoy sucesión Arostegui, y arroyo San Francisco; por el Este, con don Pedro Moreira y Benito Ximeno, y por el Oeste, con José Monteagudo, sucesión Ramallo y Antonio Arce, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de honorarios, como defensor de oficio, ha iniciado don Luis Cappi y Segovia, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Junio 18 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Jn.26-6680-v.ag.26.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por decreto dictado con esta fecha en el juicio "Clara Alvariza con Geremías Fleitas, divorcio", se ha dispuesto la interdicción general de los bienes pertenecientes a dicha sociedad conyugal. — Minas, Mayo 6 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
My.13-5785-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 15 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.7-538-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prudencia Patrón de Corrales, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 1.o de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.7-537-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Nicolás Damonte para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el expediente caratulado "Intendencia Municipal contra Damonte Nicolás, cobro de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 1.o de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.7-543-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina Cabrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 15 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jl.29-337-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Gastelú de Barneche, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 9 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jl.16-235-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Pr mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Agustín Fagetti, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 6 de 1918 Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jl.16-234-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Farncisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jemima Llena Campbell de Griffin, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 9 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jl.16-231-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Vicente Russo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 9 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jl.16-233-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Buzzo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Julio 9 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jl.16-232-v. ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Ribal, citándose a la vez a los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Paysandú, Julio 9 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jl.16-230-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Tomasini de Banchero, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del termino de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 8 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jl.16-229-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a don J. B. Zubizarreta o José B. Zubizarreta, conocido por Juan Bautista Zubizarreta, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le han iniciado los señores Pereira y Compañía, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Julio 9 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jl.16-228-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a don Juan B. Zubizarreta para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le han iniciado los señores Pereira y Compañía, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Paysandú, Mayo 31 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.6-6265-v.sep.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la ssucesiones de Juan Peirano y Juana Camperi de Peirano, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas, especialmente a los herederos Catalina Peirano de Bóffano, Juan Peirano, María Peirano de Parodi, José Peirano, Isabel Dorotea Peirano de Egiacoppini y Magdalena Peirano de Agustini, o sucesores a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a los herederos o sucesores que no lo hagan. — Paysandú, Mayo 7 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.3-6190-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Segundo Fernández y Adelaida Rodríguez de Fernández, citándose a los interesados para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — Paysandú, Junio 17 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.21-6571-v.sep.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Antonio Alcorta, citándose a los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días.—Paysandú, Julio 20 de 1918.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.1.o-446-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Catalina Bonvicini de Rampa, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Julio 5 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jl.30-403-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Sucesión Fermín Figueroa, sucesión", se hace saber que se cita y emplaza a don Pedro Gómez, doña Anacleta Díaz de Gonzalves, don Francisco Gómez y a todos sus sucesores a título singular o universal, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Mayo 21 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.3-6207-v.sep.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brinole, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Magdalena Aranda de García y de sus hijos Pedro García, Ambrosio García e Isabel García de Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas y especialmente a los herederos Ana García de Castañera y Justo García o sus sucesores, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado a estar a derecho con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y lo demás que correspondiere por la ley. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial de Julio próximo al solo efecto de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 27 de 1918.— José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Jl.2-26-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Reinalda Eulogia Techera de da Costa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 28 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.16-632-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Alcadia Olivera de Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 15 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.8-567-v.sep.9.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL.—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julián R. Escudero y el doctor don Melchor C. Rivero, como apoderados de la sucesión de Crispina Silvera de Méndez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: A) De nacimiento de Serapio Atiliano Méndez, en donde aparece el padre del inscripto con el nombre de Edario Méndez, debe decir Eladio Méndez, que es el verdadero; B) De nacimiento de Carmen Bárbara Méndez, en donde dice Carmelita, debe decir Carmen y en donde dice Hilario Méndez, debe decir Eladio Méndez, y C) De nacimiento de Ramón Florencio Eladio Méndez, en la que figura el padre con el nombre de Hilario, debiendo ser Eladio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días.—Rocha, Agosto 2 de 1918.—Juan Cendán, Escribano.

Ag.10-615-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Francisca Otero de Garmendia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 1.o de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.7-539-v.sep.7.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Natividad Páez de Herrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, y a la vez se cita, llama y emplaza a doña Celedonia Páez de Páez o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Julio 2 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.5-501-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Luciano Araújo y Fermina Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 2 de 1918.— Juan Cendán, Escribano.

Ag.5-500-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Serafina Olivera de Farías, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —

Rocha, Julio 1.o de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-97-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Idalecia Mier, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 24 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-46-v.ag.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Olindo Alves Núñez, como apoderado de los esposos Cecilia Pereira Amaral de Aparicio y Miguel Aparicio, solicitando segunda copia, por habérsele perdido la primera, de una escritura de compraventa que el día 27 de Julio de 1900 le otorgó doña Petrona Amaral de Brun a su representada doña Cecilia Amaral de Aparicio ante el escribano don Miguel Sopeña, relativa a una fracción de campo de pastoreo situada en India Muerta, hoy tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatrocientas noventa y una hectáreas, mil doscientos seis metros que, según la expresada escritura, linda: por el Norte, con más terreno de doña Cecilia Amaral de Aparicio; por el Este, con el arroyo Sarandí; por el Sud, con predios de las señoras Cecilia Amaral de Costa y Manuela Amaral de Viera, y por el Oeste, con el arroyo de India Muerta. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Junio 24 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-88-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jacinta Cardoso de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 25 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-47-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cayetano Olivar, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 25 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-48-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ceferino Gaudencio Mendoza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Junio 24 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-45-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Primitiva García de Páez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 29 de 1918. — Ricardo Tisnés, Escribano.

Ag.1.o-5693-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a los herederos Nicolás, Carmela, Francisco Juan, Roque Vicente, Rafael e Irene Leopardi, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Cayetano Leopardi dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador. — Rocha, Mayo 30 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-6460-v.oct.5.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que por auto de fecha ocho del corriente ha sido declarado en quiebra el comerciante de Garzón, 7.a sección judicial de este Departamento, don Gervasio de León y Caballero, y, en consecuencia, se está procediendo conforme a la ley de la materia. Así, pues, se previene a los que tengan pertenencias de la firma fallida que deben denunciarlas al Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de ella, y lo mismo quedan advertidos los que le adeuden cualquier valor que no pueden verificar pago alguno, so pena de no quedar libertados de sus obligaciones. Fíjase el término de sesenta días para que los que se consideren sus acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Rocha, Junio 11 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-6625-v.sep.12.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Vigil solicitando segunda copia, por habérsele perdido la primera, de una hijuela formada para doña María Clementina Correa de Capia en los autos sucesorios de don Domingo Correa Mirapalheta, que fué expedida el 28 de Septiembre de 1877 por el Escribano don Juan R. Barrios, y en la cual se le adjudicó una fracción de campo compuesta de un área de mil cuatrocientos setenta y cinco hectáreas 7.620 metros, situada en San Luis, de este Departamento, paraje conocido por "El Ceibo", entre los ríos Cebollatí y San Luis, próximo a la laguna Merín. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Julio 1.o de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-431-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Juana Silvera de Silva", se cita, llama y emplaza a los señores Carlos Silva y Carlos Doniciano Silva, cónyuge e hijo, respectivamente, de esta causante, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 13 de 1918. — Ricardo Tisnés, Escribano.

Ag.1.o-5382-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Agustina Silvera de Pereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Junio 6 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-6705-v.ag.29.

Emancipación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor, Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Vicente Pita, emancipación de su hijo Angel Pita Inchausti", se hace saber que por auto de fecha quince del corriente se ha concedido a Angel Pita Inchausti la emancipación a que se refiere el inciso 4.o, artículo 280 del Código Civil, y la autorización que determina el inciso 1.o del artículo 10 del Código de Comercio, habiéndose inscripto en el Registro de Comercio la escritura de emancipación, otorgada en esta ciudad el día 7 de Junio último ante el escribano don Juan José Bengochea por Vicente Pita a favor del nombrado Angel Pita Inchausti. — Rocha, Junio 19 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-6704-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Segundas copias

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Menéndez Muñiz, solicitando segundas copias del título que comprende la siguiente propiedad: Una fracción de terreno compuesta de seis hectáreas y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro metros, situada al Norte del arroyo Tala, en la primera fracción del ejido, lindando: al Norte, con la laguna de Las Maragatas; al Suroeste, calle perteneciente a don José María Clara; por el Sureste, terreno de la sucesión Callorda, y por el Noroeste con terreno adjudicado a don José María Clara. Y a los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 1.o de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario.

Ag.16-626-v.ag.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Bovio de Sanabria, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 2 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.7-550-v.ag.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Larriera de Sotelo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 9 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.7-551-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Filemón Blanco, solicitando segunda copia de una escritura de cesión de derechos que le otorgó al peticionario su señora madre doña Carmen Almada de Blanco, como cesionaria de los derechos que pudieron corresponderle al señor Francisco Mirasón sobre cualquier clase de bienes y de la naturaleza que fueren, cuya escritura fué autorizada por el escribano don Angel Saldaña con fecha 13 de Diciembre de 1910. A los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 3 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.16-637-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Escamendi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 5 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.9-580-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Arismendi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 5 de 1918. —Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.9-579-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eleonora Angélica Martínez de Satalia, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 3 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.9-594-v.sep.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira

Núñez (hijo), y a solicitud de doña Carolina Meroni de Cazzaniga, se cita y emplaza a don Carlos Cazzaniga para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado la peticionaria, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos del artículo 307, inciso 2 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 2 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.7-529-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Lira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 8 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jl.20-289-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a solicitud de doña María Tiburcia Suárez de Oliveira y otros, se cita y emplaza a don Manuel Oliveira, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio de don José Antonio de Oliveira, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia con beneficio de inventario, habiéndose habilitado la feria a los efectos de este emplazamiento. De acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto Julio 9 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jl.16-222-v.ag.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Italo Juan Gallino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto. Julio 9 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.7-526-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Souza Carvalho, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Agosto 2 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.7-527-v.sep.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Dámaso Cincunegui solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: Sustituir el apellido patreno, que aparece Sincunegui, por Cincunegui, y el nombre del compareciente, que está Damacio, por Dámaso, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Junio 26 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.1.o-429-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la pertura judicial de la sucesión de don Melitón Pablo Viñas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 6 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ag.10-613-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Rodríguez de Matturo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Mercedes, Junio 26 de 1918.—José Babío, Escribano Público.

Jl.13-171-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eduardo Podestá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita, llama y emplaza a don Esteban Podestá y a don Alfredo Antúnez, este último como padre de los menores María Alberta y Rosario Antunez Podestá para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del mismo término de noventa días a estar a derecho en dichos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Mercedes, Noviembre 26 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Jn.22-6604-v.sep.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José Luis Balestié y Cecilia López de Balestié, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 1.o de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Jn.10-6350-v.sep.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Héctor Ferreira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Alcides Freitas, por figurar en ella con el nombre de Alcidio, cuando su verdadero es Alcides, y su apellido Fleitas, siendo que, en realidad, es Freitas, con r. Y a los efectos de derecho se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.9-582-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.9-584-v.sep.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza a doña María Toledo de Suárez, a Policarpo, Francisco, Vitalino, Gregorio, Andrés, Isidoro, Paula, Idalina, Carlota, Umbelina, Balbina y Luisa Suárez, esposa e hijos, respectivamente, de Balbino Suárez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Luis F. Suárez y doña Umbelina da Rosa de Suárez, que se proseguirá hasta procederse a la partición de los bienes quedados al fallecimiento de ellos, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario; de acuerdo con lo establecido en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos consiguientes, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 2 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

My.14-5309-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino, doña Ascensión y doña Fermina Segovia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1918. — C. Hontou Aguiar, Escribano.

Ag.10-607-v.ag.29.

EMPLAZAMIENTO—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Terra entablando formal demanda de prescripción adquisitiva contra todos los que se consideren con derecho a la propiedad de una fracción de campo ubicada en la 2.a sección de este Departamento de Treinta y Tres, compuesta de sesenta hectáreas, lindando al Norte con Manuel V. Chaves, al Sur con Abelardo García, al Este con la sucesión de Daniel Hortiguera y al Oeste con Melitón Pereira das Neves, debiendo los que se crean interesados a ella comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos correspondientes, a deducir sus derechos, y llenar el juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1918.—Eduardo V. Vió, Escribano.

Ag.10-608-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Méndez de Segovia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 15 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.10-606-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Valdez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 1.o de 1918. — C. Hontou Aguiar, Actuario.

Jl.12-159-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Amilivia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1918. — C. Hontou Aguiar, Actuario.

Jl.15-212-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constancio T. Muniz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1918. — C. Hontou Aguiar, Actuario.

Jl.15-211-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Trein-

ta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 1.o de 1918. — G. Hontou Aguiar, Actuario.

Jl.12-160-v.sep.12.

Rectificación de partida

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en los autos iniciados sobre rectificación de la partida de bautismo de Dolores Zenón Ifrán, hijo legítimo de Mario Ifrán y Rufina Valdez, inscripto en la Parroquia de San Antonio del Sarandí el veintisiete de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, por aparecer en ella el nombrado como María D. y María, y del sexo femenino, en vez de masculino, ha recaído, con fecha seis de Julio corriente, la sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Atento a estos fundamentos y consideraciones, se resuelve: Ordenar la rectificación de la partida de fojas 5, a objeto de sustituirse los nombres de María D. y María por el de Dolores Zenón, y se establece que el nacido es de sexo masculino, en vez de femenino, como está puesto, y que se publique un extracto de esta sentencia en el "Diario Oficial", pasándose copia auténtica y en papel de actuación a la Dirección General del Registro Civil, desglosándose y remitiéndose la partida a los efectos que corresponda. — Baliñas. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en Treinta Tres, a seis de Julio de mil novecientos diez y ocho. Doy fe. — Carlos Hontou Aguiar, Actuario interino". — Por tanto, a sus efectos, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Julio nueve de mil novecientos diez y ocho. — Carlos Hontou Aguiar, Actuario.

Ag.6-516-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María B. de Payan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 10 de 1918. — Carlos S. Canosa, Actuario.

Jn.17-6487-v.ag.17.

REMATES JUDICIALES

JOSE MARIA LOPEZ RAMOS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de doña Rosa Ferré", se hace saber al público que el día cuatro de Septiembre próximo, a las catorce horas, en el lugar de su ubicación, y por intermedio del martillero don José M. López Ramos, con asistencia del infrascripto Juez de Paz y del escribano don Avelino José Martorell, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor de un solar de terreno y edificio situado en esta villa, lindando: por el Norte, con sucesión Juan Vicente Ferré; Sud, calle Nueva Palmira; Este, calle San Ramón, y Oeste, Avenida José Batlle y Ordóñez; dividido en tres lotes, según croquis que obra en autos, compuesto, el designado con el número 1, de un área de 763 metros 60 centímetros cuadrados; el número 2, 642 metros 56 centímetros, y el número 3, 670 metros 72 centímetros, avaluados, con las mejoras que contienen, en $ 500.00 el primero, y $ 150.00 cada uno de los otros dos lotes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; y 3.o Los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores. — San Ramón, Agosto 7 de 1918. — Luis C. Subebielli, Juez de Paz.

Ag.16-621-v.ag.31.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintiocho del entrante mes de Agosto, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Mario Menéndez Chata, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta del solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, número ocho de la manzana treinta y tres del cuarto cuartel de esta ciudad, situado en la calle Plata entre las de Vidal y Larrañaga. Ha sido tasado en la suma de seiscientos pesos, y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho avalúo; mandándose vender en los autos caratulados "Rafael D. Menéndez, emplazamiento", previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Julio 9 de 1918. — Bdelmiro G. Guerero, Escribano Actuario.

Ag.16-627-v.ag.28.

MANUEL B. COMESAÑA

JUDICIAL

De dos coches automóviles marca "Districh", de 25 H. P., destinado a Frugen, tasado en $ 1.200, y marca "Mercedes", en $ 800. Venta por las dos terceras partes.

El día lunes 19, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la 2.a sección, calle Ituzaingó número 1182, daré principio a la venta de los expresados coches, de orden del señor Juez de Paz doctor Puig y Maciel, dictada en los autos "Dirección de Impuestos Directos contra Urta y Compañía" por cobro de patente y multa.

Los compradores consignarán el veinte por ciento en el acto de su compra.

Mi oficina: Ituzaingó 1467, Palacio Braceras.

Ag.10-612-v.ag.19.

EDUARDO M. ALVAREZ

JUDICIAL

Al mejor postor. — El día 29 de Agosto. —Por cuenta y orden del Banco Hipotecario del Uruguay. — Del espléndido chalet en Pocitos.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo C. Fernández, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Agosto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero Eduardo M. Alvarez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones de Los Pocitos, en este Departamento, señalado en el plano levantado en Noviembre de 1903 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con el número 2 de la fracción H, el que encierra una extensión superficial de 430 metros con 87 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 36 centímetros de frente al Oeste a la calle General Prim, por 51 metros 54 centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar número 8; por el Sur, con el solar número 1, y por el Norte, con el número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen; y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 26 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo próximo pasado estaba reducido, por amortización efectuada, a la suma de $ 4.476.08 centésimos. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de 5.000 pesos, en Títulos Hipotecarios de la serie I.

Por más informes dirigirse al rematador, calle Maldonado número 1518.

Ag.10-602-v.ag.29.

EDUARDO M. ALVAREZ

JUDICIAL

Al mejor postor. — El día 30 de Agosto. —Por cuenta y orden del Banco Hipotecario del Uruguay. — Del chalet ubicado en los Pocitos, calle General Artigas (antes Fuentes).

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Luis Scarone, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 30 de Agosto, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Eduardo M. Alvarez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que le correspondan, situado en la jurisdicción de los Pocitos, de este Departamento, señalado con el número 19 de la fracción letra B en el plano suscripto en el mes de Diciembre de 1900 por el agrimensor Alfredo Lerena, y compuesto de una superficie de 223 metros 59 decímetros, que se deslindan así: 8 metros y 59 centímetros de frente al Sud a la calle del Puente, denominada hoy José G. Artigas, distante 60 metros, 15 centímetros del Camino Larrañaga; 24 metros 62 centímetros en el Este, por donde linda con el solar 20, de Miguel de León; 27 metros 44 centímetros en el Oeste, confinando con el solar 18, y 8 metros 60 centímetros en el Norte, lindando con terreno de la sucesión Gómez. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, que podrá continuar con el gravamen existente, si le conviene. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, y los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados. — Montevideo, de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo próximo pasado estaba reducido, por amortización efectuada, a la suma de $ 929.69 centésimos. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de 1.000 pesos, en Títulos Hipotecarios de la Serie M.

Por más informes, dirigirse al rematador, calle Misiones número 1480.

Ag.10-601-v.ag.30.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

El día 26 del corriente, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de primer turno, calle Treinta y Tres número 1375, venderé, al mejor postor, el solar número 45 de la fracción B del Barrio Fortuna, y de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por don Demetrio Rodríguez contra don Rafael Bentancour, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 26 del corriente mes de Agosto, a las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de una fracción de terreno situado en el Barrio Fortuna, en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 45 de la fracción B del plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Diciembre de 1906, compuesta de 900 metros, que se deslindan así: 15 metros de frente al Sudoeste a la calle de los Millonarios, por 60 metros de fondo, lindando por el Nordoeste, con el solar número 44; por el Sudeste, con el 46, y por el Nordeste, con el número 6. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Brandzen número 1961.

Ag.10-604-v.ag.26.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, hace saber que el día treinta del corriente mes de Agosto, a las quince horas, en las puertas del Juzgado a su cargo, y con asistencia del escribano don Francisco Martín Solari, venderá en almoneda un terreno con lo en él edificado, perteneciente a la sucesión de don Gregorio Rivero y doña Dorotea Montesdeoca, situado en esta Villa de Dolores, compuesto de mil novecientos sesenta y seis metros con dos decímetros cuadrados, lindando: al Norte, don Ricardo Viegas; al Sur, calle San José; al Este, Avenida Grito de Asencio, y al Oeste, don Bartolo Necchi; tasado en novecientos ochenta y nueve pesos ochenta centésimos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el comprador deberá consignar el diez por ciento como garantía, y que los antecedentes respectivos pueden ser exami-

nados en este Juzgado. — Dolors, Agosto 3 de 1918. — Germán J. Schweizer.

Ag.8-563-v.ag.23.

ESTEBAN CARLOS BARDIER

JUDICIAL

La gran zapatería, calle 18 de Julio número 1906 y Sierra.

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Ovidio Grané, dictado en los autos caratulados "Prudencio Raffo, quiebra".

El día sábado 17 del corriente, a las 13 horas y días siguientes, venderé, por lo que den, todas las existencias, instalaciones, muebles y útiles de esta importante zapatería, consistentes en un grandioso surtido de calzado fino para hombres, señoras y niños, botas, botines, zapatos, zapatillas, gran cantidad de alpargatas, zapatos de goma, tacos, plantillas, hormas, moldes, valiosas vidrieras y estanterías, mostrador, gran máquina registradora "National", buen espejo, aparatos niquelados, escritorios, caminetes, sillas, instalaciones y muchos otros objetos que omito detallar.

Hago presente que para que todo el mundo pueda aprovechar de esta gran quemazón, haré lotes chicos y grandes.

Se exige seña en efectivo. La entrega se hace al día siguiente.

Informes, en Ituzaingó número 1332.

Ag.6-518-v.ag.17.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Al mejor postor. — La gran quinta de Areco, en Maroñas.

El sábado 17 de Agosto, a las diez y seis horas, en la misma y al mejor postor.

Léase el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Josefina Tremolares de Soler contra Carolina Palomeque de Razzetto (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Agosto próximo, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Enrique Gomensoro Ruano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en Maroñas, pueblo Ituzaingó, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 5.534 metros 1.075 milímetros cuadrados, teniendo 64 metros de frente al Sud sobre la calle Carreras Nacionales, por donde el portón de entrada está señalado con el número 60; 85 metros 90 centímetros de fondo al Norte, lindando por el Este, con terrenos que fueron de la sucesión Petrona Magariños de Palomeque; por el Oeste, con propiedad de Herminio Areco, y por el Norte, da frente a la calle Victoria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que todos los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 19 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Otros informes, Piedras 318.

Jl.30-407-v.ag.17.

EDUARDO AROCENA

JUDICIAL

De una fracción de terreno y mejoras, por división de condominio. Base de venta: pesos 1.800.00.

El día martes 20, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, con sujeción al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Emeterio Barreto, por sí, por sus hijos incapaces, por sus hijos menores y otros, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 20 del corriente mes y año, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Eduardo Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y por precio que exceda del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, de una fracción de terreno y mejoras que contiene, señalado con el número 8 en el plano respectivo, situado en la décimanovena sección judicial de esta Capital, manzana cuatrocientos noventa, compuesto, dicho solar, de una superficie de doscientos noventa y tres metros treinta y un decímetros, cuyos límites son los siguientes: por el Norte, treinta y un metros trece centímetros de frente a la calle Nicaragua; por el Sud, en una línea de treinta metros setenta centímetros, linda con el solar número siete; por el Este, nueve metros cincuenta centímetros con el solar número nueve, y por el Oeste, por ser esquina, da frente también a la calle Arenal Grande, en una línea igual de nueve metros cincuenta centímetros. El bien relacionado está aforado en la suma de mil ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los certificados y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Agosto 3 de 1918.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.5-508-v.ag.20.

JOSE L. LAUGAROU

JUDICIAL

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente caratulado "Ema Fynn de Platero, curadora de la incapaz María Teresa Platero Fynn, por venia", se hace saber que el día 16 del entrante mes de Agosto, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda, y con la base de cien pesos la hectárea, de una fracción de campo situada en el Riachuelo, Departamento de la Colonia, compuesta de ciento treinta y cinco hectáreas aproximadamente, que forma parte de la que en mayor extensión mensuró el agrimensor don Ricardo Sienra Lessa en Enero de 1913, según plano agregado a los autos, y dentro de los límites siguientes: al Noroeste y Oeste, el arroyo Riachuelo, que lo separa de don Juan Vera, La Estanzuela y don Andrés Salorio; al Noreste, con doña Sofía Platero de Idiarte Borda, y al Sud y Este, con campos de la misma vendedora. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta; que los títulos de propiedad del campo a venderse se encuentran depositados en la escribanía de don Luis B. Cardozo, calle Rincón número 499, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, y, por último, que ha sido habilitado el feriado judicial menor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Montevideo, Julio 16 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.19-287-v.ag.16.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Propiedad calle Santa Lucía número 1186, entre Canelones y Maldonado.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Margarita Peluffo de Vallarino y de María Antonia y Juan Lorenzo Vallarino", se hace saber al público que el día 20 del entrante Agosto a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído, con frente a la calle Santa Lucía número 38 (hoy 1186), entre las de Canelones y Maldonado, cuyo terreno se compone de diez metros sesenta centímetros de frente al Oeste a dicha calle Santa Lucía; diez metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del Este, lindando con don Mauricio Blanes; veintiséis metros sesenta centímetros en la línea del Norte, lindando con don Antonio Bargas, y veintiséis metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del Sud, lindando con la finca número 40, de la sucesión de don Luis Razore, encerrando el solar una extensión de 278 metros 83 decímetros cuadrados. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario del presente ejercicio, según planilla número 9534 en la suma de $ 6.500.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes del mencionado aforo que tiene el bien descripto; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo. Julio 27 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, Misiones 1364.

Jl.30-412-v.ag.20.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Propiedad y gran terreno, Avenida Aldea.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Margarita Peluffo de Vallarino y de María Antonia y Juan Lorenzo Vallarino", se hace saber al público que el día diez y seis del entrante Agosto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en este Departamento, compuesto de 28 metros 70 milímetros de frente al Sud a la calle del Palmar de Cavia, que va a la Aldea, calle denominada actualmente de Piñeyrúa, y donde tiene el edificio designadas sus puertas con los números 80 y 82, por 87 metros de fondo al Norte, lindando con terreno que fué de don Andrés Sánchez; por el Oeste, con don Serafín García, y por el Este, con los herederos Rijos. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario vigente, según planilla número 25644, en la suma de diez mil pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes del expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, Misiones 1364.

Jl.30-413-v.ag.16.

LEOPOLDO M. MORELLI

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez de Feria Departamental, don Juan José Bruschera, y lo proveído por el suscripto, Juez de Paz, en los autos caratulados "Jorge Bosarich contra Carlos Brunetti, cobro de pesos", se hace saber que el diez y siete del corriente mes, a las catorce horas, en "El Cerro", lugar donde se encuentran depositados, y por el martillero don Leopoldo M. Morelli, asistido del infrascripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: Una máquina trituradora, con sus accesorios, marca "Hadfield-Jacks Patent-Size R-Sole Makers-114 R."; otra trituradora y accesorios, marca "Marden"; un motor viejo, marca "Clayton"; mil quinientos metros vía "Copel"; un galpón de zinc, depósito de maquinarias; una casilla de madera, techo de zinc; una pieza y cocina de zinc, aquélla forrada de madera por dentro; quince cambios de desvíos, marca "Coppell"; un muelle de madera y accesorios, un novillo, dos yeguas, un caballo y un mulo; todo lo que en total ha sido tasado en la suma de cinco mil doscientos noventa pesos cincuenta centésimos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación y que la venta se efectuará dinero de contado. — Carmelo, Agosto 3 de 1918. — Miguel Federico.

Ag.7-557-v.ag.17.

JOSE E. SILVA

Juzgado L. Dpartamental de Minas

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Depantametanl, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos "Sucesión de Miguel Retun", se hace saber al público que el día 31 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don José E. Silva, y asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, se procederá al remate del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en Casupá, cuarta sección de este Departamento de Minas, compuesta de veintisiete mil seiscientos setenta metros quinientos treinta y siete milímetros cuadrados, que linda: por su frente, con don Andrés Menchaca; por el fondo, con la sucesión Trías; por un costado, con el camino nacional que va del paso de Barrancas, en el río de Santa Lucía, a Melo, en medio, con el citado Menchaca, y por otro costado con don Francisco Antigas; tasada dicha propiedad en la suma de tres mil trescientos pesos. Se previene que no se admitirán ofer-

tas que no excedan de las dos terceras partes del precio de su tasación; que el mejor postor deberá oblar, a los efectos legales, el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, pudiendo los interesados, por los títulos y demás antecedentes, ocurrir a la Oficina Actuaria en día y horas hábiles. — Minas, Julio 8 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.5-503-v.ag.22.

LEONARDO FOSSA RIGLOS

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE ALMONEDA

En autos "Brito Foresti, Rolando y Cía. con sucesión José Fontans, cobro de pesos", de mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, se procederá, por el martillero Leonardo Fossa Riglos, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta, por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes, propiedad de la demandada: Doce barricas yerba, con 1.949 kilogramos y 500; catorce medias barricas yerba, con 1.319 kilógramos, y ocho cuartas barricas yerba, con 490 kilogramos y 500. Esta yerba está aforada en pesos 0.20 el kilogramo. Siete barricas yerba coronilla, con kilogramos 876|500; catorce y media barricas yerba ídem, con kilogramos 1.194|000, y un cuarto barrica ídem, con kilogramos 54|000. Esta yerba está avaluada en $ 0.235 el kilogramo. Cuatro cajones polvos Cooper, a $ 23.00 cada uno. Dos cajones Vermouth Cora, a $ 13.00 cada uno. Un cajón Bitter Payastier, en $ 13.00. Tres sacos café Río 1.a, con 209 kilogramos, avaluado el kilogramo en $ 0.31. Cinco cajones Jerez-Quina Bohorques, a $ 12.50 cada uno. Once cajones Jerez Bohorques, a $ 18.00 cada uno. El remate tendrá lugar el veintitrés del actual, a las catorce horas y treinta, en la casa de remates "La Comercial", en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Montevideo, y el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Agosto 2 de 1918.— Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.7-524-v.ag.22.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente caratulado "José Comas, Juana San Julián de Comas y José Comas (hijo), sucesiones", se hace saber que el día veintiuno del corriente mes de Agosto, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se va a proceder, por el Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en remate público, y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Un puñal con vaina de composición, tasado en cuatro pesos; un par de gemelos de monedas de oro, en cinco pesos: un par gemelos con piedra, en tres pesos; un medallón prendedor de oro, en un peso; un anillo con un brillante deteriorado, con un prendedor de corbata y otra piecita de oro, tasado en la suma de cien pesos. Los bienes descriptos pertenecen a las referidas sucesiones; y se previene: 1.o Que el comprador deberá hacer entrega del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta; y 2.o Que los bienes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 2 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.6-523-v.ag.20.

PEREZ Y SOSA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, hácese saber que el día diez y nueve del actual, a las catorce horas, y en la calle 25 de Mayo número 474, se venderán, en pública subasta, por los martilleros Pérez y Sosa, las máquinas, herramientas y utensilios de hojalatería embargados en el juicio ejecutivo seguido por don Carlos Baletti contra don Carlos R. Verganti. Las adjudicaciones realizaránse al contado, en el acto de aceptarse las posturas que excedan de las dos terceras partes de los precios de tasación, que avisarán en cada caso los martilleros. — San José, Agosto 3 de 1918. — Rafael Sienra.

Ag.7.552-v.ag.17.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes de Agosto, a las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado, el Oficial de Justicia, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda una fracción de campo compuesta de sesenta y cinco hectáreas y sesenta áreas, ubicadas y mensuradas dentro de los siguientes límites: por el Norte, lindando con don Ventura Leites, y por el Sur, con Juan M. Genta y Juan A. Costa; por el Oeste, con estos mismos señores, y por el Oeste, con Domingo J. Vigonico; dicha fracción de campo ha sido tasada a razón de catorce pesos la hectárea, y se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación; y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por el doctor Fructuoso L. Pittaluga solicitando la venta de un bien común, en las sucesiones de Juan y Mercedes Severo y Clara Fernández de Severo. — Salto, Agosto 2 de 1918. —Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.12-638-v.ag.26.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes, a las diez y seis horas, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto, Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, y en las puertas del Juzgado, un terreno de chacra, ubicado en el ejido del pueblo de Belén, octava sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número setenta y seis, compuesto de veintidós hectáreas y cuatro áreas, con los siguientes límites: al Norte, la chacra número setenta y cinco; al Sur, la estanzuela número cuarenta; al Este, la chacra número ochenta y tres, y al Oeste, la chacra número sesenta y ocho. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados, y que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador. Ha sido ordenado en el juicio seguido por los señores Hijos de Carlos Ameglio contra Nicolás Balbela (hijo), por ejecución de hipoteca. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Agosto 1.o de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.7-528-v.ag.22.

JOSE ERNESTO RUIZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

El infrascripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental, hace saber: Que el día 18 de Agosto próximo, a las 14 horas, el martillero don José Ernesto Ruiz, procederá a vender en remate público, al mejor postor y al contado, todos los muebles pertenecientes a la sucesión de doña Victoria Villalba de Escudero que existen en la casa que ocupó la causante, en esta Villa de Dolores, calle 18 de Julio entre las de Constitución y Mercedes. El remate tendrá lugar en la misma casa, y se previene que el detalle de lo que será rematado se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados.—Dolores, Julio 9 de 1918.—Germán J. Schweizer.

Ag.1.o-426-v.ag.16.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el día 30 de Agosto próximo, a las diez y seis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, por el martillero don Víctor M. L'Olivier, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados y mejoras que contiene, situado en la undécima sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Cardozo", compuesta de ciento diez y siete hectáreas, treinta áreas, setenta y una centiáreas y cuarenta y seis decímetros cuadrados, que, según título, linda: por el Norte, con Alejandro Gau y doctor Ricardo Acosta; por el Este, con don Carlos Gau; por el Sur, con doña Clemencia y doña Gregoria Gau; por el Oeste, con Severiano Ascué. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Elías Casalás contra don Juan Eleno Gau, por ejecución de hipoteca, tramitados en este Juzgado. — Tacuarembó, Julio 9 de 1918. — Jorge Eudoro Asebedo, Actuario.

Ag.3-489-v.ag.14.

OCTAVIANO P. MEDEROS

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en los autos "Marcos Sansoni, intestado", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 13 horas, en la casa de León Amadeo C. Guianze, puntas de Valentines, en esta sección, se procederá, por el martillero don Octaviano P. Mederos, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta de los bienes que a continuación se detallan: 1 cama pino blanco, en mal estado, 5 sillas viejas, 1 cajón y una barrica, 2 catres viejos, 4 cajas viejas, 1 recado, 1 carona, 1 cojinillo, 1 cincha, 1 freno, 2 pares riendas cuero, 1 recado, 1 romana vieja, 1 barreno, 1 chaira, 2 tachos de hierro, 2 mesas pino blanco, viejas, 1 escaño, pino blanco, 1 máquina alambrar, 1 barreno, 1 pisón, 1 serrucho, 1 tijera, 1 pala, 1 llave alambrar, 1 tenaza, 13 platos enlozados, 1 sierra, 3 hachas, 1 escopeta, 2 picos, 1 suela labrar madera, 2 hachas, 6 navajas afeitar, 5 tijeras, 1 saco viejo, 4 chalecos viejos, 5 pantalones usados, 1 poncho verano usado, 9 camisetas usadas, 8 calzoncillos, 4 pares escarpines; 10 sábanas, 13 fundas, 8 toallas, 7 colchas, 1 faja seda, 2 servilletas, 24 pañuelos mano, 5 paños para platos, 1 portamoneda, 1 par aros de oro, 1 cajita madera, 3 bolsas chicas con lana de ovejas, con 50 kilos más o menos, 1 rueda de carro, 6 candeleros bronce y un lote cucharas y tenedores latón. Se previene que la venta es al mejor postor, debiendo el comprador consignar el importe de su compra en el mismo acto. — Cerro Chato, Agosto 5 de 1918. — C. A. Maeso, Juez de Paz.

Ag.16-634-v.ag.27.

FRANCISCO UNGO PEREIRA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en los autos "Francisco Oribe, quiebra" se ha dispuesto que el día diez y seis de Agosto próximo, a las once horas, en las puertas del Juzgado, calle Manuel Oribe, se proceda a la venta en remate público, por el martillero don Francisco Ungo Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes pertenecientes a la quiebra de Francisco Oribe: 1.o Una fracción de campo ubicada en la séptima sección de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, noventa y dos centiáreas y setenta y seis decímetros, lindando actualmente por el Norte, Sur y Oeste, con Juan Marichal; por el Sur, también con los señores Telechea y Mederos, y por el Este, con Cándido Perdomo. 2.o Una fracción de campo y sus anexos, ubicada en la mencionada séptima sección compuesta de una superficie de treinta y seis hectáreas, ochenta y nueve áreas, cuarenta centiáreas y cincuenta decímetros, que linda: por un lado, con Baldomero Martínez; por otro, con Antonio Gutiérrez; por otro, con Indalecio Bauzil, y por otro con campos de Juan Terra. 3.o Los derechos a dos solares de terreno ubicados en Maroñas, barrio Progreso, Departamento de Montevideo compuestos en conjunto de trescientos setenta y seis metros cuadrados, que lindan, por estar unidos, por un lado, frente al pasaje del tren eléctrico número 51; por otro, con la calle Marconi; por otro, con el solar número 3, y por otro, con terreno valdío; 4.o Los estantes, mostradores e instalaciones de gas que contiene la casa que ocupaba la firma fallida. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta para los terrenos referenciados en el número uno y dos que no exceda de las dos terceras partes del aforo que tienen para el pago del impuesto inmobiliario, que asciende a diez y quince pesos la hectárea; 2.o Que la venta de los derechos relacionados en el número tres, así como los muebles especificados en el número cuatro, se hará al mejor postor; 3.o Que el mejor postor, al aceptársele la oferta, consignará el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1918. —C. Hontou Aguiar, Actuario.

Jl.12-158-v.Ag.16.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

COMERCIALES

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don José M.a Vila el comercio de almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Gil número 20 (Bella Vista), de este Departamento. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplaza a los que se consideren acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 3 de 1918. — Juan A. Basoa.

Ag.9-490-v.ag.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Domingo Fia, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Panamá número 1357, esquina Estrecho, número 2102, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. —Montevideo, Agosto 7 de 1918. — Antonio Canta.

Ag.9-571-v.ag.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Andrés Porta y Santiago Peluffo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla Gorriti número 2103, esquina Joaquín Requena número 2452, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 6 de 1918. — César Dellaturi.

Ag.8-564-v.ag.29.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que la firma social que giraba con los nombres de García y López, con la casa de comercio establecida en el Cerrito de la Victoria, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco García, y habiéndose constituído una nueva sociedad entre don Francisco García y Antonio Alvarez. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, todo el que se considere acreedor de la extinguida firma deberá presentarse, dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Agosto 6 de 1918.— García y López.

Ag.7-556-v.ag.28.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que por escrituras otorgadas ayer 29 del actual ante el escribano don Isaías Jiménez, fué declarada disuelta la sociedad que ha venido girando bajo el rubro Salvo, Campomar y Cía., constituyéndose una nueva, que se ha hecho cargo del activo y pasivo de aquélla, y que continuará las propias operaciones de su giro con la misma denominación social de Salvo, Campomar y Cía. El uso de la firma estará a cargo de los socios solidarios señores Lorenzo Salvo, José Salvo y Miguel Campomar, lo que se hace público a los efectos de la ley. — Montevideo, Julio 30 de 1918. — Salvo, Campomar y Compañía.

Ag.7-540-v.ag.28.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Francisco Migala y Cía. mi casa de comercio denominada "Sucursal Buzzi". Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 1.o de 1918. — Pedro Buzzi.

Ag.7-525-v.sep.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Eusebio Pedro Motta las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuñapirú número 1666, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presénten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 4 de 1918. — Juan Bracco.

Ag.6-517-v.ag.27.

Venta de panadería

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Evaristo García y a don Julio Challiol mi establecimiento de panadería denominada "La Alsaciana", situada en la calle Colón número 1274, de esta ciudad. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que los que se consideren con algún derecho se presenten en la misma dentro del término de treinta días. —Montevideo, Agosto 5 de 1918. — Angel Arechederra. — Evaristo García. — Julio Challiol.

Ag.6-522-v.ag.27.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a mi socio don José Stranco de la parte que tengo en sociedad con dicho señor en almacén, provisión y bodega, establecido en la calle Arenal Grande número 2251, esquina Cuñapirú. Los que se consideren con derecho por algún crédito deberán presentarse en el mismo local dentro del término de 30 días.—Montevideo, Julio 29 de 1918. — José M. Pedemonte. — José Stranco.

Ag.2-474-v.ag.22.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender a favor de los señores Badiola y Aguirre el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Cerrito número 501, esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1918. — Cerruti Hnos.

Ag.3-488-v.ag.24.

Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderemos a la firma Manuel Christy la farmacia denominada "La Nueva Estrella", situada en esta ciudad, calle Uruguay número 999, esquina Daymán. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos dentro del plazo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, en el mismo establecimiento comercial — Montevideo, Julio 31 de 1918.—Pedro Jorge Bignone.—Alfredo Easton.

Ag.2-473-v.ag.22.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que don Juan P. Panizza ha prometido vender a don Serafín Rabino las existencias de la "Panadería Independencia", sita en la calle Independencia número 1821, de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar se servirán presentar los comprobantes respectivos en la casa número 320 de la calle Millán, de 9 a 11 horas, dentro de treinta días, a contar de esta fecha; vencido dicho plazo se otorgará la escritura. — Montevideo, Agosto 3 de 1918. — Juan P. Panizza. — Serafín Rabino.

Ag.5-493-v.ag.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Manuel, José y Ramón Doldán el comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Piedras número 750. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 2 de 1918. — Manuel Fernández.

Ag.5-495-v.ag.26.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio haber disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad en el ramo de tipografía con el nombre de "Augusta", calle Soriano número 1027, y que giraba bajo la razón social de Chiodoni y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los socios señores don Ramón Castro y don Esteban C. Pizarro. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1918. — Chiodoni y Cía.

Ag.5-505-v.ag.26.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a don Fortunato Illafont mi casa de comercio que giraba en la calle Agraciada esquina José G. Amorín, de esta ciudad, en los ramos de almacén y despacho de bebidas, para que todos los que tengan cuentas a cobrar se presenten en dicha casa con los justificativos del caso, á fin de verificar sus pagos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 16 de 1918. — Alejo González. — Fortunato Illafont.

Ag.3-487-v.ag.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida bajo la razón Marcelino Ruibal y Compañía, en esta plaza, en el negocio de almacén de comestibles y bebidas, denominada "Nueva Provisión España", quedando con el activo y pasivo el socio don Dimás Larrañaga. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1918. — Marcelino Ruibal. — Dimás Larrañaga.

Ag.6-511-v.ag.27.

Al comercio y al público

Según convenio celebrado en esta fecha, aviso al comercio y al público que he firmado compromiso de venta de mi tambo sito en la calle Zapicán número 2480, a los señores Venancio Maura y José Seijo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen las publicaciones pertinentes. — Montevideo, Julio 30 de 1918. — José Núñez.

Ag.6-515-v.ag.27.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Rodríguez y Dafonte todas existencias de mi casa de comercio, situada en Carpintería de Yaguarí, 6.a sección del Departamento de Rivera.—Montevideo, Julio 31 de 1918.—Bernardo Seoane.

Ag.2-472-v.ag.22.

Disolución de sociedad

Hacemos público que por escritura autorizada por el señor escribano Luis José Colombo en esta fecha, disolvimos totalmente la sociedad Barreneche Hermanos, que teníamos establecida en Tres Arboles, 10.a sección judicial de Río Negro, quedando el activo social a cargo de Pedro Barreneche Alduncin.—Santa Isabel, Julio 23 de 1918.—Pedro Barreneche Alduncin.—Francisco Barreneche Alduncin.—José Barreneche Alduncin.

Ag.2-475-v.ag.22.

Constitución de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano Manuel L. Sánchez con fecha 31 de Julio del corriente año, don José Fortuny, propietario de la casa de comercio sita en la calle Yaguarón número 1334, en el ramo de café y chocolatería "Majestic", por una parte, y don Eduardo Méndez, por la otra, han formado una sociedad comercial para seguir explotando el referido negocio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 lo hacemos saber al público en general y al comercio en particular, debiendo los acreedores del señor Fortuny presentarse a la citada casa dentro del término legal.

Ag.2-477-v.ag.22.

Disolución de sociedad

Participo al público y al comercio que por escritura de fecha 22 de Julio próximo pasado, autorizada por el escribano don Federico Prando, he disuelto la sociedad que tenía constituída con el señor José González en el ramo de panadería denominada "Panificación a Vapor La Neutral", sita en la calle Pan de Azúcar números 68 y 70, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el socio José González, y haber vendido la parte que me correspondía en dicha sociedad al señor Inocencio González. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones por treinta días. —Maximino González.

Ag.2-467-v.ag.22.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Al comercio y al público

Habiendo vendido al señor Alfredo Porta López mi casa de comercio que en los ramos de peluquería y mercería tengo establecida bajo mi firma en esta ciudad, calle Cerro Largo números 1133 y 1135, invito a los que tengan créditos y cuentas a cobrar las presenten dentro del término legal, para su pago, en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937, ante el cual hemos formalizado el respectivo compromiso de compraventa comercial. — Montevideo, Agosto 2 de 1918. —Ramón Palermo. — Alfredo Porta López.
Ag.1.o-441-v.ag.21.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano don Camilo E. Magariños, he vendido al señor Eulogio R. Arizaga las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén, establecida en la calle Agraciada esquina Montevideo, de esta ciudad. — Rivera, Julio de 1918. — Esteban G. Oss.
Ag.1.o-439-v.ag.21.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero vnederé al señor Pablo Delbene la mitad que me corresponde en el comercio que gira bajo la firma de Pequeño y Hernández en el ramo de café y confitería, situado en esta ciudad, casa números 2001, 2005 y 2007 de la calle Sierra, esquina Miguelete. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento todos los días. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1918. — Adrián Pequeño.
Ag.1.o-447-v.ag.21

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero venderé al señor Francisco Gancedo las existencias de mi casa de comercio en el ramo de lechería y chocolatería, situada en esta ciudad, casa número 1419 de la calle Treinta y Tres. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento todos los días. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1918. — Francisco Buño.
Ag.1.o-440-v.ag.21.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada hoy ante el escribano don José Durán y Vidal, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Bianchetti y Popelka, quedando el activo y pasivo de ella al exclusivo cargo de don Orestes Bianchetti.— Montevideo, Julio 31 de 1918. — Oreste Bianchetti. — Eduardo Popelka.
Ag.1.o-448-v.ag.21.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizó con fecha 19 de Mayo último el escribano don José L. Simón, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de café, confitería y despacho de bebidas teníamos establecida en este pueblo, calle 18 de Julio, bajo la firma de Mugglin y Moyano, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Américo Moyano. — Nueva Helvecia, Julio 5 de 1918. — Alfredo B. Mugglin. — Américo Moyano.
Jl.31-417-v.ag.20.

Al público y al comercio

Comunicamos al público y al comercio, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, que por retiro del socio señor Manuel Cabezas se disuelve la sociedad que en el ramo de panificación y anexos tenemos constituída y gira en esta plaza bajo la firma de Antonio y Manuel Cabezas, con sede principal en el Camino Garibaldi número 417. El activo y pasivo social será de cargo exclusivo del socio señor Antonio Cabezas, a contar del 1.o de Agosto próximo venidero.—Montevideo, Julio 30 de 1918.—Antonio Cabezas.—Manuel Cabezas.—Ramón Castro.
Ag.1.o-443-v.ag.21.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Sosa y Bonti la casa de comercio que en los ramos de café, billar y confitería tengo establecida en esta localidad, debiendo, en consecuencia, mis acreedores presentarse en dicha casa para el cobro de sus haberes dentro del término de treinta días. — Dolores, Julio 30 de 1918. — Saturno Palacios.
Ag.1.o-422-v.ag.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Emilio Ciccone el comercio que en el ramo de depósito de vinos tenía establecido en la calle Uruguay número 1498. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 29 de 1918. — Avelino Leiras.
Jl.31-416-v.ag.20.

Al comercio y al público

En esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la firma comercial que en la 4.a sección del Departamento de Flores giraba bajo la razón social de Torres Hermanos, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Ventura T. Torres. Y a los efectos de la ley de comercio de Septiembre 26 de 1904, hago la presente publicación. — La Guardia, Abril 14 de 1918. — Ventura T. Torres.
Jl.31-419-v.ag.20.

Venta de negocio

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a don Isidro, don Eduardo y don Roberto Ruiz la fábrica de licores que con la denominación de "La Republicana" y bajo la razón de Lacquaniti, Galli y Cía. tenemos establecida en esta ciudad, calle Tala números 2329 y 2331, citando a la vez a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en dicho establecimiento dentro del plazo de treinta días, a contar desde hoy, de acuerdo con lo establecido por la ley. — Montevideo, Julio 29 de 1918. — Antonio Lacquaniti. — Benjamín Galli. — Carmelo Orga.
Jl.31-418-v.ag.20.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber al público que he contratado con don Laureliano Tarditte, la venta de mi mensajería denominada "París", ubicada en la calle 18 de Julio número 1561. Por lo que se hace saber de conformidad con la ley. — Montevideo, Julio 30 de 1918. — Adolfo Gatto.
Jl.31-421-v.ag.20.

Al comercio y al público

Con esta fecha participamos al comercio y al público que hemos vendido al señor Felipe Vallarino la casa de comercio situada en la calle Uruguayana y República Francesa, y que giraba en esta plaza en los ramos de almacén y despacho de bebidas, bajo la razón social de Vallarino y Hnos. Conforme a la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1918. — Vallarino Hnos.
Jl.30-411-v.ag.19.

Al comercio y al público

Hago saber que con esta fecha y ante el escribano don Héctor Astorga he prometido vender a don Homero y don Tomás Cabral Rendo mi casa de comercio en el ramo de zapatería establecida en la calle 18 de Julio número 179, de la Villa de la Unión. Los que tengan créditos contra dicha casa deberán hacerlos efectivos en la misma dentro de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — La Unión, Julio 29 de 1918. — Juan Nicolini.
Jl.30-410-v.ag.19.

Disolución de sociedad

A los efectos de ley, se comunica que según escritura que autorizó el escribano doctor Carlos E. Simón el 25 de Junio de este año, ha sido disuelta la sociedad que teníamos constituída para la elaboración y venta de vinos. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal en la calle Cerrito número 415, con los justificativos del caso. — Montevideo, Julio de 1918. — Nicolás Cotignolo (hijo). — Pedro Iribarren.
Jl.30-406-v.ag.19.

Al comercio y al público

Participamos que la firma que suscribe se ha hecho cargo del activo y pasivo de la fábrica de cigarros "Italo Uruguaya", que giraba en esta plaza bajo la razón social de Badi y Cía., establecida en la calle Joaquín Requena número 1482. De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el término legal con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 27 de 1918. — Sánchez, Puig y Cía.
Jl.30-408-v.ag.19.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que en mi carácter de apoderado de don Juan Palmer y Miralles he vendido con fecha de hoy a don Bernardo Juan y Torres la zapatería "La Central", sita en la Avenida 18 de Julio número 1299. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 25 de 1918. — J. Dermit. — Bernardo Juan y Torres.
Jl.27-379-v.ag.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he convenido la venta de mi casa de comercio denominada "Farmacia Nueva", sita en la Avenida Flores número 682 (Maroñas). Los interesados pueden concurrir a la escribanía de don Juan B. Bazzano, Misiones 1410, donde se consumará la operación. — Montevideo, Julio 26 de 1918. — Miguel F. González.
Jl.27-388-v.ag.16.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura que el 15 del corriente mes autorizó el escribano don Julio de Freitas fué disuelta de común acuerdo la sociedad que en el ramo de sombrerería, mercería y fábrica de sombreros teníamos establecida en esta plaza bajo la razón social de Staricco y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Claudio, Valentín y Juan P. Staricco. Y por otra escritura que con la misma fecha autorizó el propio escribano señor Freitas, los mismos señores Claudio, Valentín y Juan P. Staricco, constituyeron una nueva sociedad para continuar con la misma razón social de Staricco y Compañía los negocios de la extinguida firma. — Montevideo, Julio 25 de 1918. — Teodoro Gouts. — Claudio Staricco. — Valentín Staricco. — Juan P. Staricco.
Jl.29-400-v.ag.17.

Venta de negocio

Con esta fecha, y por escritura que autorizó el escribano don Carlos M. González Díaz he prometido vender a don Jaime Pons la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Democracia número 1799. Y a los efectos prescriptos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso en la indicada casa de la calle Democracia número 1799, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Julio 26 de 1918. — Conrado García.
Jl.30-402-v.ag.19.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada ante el escribano don Felipe Fernández Braga hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y billar denominado "El Sportman", que giraba en esta plaza bajo la razón de Hounie y Merino, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el socio señor Melitón Merino Martín. — Mercedes, Julio 26 de 1918. — M. Merino Martín. — Juan E. Hounie.
Jl.30-405-v.ag.19.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería teníamos constituída en esta Capital, calle Reducto número 2329, con sucursal en la ciudad de la Florida, calle José Enrique Rodó número 449, sociedad que giraba bajo la razón de Lema y Bello. Por la indicada disolución, la casa calle Reducto número 2329 quedará perteneciendo al socio señor Manuel Bello y la de la calle José Enrique Rodó número 449 (Florida) al socio señor Francisco Lema. A los efectos de derecho se hace esta publicación, fijándose como domicilio la casa matriz para que los acreedores presenten sus créditos. — Montevideo, Julio 19 de 1918. — Manuel Bello. —Francisco Lema.
Jl.26-363-v.ag.16.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaborodores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra Antonia G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Badi y Cía. José
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Chiarino y Cía.

D

Domino María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Escofet y Acosta y Lara

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernandez Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García, Díaz y Cía.
Garibetti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Graciano Paulina

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
Larrosa Petrona

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Maurente Amavilio
Muiños María S. de

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.
Olivera Francisco

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Rabaschino Teresa
Ruiz J. y Cía.

S

Sposito Emilio
Salguero Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Francisco
Sánchez Alonso y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.

U

Ultra y Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y C. Bocro
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Valdés García Valdés
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Oehninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galmberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Rolando A. O.
Ravasio y Garbino
Rodríguez Anido Hnos.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Canelones

J. Marichal (hijo)
Luning y Cía. Roberto

Paysandú

Horta y Cía. Félix

Soriano

Rivas Magín
Fernández Mallada Santos

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilia Sichero y Cía.
Catanmbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Bastreri Manuel

Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Taruselli y J. Vivas

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel Nieva y Cía.
González Marcos V.

V.o B.o: Márquez.

Jas. Olivera.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

452-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría 66	Localidad y Departamento	Seso de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MINAS		
Rural núm. 47......	Puntas de Barriga Negra	M.	31 Diciembre 1918
	MONTEVIDEO		
Rural núm. 40......	Rincón del Cerro	M.	31 Julio 1918
	CANELONES		
Rural núm. 30......	Paso de los Francos ..	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 53......	Cañada de Prudencio.	M.	15 Agosto 1918
Rural núm. 5?......	Las Brujas	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 62......	Melgarejo	M.	31 Diciembre 1919
	SAN JOSE		
Rural núm. 35......	Colonia Platero	M.	15 Agosto 1918
	FLORIDA		
Rural núm. 52......	Costa del Pelado	M.	31 Julio 1918
Rural núm. 45......	Fray Marcos	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 51......		M.	31 Agosto 1918
	DURAZNO		
Rural núm. 33......	La Paloma	M.	31 Agosto 1918
	ROCHA		
Rural núm. 55......	Cebollatí Abajo	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 50......	Cerro Navarro	M.	31 Julio 1918
2.o grado núm. 3....	Lascano	V. y M.	31 Agosto 1918.
	TREINTA Y TRES		
2.o grado núm. 2....	Treinta y Tres.......	M.	31 Julio 1918
2.o grado núm. 1....	Treinta y Tres	V. y M.	31 Julio 1918
	CERRO LARGO		
Rural núm. 17......	Cañas	M.	31 Agosto 1918
	TACUAREMBO		
Rural núm. 39......	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 24......	Sauce Solo	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 33......		M.	30 Scpbre. 1918
Rural núm. 44......	Paso de la Cruz	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 29......	Rincón de Pereira ...	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 14......	Cuchilla de Yaguarí ..	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 34......	Paso de Carpintería ..	M.	31 Diciembre 1918
	RIVERA		
Rural núm. 35?.....	Puntas de Corrales ...	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 25......	Cortume	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 14......	Cerro Pelado	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 17......	Abrojal	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 20......	Buena Orden	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 23......	Moirones	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 28......	Puntas de Manguera..	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 46......	Mataojo		
Rural núm. 41......	San Gregorio	M.	31 Julio 1918
Rural núm. 37......	Blanquillo	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 16......	Cuñapirú	M.	31 Diciembre 1918
	ARTIGAS		
Rural núm. 11......	Cuaró Chico	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 17......	Zanja Yacot	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 30......	Paso de León	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 1.......	Paso del Campamento.	M.	30 Sepbre. 1918
Rural núm. 4.......	Catalán Chico	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 8.......	Paso del Sauce	M.	30 Sepbre. 1918
	SALTO		
Rural núm. 4.......	Palomas	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 34......	Zanja Honda de Itapebí	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm.	Belén	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 13......	Mataojito	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 15......	Vera	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 34......	Cuchilla de Arapey ...	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 23......	Valentín	M.	31 Diciembre 1918
2.o grado núm. 8....	Salto	M.	31 Agosto 1918
	PAYSANDU		
2.o grado núm. 3....	Paysandú	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 29......	Tía Tucuna	M.	31 Diciembre 1918
	RIO NEGRO		
Rural núm. 13......	Islas de Arguello	M.	31 Diciembre 1918
	SORIANO		
Rural núm. 46......	La Concordia	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 16......	Perseverando	M.	31 Diciembre 1918
	COLONIA		
Rural núm. 30......	San Juan (Castro) ..	M.	31 Diciembre 1918

635-pet.625.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura de 29 de Junio último, pasada ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, he vendido a don Rafael Mainero todo el activo que constituía mi casa de comercio en el ramo de mensajería con salón de lustrar calzado, denominado "Brasil", sita en esta ciudad, calle Maldonado número 1890. — Montevideo, Julio 24 de 1918. — Luis Rivadavia Pintos. —Rafael Mainero.

Jl.27-377-v.ag.16.

Al comercio y al público

A los efectos que hubiere lugar se hace saber que, teniendo proyectada una sociedad con don Pablo Bartaburu, los que se consideren acreedores de la firma Viapiana Hnos. deben presentarse con sus respectivos créditos dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha. — Montevideo, Julio 26 de 1918. — Viapiana Hnos.— Pablo Bartaburu.

Jl.27-372-v.ag.16.

Venta de negocio

Aviso al público en general, a los efectos de lo dispuesto por la ley, que he resuelto vender a don Carlo Aresi mi casa de negocio que en el ramo de restaurant y posada tengo establecida en esta Capital, en la calle 25 de Agosto números 288 y 290, y denominada "Restaurant y Posada Uruguayo", quedando el activo y pasivo de dicho establecimiento a cargo del comprador, quien en prueba de conformidad firma también el presente. La escritura respectiva será autorizada por el escribano don Rafael H. Ximénez. — Montevideo, Julio 25 de 1918. — Juan Comerio. — Carlo Aresi.

Jl.27-376-v.ag.16.

Al comercio y al público

Los que suscriben hacen saber que don José Castiñeira ha prometido vender a los señores José Vanzulli y Basilio Márquez las existencias de la panadería sita en la calle Lepanto número 44, esquina Méndez Núñez, de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar contra el vendedor se servirán presentarse con los respectivos comprobantes a la escribanía del señor A. Pouy, calle Defensa número 1367, de 10 a 12, a objeto de que, previamente, puedan ser pagadas dentro del término de treinta días de la fecha, pasado cuyo término se otorgará la correspondiente escritura de compraventa. — Montevideo, Julio 24 de 1918.—José Castiñeira. —José Vanzulli. — Basilio Márquez.

Jl.26-365-v.ag.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Benito Vázquez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 1252, esquina Yi número 1596, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Mintevideo, Julio 25 de 1918.—Luis Tortorelli.

Jl.26-369-v.ag.16.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en la ciudad de Tacuarembó el escribano don Atanasio C. Viera con fecha 3 de Julio de 1918, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás anexos tenía establecida con mi señor padre don Manuel Barrios, en Sauce de Zapará, sexta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, pasando a pertenecer al socio Norberto Barrios todo el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente a todos los acreedores de dicha sociedad que pueden pasar a percibir el importe de sus créditos en el paraje expresado, donde tiene su asiento la mencionada sociedad. — Tacuarembó, Julio 3 de 1918.

Jl.24-333-v.ag.13.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha dos de Julio del corriente año fué disuelta la sociedad ganadera y saladeril que giraba bajo la razón social de Amaro Hermanos, en escritura autorizada por el escribano doctor Wenceslao Silva, lo que se hace constar a los efectos de la ley respectiva. — Salto Julio 6 de 1918. —P. p. de la sucesión de José María Amaro: Leopoldo Amorim. — P. p. de la sucesión del doctor Nicanor Amaro: Manuel J. Devincenzi.

Jl.16-223-v.ag.16.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con intervención de la oficina de remates y balances de Pedro Riera, hemos prometido vender a favor del señor Bernardo Alonzo el almacén de nuestra propiedad, sito en la calle Norte América número 39 (Villa del Cerro). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Julio 10 de 1918. — Serrano y Montes.

Jl.26-361-v.ag.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con autorización judicial he vendido a don Alberto Lasanga todas las existencias de la casa de comercio que fué de mi esposo, don Emiliano Heros, y cuyo importe será depositado a la orden del Juzgado. — Paysandú, Julio 23 de 1918. — Petrona G. de Heros.

Jl.26-360-v.ag.16.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que con fecha nueve de Septiembre de 1915, y en escritura que autorizó el escribano Bernardino Real, don Sebastián I. Herrera vendió a don Francisco Herrera y a don Mauricio Rodríguez los útiles y maquinarias de la panadería "La Mecánica", radicada en la ciudad y Departamento de Treinta y Tres. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1918. — Sebastián Herrera.

Jl.25-350-v.ag.14.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que con fecha 18 de Enero de 1916, y en escritura que autorizó el escribano Bernardino Real, don Mauricio Rodríguez vendió a don Francisco Herrera la parte que le correspondía en los útiles y maquinarias de la panadería "La Mecánica", radicada en la ciudad y Departamento de Treinta y Tres. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1918. — Mauricio Rodríguez.

Jl.25-349-v.ag.14.

Promesa de venta

Participo que he prometido en venta al señor Domingo A. Frassinelli la casa de comercio en el ramo de almacén y billar, ubicada en la calle Uruguay esquina Juncal, y denominada "Salteña". Lo que publico a los efectos de la ley respectiva. — Salto, Junio 15 de 1918. — Claudio Rodríguez. — Domingo A. Frassinelli.

Jl.26-358-v.ag.26.

Promesa de venta

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores González y Alvarez el activo de mi casa de comercio de Estación Tambores. Hago también constar que el pasivo quedará a mi cargo, y que continuaré las operaciones comerciales en mi otra casa que tengo establecida en la Estación Valle Edén. — Tambores, Julio 24 de 1918. — Venancio Díaz Sueiro.

Jl.25-343-v.ag.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con autorización judicial he vendido a los señores Tessitore y Da Silva la casa de comercio que don Bartolomé Nieli tenía en Araújo, de este Departamento, y que el importe será depositado a la orden del Juzgado. — Paysandú, Julio 12 de 1918. — Manuel G. Minetti.

Jl.16-236-v.ag.16.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Gumersindo Vales el comercio que tenemos establecido en la calle Turquía número 301, de la Villa del Cerro, de este Departamento. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores concurran con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 24 de 1918. — Conde y Corzon.

Jl.25-351-v.ag.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a don Adolfo Robert el establecimiento de panadería sito en esta Capital, calle Juan D. Jackson número 862, según escritura de 18 del corriente autorizada por el escribano Pedro Gómez Muñoz, y que los créditos contra dicha casa de comercio se reciben en el local de la misma hasta el día 22 de Agosto próximo. — Montevideo, Julio 19 de 1918. — Juan Barusso y Cía. — Adolfo Robert.

Jl.25-354-v.ag.14.

Al comercio y al público

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que habiendo prometido vender la casa de comercio en el ramo de panadería que tengo establecida en la calle Constituyente número 1792, cito a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Hocquart número 1764, todos los días, de 12 a 14 horas. — Montevideo, Julio 23 de 1918. — José Díaz.

Jl.25-352-v.ag.14.

Al comercio y al público

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Jaun Crovetto mi casa de comercio situada en la calle Agraciada número 3148 (bis), debiendo presentarse mis acreedores a la misma casa dentro de los treinta días siguientes a esta publicación.— Montevideo, Julio 25 de 1918.—Angel Scala.

Jl.25-357-v.ag.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por escritura autorizada por el escribano señor Franco M. Osorio con fecha 12 del corriente he formado una sociedad comercial con mis ex empleados señores Julio Gómez y José Rodríguez, la que se hace cargo de mi activo y pasivo y girará bajo la razón social de Fernández, Gómez y Cía. — Cerrezuelo, Julio 23 de 1918. — José Fernández.

Jl.24-338-v.ag.13.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad, en diez del actual, autorizó el escribano don Francisco Faig, ha quedado disuelta la sociedad de capital e industria que en los ramos de café y confitería tenía asiento en esta plaza, formada por los señores Alcides Suárez Paz, Orlando Atanasio Méndez y Policarpo Campbell Villarreal, habiendo quedado el pasivo y activo de la misma a cargo del señor Alcides Suárez Paz. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Domicilio del que suscribe: Colón 210, Mercedes. — Alcides Suárez Paz.

Jl.25-344-v.ag.14.